

PLENO ORDINARIO,
25 de noviembre de 2015

PRESIDENTE

D. Íñigo de la Serna Hernáiz

CONCEJALES ASISTENTES

D. Javier Antolín Montoya
D. Pedro Casares Hontañón
Dña. Amparo Coterillo Pérez
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. César Díaz Maza
D. Juan Domínguez Munaíz
Dña. Noelia Espinosa Poyo
D. Daniel Fernández Gómez
D. José María Fuentes-Pila Estrada
D. David González Díaz
Dña. Ana María González Pescador
Dña. Aurora Hernández Rodríguez
D. Raúl Huerta Fernández
Dña. Gema Igual Ortiz
D. Antonio Mantecón Merino
D. Pedro Nalda Condado
D. Vicente Nieto Ríos
D. Roberto del Pozo López
D. José Ignacio Quirós García-Marina
Dña. Carmen Ruiz Lavín
D. Ramón Saíz Bustillo
D. Miguel Saro Díaz
Dña. María Tejerina Puente
Dña. María Carmen Uriarte Ruiz
Dña. Cora Vielva Sumillera
Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reúne la Corporación Municipal en sesión ordinaria, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

Se encuentra presente D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno de la Corporación Municipal.

1.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se retira del Orden del Día este asunto.

2.- DESIGNACIÓN, por sorteo, de los miembros de las Mesas Electorales para las Elecciones a Cortes Generales. El artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, determina que los miembros de las Mesas Electorales serán designados en sorteo público entre todas las personas incluidas en las listas de electores de cada Mesa, que sepan leer y escribir y sean menores de 70 años; si bien a partir de los 65 años podrán manifestar su renuncia en el plazo de 7 días. El Presidente y sus suplentes deberán tener título de Bachiller o de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. El sorteo se efectúa a través de la aplicación CONOCE facilitada a los Ayuntamientos por la Oficina del Censo Electoral. Se designan, de forma aleatoria, al Presidente, a 2 Vocales y sus respectivos suplentes de las 197 Mesas que se constituirán el 20 de diciembre de 2015; por lo tanto resultan designados 1.773 personas, y se establece una lista de reserva por cada uno de esos cargos, quienes sustituirán en los mismos, por orden de designación, en el caso de que la Junta Electoral de Zona acepte la causa alegada de carácter personal o de responsabilidad familiar o profesional que, a vía de ejemplo, enumera la Instrucción 6/2011, de 28 de abril, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales, modificada por la Instrucción 2/2014, de 11 de diciembre.

3.- DACIÓN DE CUENTA de Concejales adscritos a Comisión de Pleno. Por la Presidencia se da cuenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 párrafo 2º del Reglamento Orgánico del Pleno, que el Grupo Popular y el Grupo Regionalista han comunicado la decisión interna de sustituir, con carácter permanente, en la Comisión Socio-sanitaria al Sr. Alcalde por D. Roberto del Pozo López, y a D. Vicente Ríos Nieto por Dña. Amparo Coterillo Pérez.

120/4.- APROBACIÓN inicial de la modificación de los artículos 6.3, 7.1 y 25.2 del Reglamento Orgánico del Pleno. Se da cuenta de una propuesta del Sr. Alcalde, dictaminada en la Comisión de Administración y Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“Visto el Proyecto de modificación de los artículos 6.3, 7.1 y 25.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santander, en la redacción dictaminada favorablemente por la Comisión de Administración y Participación Ciudadana, tras el análisis de las enmiendas formuladas por los diferentes Grupos Políticos Municipales.

Teniendo en cuenta que el objeto de la modificación del Reglamento Orgánico es la reducción del número mínimo de miembros para la creación de los Grupos Políticos Municipales.

De conformidad con los Informes obrantes en el expediente, la Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º) Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 6.3, 7.1 y 25.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santander.

2º) Someter el documento inicialmente aprobado a trámite información pública, durante un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán deducir las alegaciones que estimen pertinentes; las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

3º) De no producirse alegaciones, el documento inicialmente aprobado quedará automáticamente elevado a definitivo, procediéndose a la publicación del presente Acuerdo y el texto íntegro de la modificación del Reglamento Orgánico en el Boletín Oficial de Cantabria; entrando en vigor una vez transcurra el plazo de 15 días al que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

El Sr. Secretario General informa que este Acuerdo, para su válida adopción, necesita mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde explica que la Junta de Gobierno Local acordó trasladar la propuesta de modificación de los artículos 6.3, 7.1 y 25.2 del Reglamento Orgánico del Pleno a la Comisión de Administración y Participación Ciudadana, concediendo un plazo de 10 días a los Grupos Políticos para la formulación de Enmiendas; que dentro del plazo habilitado al efecto, han presentado Enmiendas el Grupo Socialista, que propone añadir en el artículo 6.3 una referencia a la autonomía de los Grupos Políticos, y en el artículo 25.2 se propone una prolija regulación de la composición de las Comisiones Informativas, e Izquierda Unida, que pone en cuestión el procedimiento utilizado para la tramitación de la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno, se discute la propia existencia del Grupo Mixto, y propone una regulación que no contempla el Grupo Mixto y que posibilita la creación de Grupo propio a los Concejales de cada formación electoral que obtuvo representación municipal. Por ello, se propone, previo dictamen de la Comisión de Administración y Participación Ciudadana, desestimar las Enmiendas, en base a informe del Secretario General, y aprobar inicialmente la modificación de los artículos 6.3, 7.1 y 25.2

del Reglamento Orgánico del Pleno; sometiéndose el documento a información pública durante 30 días hábiles para presentación de alegaciones que, en caso de no producirse, quedará automáticamente aprobado.

D. Miguel Saro Díaz, Concejal de Izquierda Unida, integrante del Grupo Mixto, expone que la iniciativa de modificación del Reglamento del Pleno atañe exclusivamente a una parte de los artículos, cuando debería ser en un sentido más amplio; puesto que hay muchos aspectos que deben ser retocados para un funcionamiento más razonable del Pleno. Entiende que debería existir una Comisión compuesta por todos los Grupos para debatir sobre todos aquellos asuntos que se consideren necesarios modificar; puesto que, tras once años de vigencia, habría que matizar o mejorarlos. Considera que el límite de 2 Concejales para formar Grupo Político no tiene justificación, ya que la Ley de Régimen Electoral establece un 5 % de los votos para que las fuerzas políticas tengan representación en la Corporación; por lo que no se debería, basándose en el principio de autoorganización de la autonomía local, reducir ese porcentaje para que se puedan tener las prerrogativas que se derivan de la existencia de Grupo Municipal y, por lo tanto, no sería necesario la existencia de un Grupo Mixto.

D. Antonio Mantecón Merino, Concejal de Ganemos Santander Sí Puede, integrante del Grupo Mixto, manifiesta que, por coherencia con lo que reclamaron al inicio de la legislatura, votarán a favor, puesto que es necesario que todos los Partidos Políticos tengan Grupo Municipal; lo cual no quiere decir que estén de acuerdo con el método utilizado para la modificación del Reglamento del Pleno, puesto que debe realizarse en una mayor dimensión y en una Comisión donde todos estén presentes para que se pueda ir más allá de lo que se propone.

D. David González Díaz, Concejal de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, integrante del Grupo Mixto, anuncia que votarán a favor, ya que, como promotores de la iniciativa, es necesario dar una representación real en la composición de los Grupos Municipales.

D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del Grupo Regionalista, entiende que es adecuado que se constituya un Grupo Político con 2 Concejales, pero, como ha dicho en otras ocasiones, es necesario un debate de consenso entre todos los Grupos Municipales para modificar el Reglamento del Pleno, acompañado de una reflexión profunda sobre la participación y la riqueza que debe dársele al texto reglamentario; puesto que, por ejemplo, en la última reunión de la Junta de Portavoces se ha puesto de manifiesto que no

estaban claramente definidas sus potestades y capacidad de decisión. Por ello, piensa que es precisa una modificación integral y profunda del Reglamento y, como apuesta por ello, votarán en contra de la propuesta.

D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del Grupo Socialista, anuncia que votarán en contra de una modificación puntual del Reglamento Orgánico del Pleno que conocieron a través de los medios de comunicación y que no ha sido consensuada con los Grupos Políticos; lo cual es una falta de interés del Equipo de Gobierno por llegar a un acuerdo en un asunto fundamental. Indica que se trata de un documento obsoleto y debe adaptarse a los tiempos, que necesita de una profunda reforma para democratizar y fomentar la participación en el Pleno, y que debe fomentar la autonomía de los Grupos Municipales y favorecer su representatividad. Explica que con la Enmienda se pretendía que todos los Grupos tuvieran representación, por ejemplo, en las Comisiones; lo cual se rechaza, y no porque lo diga el Secretario General, quien deja la decisión a la oportunidad o la conveniencia del Pleno. Dice que después debatirán sobre una moción presentada por Izquierda Unida, Ganemos Santander Sí Puede, el Partido Regionalista y el Partido Regionalista para que se cree una Comisión que modifique el texto del Reglamento, y ahí tendrá la oportunidad el Partido Popular de iniciar un camino que lleve a una verdadera reforma, de apoyar una mayor participación, transparencia y democracia interna. Repite que como esta modificación obedece a unos intereses partidistas, para que un Partido Político tenga Grupo Municipal propio, votarán en contra.

D. César Díaz Maza, Portavoz del Grupo Popular, explica que la modificación del Reglamento responde a que los Partidos Políticos, que hayan obtenido un mínimo de 2 Concejales, puedan constituirse como Grupo Municipal, para favorecer la pluralidad y de garantizar la participación de todos en la actividad municipal; lo cual es un hecho, y no son meras palabras o discursos, puesto que el Grupo Popular ha dado participación y presencia al resto de Partidos en las empresas municipales, sin tener la obligación de hacerlo. Dice que también es favorecer la pluralidad política y garantizar la participación, lo cual es un hecho y no es una frase, anticipar a los Grupos los planes estratégicos y sectoriales para que presenten sugerencias. Indica que, aunque esta forma pueda parecer algo normal, es poco habitual en política y, por desgracia, se convierte en excepcional, si se compara con lo que otros Partidos piden para ellos y no hacen para los demás. Respecto de las Enmiendas, señala que han sido informadas por el Secretario General del Pleno, han sido desestimadas por la Comisión de Administración y Participación Ciudadana, que es la que

tiene encomendado debatir y dictaminar las cuestiones que tengan que ver con el Reglamento. Dice, respecto de lo alegado por Izquierda Unida, que, según el informe del Secretario, es perfectamente ajustado a derecho la posibilidad de que se pueda constituir un Grupo Mixto; y respecto al Partido Socialista, que se manifiesta que la justa representación de los Grupos en las Comisiones es de 2 miembros para aquellos Partidos que cuenten con 5 o más concejales, y sorprendentemente son los que tiene el Partido Socialista, lo cual es una forma muy curiosa de interpretar la representatividad.

El Sr. Casares Hontañón aclara que en la Enmienda del Grupo Socialista se propone que en el Reglamento se establezca que todos los Partidos Políticos tengan al menos un representante en las Comisiones; puesto que no pueden tener la misma representatividad los Grupos Municipales con 5 Concejales que los que tienen 1 Concejales. Dice que ahora el Equipo de Gobierno habla de representación en las Comisiones, y sin embargo, cuando se crearon las Comisiones, redujeron el número de miembros respecto a la anterior legislatura, sabiendo que había 6 Partidos Políticos, dejando fuera a dos de ellos; por ello, el Grupo Socialista propuso, y hoy también, que todos tengan representación en proporción al número de Concejales del Pleno.

El Sr. Alcalde explica que, con la modificación del Reglamento, todos los Partidos Políticos tendrán Grupo Político y, en consecuencia, tendrán representación en las Comisiones; en cambio lo que propone el Grupo Socialista es que los Partidos que tengan 5 o más Concejales, como el Partido Socialistas, tengan 2 Concejales en las Comisiones, por lo que el Partido Regionalista, con 4 Concejales, sólo tendría 1 representante, lo cual está muy alejado de las normas de representación y proporcionalidad.

Sometida la Propuesta a votación y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría absoluta** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede que forman parte del Grupo Mixto; y votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejales de Izquierda Unida de Cantabria que forma parte del Grupo Mixto.

HACIENDA

5.- DACIÓN DE CUENTA del periodo medio de pago de junio a septiembre de 2015, y del Informe de morosidad del segundo trimestre de 2015. Se da cuenta por la Presidencia, de conformidad con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio,

del Informe de la Intervención General Municipal correspondiente a los meses de junio a noviembre de 2015, que refleja que el índice medio de pago fue del 12´47, 7´61, 5´92 y 5´47, respectivamente, en el Ayuntamiento; del 46´84, 53´03, 8´48 y 14´56, respectivamente, en el Palacio de La Magdalena; del -3´36, 3´19, 0´98 y -2´47, respectivamente, en el Instituto Municipal de Deportes; y del -15´12, 28´34, 15´41 y 4´89, respectivamente, en Santurban.

Igualmente se da cuenta del Informe trimestral de la Intervención General Municipal, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones, correspondiente al 2º trimestre del 2015, que exige la Ley 15/2010, de 5 de julio; en el cual se refleja que el índice medio de pago del Ayuntamiento ha sido del 45,70; del 35,71 en el Instituto Municipal de Deportes; del 63,84 en el Palacio de La Magdalena; del 44 en la Plaza Toros; del 71,84 en la Sociedad de Vivienda y Suelo; del 8,10 en Santurban; del 26,78 en Mercasantander; del 11,29 en Cementerio Jardín; y del 16,82 en la Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales.

INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

121/6.- RESOLUCIÓN de alegación, y APROBACIÓN provisional de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el Subámbito 2 del AE-62 (B), a propuesta de Construcciones Urbanas de Cantabria, S.A. Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada en la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Sustanciado el trámite de información pública tras la modificación sustancial del acuerdo de aprobación inicial, adoptada por Acuerdo del Pleno de 24 de septiembre de 2015, de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander relativa al régimen de usos previsto para el Subámbito 2 del Área Específica 62-B “Barrio de la Sierra”, formulada por Construcciones Urbanas de Cantabria, S.A.

Dado que en el citado trámite de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

Visto lo establecido en el artículo 83.3.b) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su adopción por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

1º) Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, relativa al régimen de usos previsto para el Subámbito 2 del Área Específica 62-B “Barrio de la Sierra”, formulada por Construcciones Urbanas

de Cantabria, S.A.; con la modificación introducida tras la estimación de la alegación formulada por Transprojekt Ingeniería y Proyectos, S.L.; y consecuente eliminación de la determinación contenida en la regulación del Subámbito 2 del Área Específica 62, conforme a la cuál el espacio no ocupado por la edificación tendría la consideración de zona verde privada vinculante; con lo que la ficha de normativa de los subámbitos del Área Específica sería la que obra al folio 41 del expediente, anexa al informe técnico emitido por los Servicios Municipales de Urbanismo el 16 de junio de 2015.

2º) Remitir el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo a los efectos de que emita el informe previo a la aprobación definitiva previsto en el citado artículo 83.3.b) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.”

El Sr. Secretario General informa que este Acuerdo, al igual que todos los de aprobación del Plan General, precisa de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

El Sr. Saro Díaz expone que del estudio del expediente y de los informes de los Servicios Técnicos, parece deducirse que para el cambio de criterio, en cuanto al destino de este Subámbito, que amplía la ficha a otros usos, entre ellos al comercial, hay margen de discrecionalidad por parte del Pleno; sin embargo, dado el corto plazo transcurrido desde la aprobación del Plan General, entiende que no está suficientemente justificado, por lo que votará en contra.

Sometida la Propuesta a votación y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría absoluta** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía; votar en contra el Concejal de Izquierda Unida de Cantabria que forma parte del Grupo Mixto; y abstenerse los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede que forman parte del Grupo Mixto.

122/7.- APROBACIÓN definitiva de la modificación del Plan Especial de Protección del Sardinero que afecta a las parcelas sitas en el Paseo de Pérez Galdós nº 40 y Avda. Reina Victoria nº 9, a propuesta de la Comunidad de Bienes Quinta Maza y Emprivest, S.L., y Promotora Cántabra de Inmuebles, S.A.
Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada en la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Aprobada provisionalmente en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de noviembre de 2015, la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero, solicitada por la Comunidad de Bienes

Quinta Maza y las mercantiles Emprinvest, S.L., y Promotora Cántabra de Inmuebles, S.A., que afecta a las parcelas Quinta Maza, situada en el Paseo de Pérez Galdós nº 40, y Villa Aragón, situada en la Avda. de Reina Victoria nº 95 (fichas 2.56 y 2.42 del Catálogo del Plan Especial); modificación que contempla:

- La realización de determinados movimientos de tierras, que no afectan a las características de la edificación, y que se limitan al tratamiento de las rasantes de los terrenos situados al Este y Sur de Quinta Maza.

- La adecuación de los límites de las parcelas implicadas en la zona al Sur de Quinta Maza, manteniendo la superficie de las mismas.

- La modificación menor del aspecto exterior del edificio planteando una ventana en vez de una puerta en la fachada lateral de planta inferior del edificio

- La implantación de un espacio cerrado de 21,60 m² bajo la terraza para ubicar una máquina de aerotermia.

Sustanciado el trámite de evaluación ambiental por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo; habiendo recaído Resoluciones en el mismo el 20 de noviembre de 2014 y el 19 de octubre de 2015, conforme establece la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Control Ambiental Integrado, y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; concluyendo que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, y no precisa evaluación ambiental ordinaria, ni requiere la presentación de un Estudio Ambiental Estratégico.

Constando en el expediente, conforme a lo exigido por el artículo 56 de la Ley de Cantabria 11/1998 del Patrimonio Cultural y artículo 3.f) del Decreto 144/2002, de 19 de diciembre, que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes Especiales en materia de protección del patrimonio cultural, informes favorables de la Consejería de Educación Cultura y Deporte emitidos el 18 de septiembre de 2014 y el 20 de agosto de 2015.

Vistos lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 3.g) del Decreto 144/2002, de 19 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Especiales en materia de protección del patrimonio cultural.

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de Protección del Sardinero, solicitada por la Comunidad de Bienes Quinta Maza, Emprinvest, S.L., y Promotora Cántabra de Inmuebles, S.A., que afecta a las parcelas Quinta Maza, situada en el Paseo de Pérez Galdós nº 40, y Villa Aragón, situada en la Avda. de Reina Victoria nº 95 (fichas 2.56 y 2.42 del Catálogo del Plan Especial), de acuerdo con el texto refundido registrado el 22 de abril de 2015 por la Comunidad de Bienes Quinta Maza."

Sometida la Propuesta a votación y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales

de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía; votar en contra los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede que forman parte del Grupo Mixto; y abstenerse el Concejal de Izquierda Unida de Cantabria que forma parte del Grupo Mixto.

CULTURA

123/8.- DENOMINACIÓN de calle en la zona de San Román. Se da cuenta de una propuesta de la Concejala de Cultura, Educación y Juventud, dictaminada en la Comisión de Acción Cultural y Promoción Educativa, del siguiente tenor literal:

“Habiéndose interesado por el Servicio Municipal de Arquitectura se ponga denominación a una nueva calle recientemente urbanizada, que se ubica, entre las de Corceño y El Campizo, en el pueblo de San Román de La Llanilla.

Sometido el asunto a la Comisión de Estudios en materia de Historia, constituida en el seno del Consejo Municipal de la Cultura, se formula propuesta, por unanimidad de dicha Comisión, a favor de uno de los nombres indicados a tal fin, conforme a la invitación de este Ayuntamiento, por la asociación de vecinos del pueblo, y en concreto el de “Ventarrosa”, que, aparte su bella sonoridad, corresponde a la toponimia (antiguo nombre del Monte Corbán).

Considerando que, a tenor del artículo 24 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, es competencia del Pleno Municipal la denominación de calles, plazas, parques y otros lugares del dominio público municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cultura en sesión de 20 de noviembre de 2015.

El Concejal que suscribe tiene el honor de proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Dar el nombre de “Ventarrosa” a la nueva calle de la zona de San Román de la Llanilla, entre las de “Corceño” y El Campizo, a sugerencia de los vecinos del pueblo.”

Sometida la Propuesta a votación y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 5 Concejales del Grupo Mixto.

SERVICIOS SOCIALES

124/9.- APROBACIÓN del III Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres. Se da cuenta de una propuesta de la Concejala de Familia y Servicios Sociales, dictaminada en la Comisión Socio-sanitaria, del siguiente tenor literal:

“La Concejalía de Familia y Servicios Sociales consciente de su papel como órgano municipal de igualdad encargado de mejorar la posición de las mujeres en nuestro municipio, contando para ello con la colaboración de todas y cada una de las autoridades e instituciones y cada uno de los hombres y mujeres que forman

la ciudadanía de Santander, está realizando un esfuerzo por conseguir la igualdad en todas las áreas de una forma transversal, llegando al convencimiento, de que es necesario crear instrumentos para impulsar estas políticas.

Desde la aprobación del I Plan de Igualdad en el año 2000 se ha perseguido como objetivo principal coordinar la actuación global municipal con referencia a las políticas de igualdad a través del desarrollo y el cumplimiento del I y II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Santander.

Una vez cumplido el plazo de vigor de este II Plan y tras su evaluación, la Concejalía de Familia y Servicios Sociales considera necesaria la continuación de esta labor a través del desarrollo del III Plan de Igualdad de Oportunidades Municipal entre Mujeres y Hombres que hoy se presenta a su aprobación.

La Comisión Sociosanitaria, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2015, acordó por unanimidad elevar al Pleno para su aprobación, el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Santander.

Por lo expuesto, visto el dictamen de la Comisión de Sociosanitaria de 19 de noviembre de 2015 y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 74 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, en concordancia con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Concejalía Delegada de Familia y Servicios Sociales eleva al Pleno para su aprobación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el texto definitivo del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres."

Dña. María Tejerina Puente, Concejala de Servicios Sociales y Familia, expone que se propone la aprobación del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, después de haber sido presentado al Consejo Municipal de Igualdad. Quiere felicitar al personal de la Oficina de Igualdad municipal, a la Jefe de Servicio y a los Técnicos que han redactado este Plan; y agradecer las aportaciones de la Federación de Mujeres Progresistas de Cantabria, de la Asociación de Hombres por la Igualdad de Género y de las asociaciones presentes en el Consejo de Igualdad, así como las alegaciones del Grupo Socialista y del Grupo Regionalista. Por lo tanto, se trata de un documento de consenso que espera que tenga éxito en su desarrollo; que mejore la posición de la mujer en todos los ámbitos de la vida; y que defina los ejes de actuación y las medidas que se pondrán en marcha para consolidar los avances conseguidos con los dos Planes anteriores y para afrontar nuevos retos. Considera que promover la igualdad de oportunidades es una cuestión de justicia con las mujeres, que ayuda a la construcción de sociedades más justas y democráticas, que facilita su plena incorporación en los ámbitos social, político y económico, y que contribuye a mejorar la eficiencia económica de la sociedad en su conjunto. Manifiesta que el Plan incluye acciones que afectan directamente a la estructura

municipal y al funcionamiento de los servicios que presta, junto con medidas dirigidas a la sociedad; que se articula en torno a 5 ejes de actuación, con un total de 82 medidas a desarrollar desde el año 2016 al 2020; y que prevé mecanismos de evaluación y seguimiento para constatar su grado de cumplimiento.

El Sr. Mantecón Merino manifiesta que votarán en contra del Plan, porque se trata de papel mojado, ya que la igualdad debería ser una prioridad y requiere de un análisis riguroso, y no sólo unos ejes vertebradores de las actividades que se tienen programadas para la integración de la mujer en la sociedad. Indica que en el texto se habla de igualdad efectiva y de educación para la prevención de la violencia de género, cuando debería utilizarse el lenguaje en toda su dimensión: de violencia machista, y no de violencia de género, porque el machismo provoca esa violencia; por lo que pide que se revise la redacción de los apartados 3.1 y 3.2. Señala que la dotación presupuestaria es llamativa, puesto que para la conciliación familiar, las ludotecas, el "Veranuco" y el "Inviernuco" se dedican 449.460 €, pero la prevención y la lucha contra el terrorismo machista sólo merece recibir 35.000 €, cuando, según un estudio, los asesinatos cometidos, y no sólo en las relaciones sentimentales, en el año 2005 fueron de 93. Entiende que la perspectiva de los problemas no debe observarse desde la distancia de una Institución, sino que es necesario bajar al suelo para compartir el dolor de las víctimas y sus familias; que se tomen medidas que doten a las asociaciones que protegen a las mujeres y a sus hijos de pisos de acogida seguros y suficientes; que existan aportaciones económicas que ayuden a superar la dependencia de los agresores para salir del círculo del maltrato; y que las campañas de formación y de sensibilización estén acompañadas de medidas reales que las acompañen. Manifiesta que la dotación para el empleo e inclusión social de la mujer es de 12.000 €, y que se tiene el atrevimiento de decir que con esta cantidad se busca el empoderamiento real de la mujer y su acceso al mundo laboral en igualdad de condiciones que los hombres. Piensa que la Declaración Institucional que posteriormente se presenta al Pleno, así como los planes de actuaciones, están muy bien para salir en la fotografía, puesto que el Partido Popular seguirá aplicando políticas de recortes de ayudas económicas a los colectivos, así como de derechos que atentan contra la libertad de elección y de decisión de la mujer, como la reforma de la Ley del Aborto; seguirá apostando por un modelo educativo que suprime materias encaminadas a la concienciación en valores de igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, como la asignatura de Educación para la Ciudadanía; y seguirá fomentando Convenios de colaboración con entidades educativas

que fomentan la segregación y discriminaciones entre sexos. Por ello, invita al Grupo Popular a que abandone esa actitud distanciada de la realidad, lo cual se denota en la diferencia entre sus discursos y sus políticas, a que se informe sobre las nuevas formas de agresión, y a que vea a la sociedad desde la perspectiva del feminismo.

Dña. Amparo Coterillo Pérez, Concejala del Grupo Regionalista, manifiesta que, coincidiendo con el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, se propone la aprobación del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Indica que la igualdad está relacionada directamente con el derecho a una vida sin violencia, por lo que la violencia de género es la máxima expresión de la desigualdad y es la violación de los derechos humanos de las mujeres, puesto que son asesinadas, habiendo 1 huérfano cada 10 días. Señala que en las cifras oficiales no se cuantifican los casos en los que la víctima no es pareja o no tiene relación directa con el agresor, ni los asaltos o las agresiones sexuales que acaban en asesinato, ni situaciones de violencia filioparental; por lo que, según algunas organizaciones, están documentados 93 casos. Considera que estas situaciones tienen su origen en una sociedad patriarcal, en la que la socialización de mujeres y hombres está basada en estereotipos de género que perpetúan dicha desigualdad; y en la que, paradójicamente, en base a lo que se ha denominado "el espejismo de la igualdad", muchos jóvenes creen que las mujeres están mucho mejor que antes y que la igualdad prácticamente ya existe, por lo que vincular la violencia contra las mujeres y la desigualdad no tiene sentido. Expone que aunque el desempleo haya afectado por igual a los hombres y a las mujeres, según los indicadores de pobreza, los hogares monoparentales tienen una tasa de riesgo de pobreza o exclusión social del 53,3 %, frente al 29 % del año 2014, y que 9 de cada 10 de estas familias está encabezadas por una mujer, debido a que, al tener menores posibilidades de conciliación, tienen más dificultades de acceder a un empleo a tiempo completo, reduciéndose su formación para una posible promoción laboral, y, consecuentemente, menores cotizaciones que dan como resultado unas prestaciones escasas y unas jubilaciones reducidas. Por lo tanto, dificultad en la conciliación de la vida laboral y familiar, la precariedad y temporalidad en la contratación, las dificultades de promoción laboral, la brecha salarial, la violencia, la sexualidad y salud reproductiva, la coeducación, etc.; es decir, múltiples facetas de una misma realidad a la que el III Plan de Igualdad trata de hacer frente. Dice que el Grupo Regionalista ha contribuido a este Plan mediante aportación, puesto que entienden que los minutos de silencio y la lectura de manifiestos no son suficientes, sino que son necesarias

estrategias políticas y acciones concretas para trabajar por una sociedad más igualitaria y más justa. Piensa que con la aprobación del Plan se iniciará un camino, pero que seguirán trabajando para, anualmente, acercarse cada vez más a la igualdad.

Dña. Aurora Hernández Rodríguez, Concejala del Grupo Socialista, manifiesta su satisfacción, porque se apruebe el III Plan de Igualdad, respecto del cual ha existido un verdadero consenso en su elaboración, puesto que se han recogido muchas de las propuestas por su Grupo; las cuales vuelcan la Ley de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres del año 2007, así como medidas en política de igualdad, de violencia de género y de lenguaje. Espera que el espíritu de consenso continúe en una materia tan importante, como es la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres.

La Sra. Tejerina Puente asegura que han buscado desde el principio el consenso, puesto que en este asunto no han pretendido hacer electoralismo; y lamenta que el Concejal de Ganemos Santander Sí Puede, no haya asistido al Consejo de Igualdad, ni haya realizado ninguna aportación para hablarlas y debatirlas, y que aproveche el Pleno para realizar las aportaciones. Agradece al resto de los Partidos su colaboración en el documento, sobre el que tendrán que trabajar para seguir avanzando en solucionar el problema.

El Sr. Mantecón Merino manifiesta que no ha tenido el Plan hasta hace días; como también le ha sucedido al Concejal de Izquierda Unida; por lo que no han tenido ocasión de aportar ninguna sugerencia al Plan.

La Sra. Tejerina Puente recuerda que en el Consejo de Igualdad de finales de octubre, en el que está representado el Grupo Mixto, se entregó esta documentación, así como también en la Comisión Sociosanitaria; no obstante, si quiere realizar cualquier aportación, lo escucharán.

El Sr. Alcalde indica que el Concejal de Ganemos Santander Sí Puede ha aprovechado este Pleno para hacer una disertación política contra el Partido Popular, cargada de demagogia; puesto que se están adoptando medidas, algunas de carácter económico, para ayudar a las víctimas de violencia de género. Dice que además su intervención es incongruente, ya que no aprueba el Plan porque hace referencia a la violencia de género, cuando debería hablarse de violencia machista; y sin embargo, ha firmado una moción de repulsa contra la violencia de género, sin haber realizado ninguna observación. Agradece la participación del resto de los Partidos y su apoyo al Plan, puesto que es bueno que exista el mayor consenso posible para aplicar unas medidas con la

mayor celeridad posible, conscientes del gran drama que supone, no sólo las cuestiones vinculadas a la violencia de género, sino muchas que pretende resolver el Plan de Igualdad.

Sometida la Propuesta a votación y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto; abstenerse Dña. Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Concejala de Ganemos Santander Sí Puede, y el Concejales de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto; y votar en contra D. Antonio Mantecón Merino, Concejales de Ganemos Santander Sí Puede que forma parte del Grupo Mixto.

SECRETARÍA GENERAL

10.- DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones.- Se da cuenta por la Presidencia de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados en el periodo comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario de este mes de noviembre.

11.- MOCIONES.- De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

125/11.- MOCIÓN presentada por D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del **Grupo Socialista**, instando al Gobierno de España a que **derogue la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local**, del siguiente tenor literal:

“La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, reformó la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social en España durante los últimos 30 años.

Los Ayuntamientos han sido durante la prolongada crisis económica que atravesamos la última línea de defensa para muchos ciudadanos que no sabían dónde acudir en busca de ayuda y soluciones. La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y inserción social.

La nueva Ley lejos de buscar acuerdo y entendimiento fruto del diálogo para establecer un nuevo marco municipal, consagra los recortes en las competencias a los ayuntamientos y ha abierto el camino a la desaparición de los servicios sociales que prestan los Ayuntamientos.

Por ello, más de 3.000 Ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo, ante la proximidad de las Elecciones Generales, es fundamental manifestar un compromiso del Ayuntamiento de Santander para instar al nuevo Gobierno de España a derogar esta Ley.

Uno de los principales ataques que la reforma planteada asesta al municipalismo es el cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, a partir del 31 de diciembre, cuando entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las Comunidades Autónomas, dado que estas competencias se conservan temporalmente en los Ayuntamientos hasta la aprobación de un nuevo sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera "evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", desnaturalizando por completo el sistema actual.

En definitiva la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos; por ello, la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) Instar al Gobierno de España a derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2º) Defender la autonomía municipal como el instrumento más eficaz para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras Administraciones Públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.

3º) Instar al Gobierno de España a adquirir el compromiso de tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, que sólo seguirán siendo desarrolladas temporalmente, a partir del 1 de enero, por los Ayuntamientos, hasta la aprobación de un nuevo sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales".

El S. Casares Hontañón lee la moción antes transcrita.

El Sr. Alcalde quiere aclarar, de cara al posicionamiento de los Grupos, que la Junta de Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias no se ha pronunciado y, por lo tanto, no ha votado sobre la reforma.

El Sr. Mantecón Merino propone una Enmienda transaccional, que sería añadir un punto con el siguiente texto: "Instar al Gobierno de Cantabria a establecer un acuerdo o convenio con la Federación de Municipios de Cantabria, para que los servicios que actualmente se prestan desde los Ayuntamientos se sigan prestando hasta que, de una manera definitiva, se defina un marco legal diferente al establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre".

El Sr. Casares Hontañón considera que puede haber cierta confusión, puesto que el Gobierno de España ha manifestado que, hasta la financiación autonómica y local, los Ayuntamientos mantendrán temporalmente las competencias; por lo que no es necesario que el Gobierno de Cantabria firme un convenio con los municipios y, por lo tanto, no acepta la Enmienda transaccional.

El Sr. Alcalde recuerda que en la Ley se establece que, en el caso de que la Comunidad Autónoma no asumiera un servicio social, se seguirá prestando por el municipio; el cual podría reclamar el pago de la cantidad, detrayéndose de los recursos del Estado para las Comunidades Autónomas.

El Sr. Saro Díaz anuncia que apoyará la moción, puesto que ha sido presentada por Izquierda Unida en las Corporaciones desde la entrada en vigor de la norma; puesto que, como consecuencia de la pérdida de ingresos fiscales, los municipios han tenido que soportar el castigo de esa falta de ingresos, haciendo pagar de esta manera a las Administraciones, que son las que menos merecen el reproche de la insuficiencia de recursos públicos, puesto que la crisis fue originada por un modelo económico basado en la burbuja financiera inmobiliaria. Por lo tanto, aun entendiendo que ha habido municipios que han sido muy irresponsables en la gestión presupuestaria, como Madrid o Valencia, y otros poco eficientes en la gestión de los recursos públicos, la mayor parte de los Ayuntamientos han actuado correctamente y la Ley no debería limitar su autonomía local y restringir el catálogo de los servicios públicos que prestan, algunos de los cuales en exclusividad. Insiste en que la aplicación de la norma impedirá que se presten los servicios impropios, como por ejemplo los más importantes, los sociales.

El Sr. Mantecón Merino explica que la Enmienda pretendía que el Gobierno Regional ahondase en el compromiso con la gestión municipal de los Servicios Sociales; no

obstante, está de acuerdo con la moción, porque la Ley 27/2013 es un ataque a la autonomía municipal, como se dice en la exposición de motivos. Manifiesta que están a favor de la desaparición de las Diputaciones y de reducir el número de municipios, y Cantabria es un ejemplo de ello; y esta Ley refuerza las Diputaciones, encomendándoles la gestión de numerosos servicios que ejercen municipios y mancomunidades, a cambio de la desaparición de las entidades menores, es decir, menos democracia y más lejanía entre ciudadano e instituciones. Piensa que la delegación de funciones de los servicios sociales del Gobierno de Cantabria en el Ayuntamiento dependerá de que no se mezclen debates partidistas con este tema. Cree que los servicios ciudadanos, incluyendo los sociales, deben encontrarse en los Ayuntamientos, por lo que debería fomentarse que los municipios gestionen directamente estos servicios sociales y, en caso de que no fuera posible, fuera una Institución mixta con representación autonómica y municipal; puesto que es razonable evitar la duplicidad de servicios. Indica que el único aspecto reseñable de la norma es el mayor control y las limitaciones que se establecen sobre el sector público local, pero se plantea en un momento en el que será difícil reestructurar a corto plazo la enorme cantidad de fundaciones, de organismos autónomos y de sociedades mercantiles públicas municipales; por lo que el legislador debería haber sido un poco más valiente en este asunto

El Sr. González Díaz anuncia que se abstendrán, ya que, aunque comparten que los Ayuntamientos deben ser las administraciones como mayor contacto con el ciudadano, y deben prestar estos servicios, no ha habido un compromiso, a pesar de que el Pleno aprobó una moción, para la mejora de la financiación del Ayuntamiento de Santander por parte del Gobierno de Cantabria, como es la Carta de Capitalidad, que podría dar sustento a muchos servicios que son competencia de los municipios. Indica que Ciudadanos propone mancomunar los servicios de localidades de menos de 5.000 habitantes para dar una sostenibilidad y una calidad ejemplar a los servicios, y que dispongan de las mismas prestaciones que los Ayuntamiento de mayor población.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada considera que el Grupo Socialista no debería haber presentado esta moción en campaña electoral en ciernes, sino que, si llegara a gobernar, debería proceder a la derogación inmediata de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en defensa de la autonomía local, ponderando el papel del municipalismo como la institución más cercana a las necesidades de los ciudadanos; ya que es conocido que el Partido Popular defiende una Ley que ha puesto en

jaque un modelo de política local que ha regido de forma eficaz y eficiente la estructura municipal, como se puso de manifiesto en el Pleno de 27 de febrero de 2014 que propuso una moción en apoyo de la Ley, como también lo hizo el Alcalde como Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias. No sabe qué entiende el Grupo Popular por una sociedad de bienestar que consolide, organice y actualice la prestación de servicios de calidad con independencia del lugar de residencia; puesto que una sociedad así definida no obliga a los jóvenes a irse por ausencia de oportunidades, ni acepta la precariedad laboral como una nueva forma del derecho a un trabajo digno, ni soporta recortes educativos y sanitarios, ni camufla con externalizaciones la gestión pública. Insiste en que este modelo de sociedad no es el de los españoles; que niega la dación en pago efectiva y real en caso de impago de un bien inmueble, ni admite que haya un 28,1 % de ciudadanos al borde de la pobreza. Recuerda que hace más de un año, con la moción del Grupo Popular, dijo que la modificación de la Ley de Régimen Local tenía como objetivo cercenar la autonomía a los municipios, limitando su capacidad de maniobra, puesto que partía de unos principios economicistas, al cuestionar la sostenibilidad de los servicios en función de la racionalización; que esquilma el concepto de calidad en la prestación de los servicios y el derecho de los ciudadanos a unos servicios realmente de calidad; que ponía la diana en la deuda pública, cuando el endeudamiento nunca superó el 3,3 % y en el año 2013 se liquidó prácticamente el Presupuesto; que se establecía un ahorro de hasta 8.000 millones de €, pero que el fundamento era establecer recortes en las prestaciones y en la calidad de los servicios, y la privatización de los servicios; que ha supuesto una profunda alteración del marco competencial establecido en la Constitución, pues la tendencia es la supresión de la intervención municipal en los servicios sociales, además de otros servicios públicos esenciales, en contra de la opinión de los expertos y las asociaciones representativas de los servicios afectados que entienden la necesidad de proximidad. Manifiesta que, cuando negociaron las Enmiendas parciales al Presupuesto, plantearon la Unidad de Emergencia Social con 1.500.000 €, puesto que no podían aceptar aquello que está negando la reforma, a pesar de que desde el Equipo de Gobierno se diga que nadie se quedará sin ayudas y que el Fondo de Emergencia se repondrá cuantas veces sea necesario. Dice que el Grupo Regionalista defiende la autonomía local y apoya a los municipios pequeños, donde los esfuerzos de gestión son inversamente proporcionales a los propios recursos; por lo que apoyarán la moción.

La Sra. González Pescador explica que la Ley 27/2013 de Sostenibilidad Local ha surgido porque los Ayuntamientos estaban prestando servicios que no son de su competencia; porque había que racionalizar la estructura de las empresas públicas, evitando que estructuras de gasto eludan mecanismos de control y fiscalización tanto municipal como del Tribunal de Cuentas; y porque era necesario regular los cargos políticos y las dedicaciones exclusivas, el personal eventual y el sueldo estableciendo unos niveles máximos. Por lo tanto, la reforma local ha ofrecido una respuesta a reivindicaciones históricas de los Ayuntamientos, ha buscado proteger la gestión financiera de los municipios y ha garantizado la cobertura a todas las personas, en los casos de insuficiente capacidad en la prestación de servicios de carácter obligatorio de carácter social. Indica que la Ley propone la cooperación entre las Administraciones para un mejor servicio; que ha convertido el mecanismo de delegación competencial del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Ayuntamientos en una herramienta básica para la gestión de los servicios a la ciudadanía; que ofrece un modelo de dedicación, a través de la evaluación de resultados, estableciendo los costes estándar de los servicios y determinando la periodicidad y el procedimiento de evaluación; que profesionaliza la función del personal directivo, limita el sueldo de los Alcaldes por tramos de población, así como el régimen de exclusividad y el número del personal; que favorece la iniciativa económica al limitar el uso de autorizaciones administrativas para poder iniciar una actividad económica; que potencia la gestión pública directa, ya que el servicio sólo puede ser prestado por una entidad pública empresarial local o sociedad mercantil local, cuando sea más sostenible y eficiente que la gestión municipal; y que refuerza la función interventora y habilita al Gobierno para establecer procedimientos de control. Informa que los Ayuntamientos han pasado de arrastrar un déficit presupuestario del 0,4 % del PIB, es decir, un agujero fiscal del orden de 4.000 millones de € en el año 2011, a tener un superávit del 0,53 %, alrededor de 5.300 millones € en el 2014; de tal manera que estos datos certifican que ha sido positiva para la sostenibilidad real de las entidades locales, lo cual es un requisito imprescindible y previo para el mantenimiento de la acción social, en contra de lo que plantea la moción. Manifiesta que el Gobierno ha garantizado la prestación de servicios sociales a partir del 1 de enero de 2016; por lo que la polémica en torno a esta norma se debe a que ha sido aprobada por el Partido Popular, cuando lo que regula es lo que han reclamado todos los municipios para que se reordenen las competencias autonómicas y municipales. Asegura que los Ayuntamientos no dejarán de prestar ningún servicio social que presten;

aumentándose en Santander de forma significativa para el próximo año con incremento del 5 % del Presupuesto, es decir, 21 millones de € destinados directamente a las personas, especialmente a quienes más lo necesitan.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada manifiesta que las consecuencias de la aplicación de la reforma son que ha supuesto la reducción del número de Concejales y que la mayoría no tengan ningún tipo de contraprestación, haciendo ver que la práctica de la política municipal era la culpable de los desmanes de la economía; que se han otorgado las competencias a las Diputaciones, generando que la gestión se desarrolle por una Administración que no es elegida por los ciudadanos, atentando contra la Carta de la Autonomía Local Europea, que alude al valor de la proximidad que garantizan las entidades locales; que se ha producido un vaciamiento de los servicios y la desertización poblacional en el ámbito rural; que se ha eliminado la autonomía local, estando ante la subordinación del poder local al central o regional, puesto que se ha establecido la posibilidad de delegar las competencias impropias, pero no cuando convenga a los municipios, en contra de la tendencia en el resto de Europa que es de mayor autonomía y capacidad de decidir por la ciudadanía; que existe un desprecio a la concepción del trabajo social y de la intervención social, dejando en manos de las Comunidades Autónomas los Servicios Sociales, demoliendo, de esta forma, un modelo que dura más de 25 años.

El Sr. Casares Hontañón agradece a Izquierda Unida, a Ganemos Santander Sí Puede y al Partido Regionalista el apoyo a una moción, la cual ha presentado para conocer la posición de aquellos Partidos que no tenían representación cuando se debatió la moción del Grupo Popular; y para que los nuevos Ayuntamientos manden un mensaje al futuro Gobierno de España. Explica que el nuevo Presidente de la Federación Española de Municipios, para mantener el consenso, no ha sometido a votación la derogación de la Ley; puesto que muchos de los 3.000 Ayuntamientos han cambiado de signo político y quieren sumarse al recurso de inconstitucionalidad que está en trámite. Aclara al Concejales de Ciudadanos que no se trata de que el Gobierno de Cantabria financie los Servicios Sociales, sino que el Gobierno de España tramite una Ley de financiación autonómica y de haciendas locales que culmine un proceso de la segunda descentralización que dura 40 años. Lamenta que el Partido Popular y Ciudadanos no reafirmen su sentimiento de municipalismo, y que no rechacen el mayor intento de destrucción de las entidades locales y de la autonomía municipal, puesto que los ciudadanos identifican a los Ayuntamientos como la primera línea de defensa de los derechos; por ello es fundamental que conserven

las competencias en materia de Servicios Sociales. Indica que el Partido Popular dice que los Ayuntamientos seguirán prestando los Servicios Sociales, pero no dicen que será hasta el nuevo sistema de financiación autonómica y local; puesto que ni una carta del Ministro de Hacienda ni un informe interpretativo de la Abogacía del Estado paraliza una Ley, lo cual plantea dudas a la Federación Española de Municipios y Provincias, y pide que se aclare y se den garantías de que los Ayuntamientos continuarán prestando a partir del 1 de enero los Servicios Sociales. Dice que el debate de fondo es si el Grupo Popular quiere que los Servicios Sociales sean competencia municipal, y en caso afirmativo, votarán a favor de la moción para derogar una Ley que elimina esas competencias. Sin embargo, entiende que no será así, porque la Concejala de Hacienda ha resumido el problema, indicando que es de gestión contable o financiera, cuando se trata de políticas sociales al servicio de las personas; y que se trata de una reclamación histórica, cuando más de 3.000 Ayuntamientos han firmado un recurso de inconstitucionalidad, o como el de Madrid que quiere sumarse a este recurso ante el Tribunal Constitucional. Por lo tanto, no están hablando sólo de los Servicios Sociales, sino de la autonomía municipal, un principio fundamental que tiene que ser defendido por todos los Concejales de España; por lo que el Pleno debe manifestar su rechazo a este ataque a la autonomía municipal; que, sin tener que interpretar cartas de ningún Ministro, se puedan seguir manteniendo los Servicios Sociales; para que los problemas reales de los ciudadanos, como la violencia de género, los desahucios, las personas dependientes, las becas de comedor o la teleasistencia, sigan siendo atendidas desde el Ayuntamiento, sin que sean derivados al Gobierno de Cantabria. Insiste en que deben defender los Servicios Sociales y, por ello, la moción es muy oportuna para que los Grupos Políticos digan que quieren que sean gestionados por el Ayuntamiento de forma pública, sin que quepan problemas de interpretación; por ello se debe derogar la Ley, para defender la autonomía municipal y para no crear problemas en la Federación Española de Municipios y Provincias por una reforma local aprobada en solitario por el Partido Popular.

El Sr. Alcalde asegura que todos defienden la autonomía local, sin que se le ocurra decir que algún Concejal de este Pleno no lo haga. Explica que, antes de la reforma, si un Ayuntamiento firmaba un convenio con el Gobierno Regional para prestar un servicio social, podría suceder que la Administración Autonómica no pagara las facturas, dejando al municipio en una situación de quebranto económico; pero con la Ley se garantiza la autonomía municipal y la lealtad institucional, puesto que no es posible que no haga frente

a sus obligaciones, ya que, si sucediera, se detraería de los ingresos de la Comunidad Autónoma procedentes del Estado. Niega que el Sr. Montoro haya escrito una carta, sino que el Ministerio, a través del Secretario del Estado, ha realizado una aclaración de la Ley en base al informe del Abogado del Estado y la Intervención General del Estado sobre la forma de determinar el techo de gasto de los municipios, puesto que no figura en la Ley de Estabilidad Presupuestaria; y que no ha sido el actual Presidente de la Federación de Municipios y Provincias, sino que hace 2 años siendo él Presidente de la Federación, y a pesar de la mayoría absoluta, no se sometió a votación la reforma, porque había división de opiniones, teniendo en cuenta que la casuística de los municipios es muy diversa y la Federación no debería mantener una utilización partidista de este asunto. Explica que la Ley hace una distribución de los servicios sociales, manteniéndose los de atención prioritaria en el ámbito local, en cambio otros pasan a ser asumidos por otras Administraciones; y determina que la financiación debe ser asumida por la Administración que tenga la competencia. Recuerda que con la aprobación de la Ley el Partido Socialista aseguraba que se iba al desmantelamiento de los Servicios Sociales, lo cual no ha sucedido; que se provocaría la privatización de todos o la inmensa mayoría de los servicios públicos, y no conoce ningún Ayuntamiento en que se haya producido un proceso de privatización de un servicio público; y que supondría la pérdidas de miles de puestos de trabajo, y lo único que ha existido es un ajuste en las sociedades públicas y en los organismos de las entidades locales. Por lo tanto, tres mentiras que se repitieron hasta la saciedad sin que nada de ello haya ocurrido después de dos años de aplicación y, ahora ante las Elecciones Generales, se insiste en el mismo mensaje, trasladando el desastre al 1 de enero; cuando, tanto el Ministerio como el Colegio Oficial de Interventores, indican que, según la Ley, si las Comunidades Autónomas no cumplieran su competencia, existe la garantía de que seguirían siendo prestados los servicios sociales por los Ayuntamientos, financiándose a través de los recursos procedentes del Estado. Por ello, dice al Portavoz del Grupo Socialista que en enero del año que viene puede presentar esta moción para que se puedan comprobar cuántas prestaciones han dejado de prestarse, en esa visión apocalíptica; por lo tanto, es una demagogia electoralista para sembrar un terror político sobre el caos que se producirá por esta Ley.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales

del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejal de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto; y abstenerse los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto.

126/11.- MOCIÓN presentada por D. Antonio Mantecón Merino, Portavoz del **Grupo Mixto (Ganemos Santander Sí Puede)**, pidiendo la adopción de diversas **medidas en relación con la vivienda**, del siguiente tenor literal:

“La crisis actual y el desempleo han afectado de forma dramática a miles de ciudadanos españoles y cántabros que, a causa de dificultades económicas sobrevenidas sobre las que no tienen ningún control, no pueden cubrir las necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a millares de familias a la imposibilidad de hacer frente a las cuotas hipotecarias o a la renta de alquiler de su hogar.

Su traducción social ha sido la ejecución de miles de desahucios y lanzamientos, según el lenguaje eufemístico del sistema judicial, en todo el territorio español y cántabro.

El artículo 47 de la Constitución Española dice: “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.

En un momento en el que a muchos políticos se les llena la boca con el apoyo a la Constitución de 1978, a nadie se le ocurre que ese apoyo sería mucho más coherente y eficaz si se preocuparan menos de la unidad de España y más de las necesidades reales de los españoles. De hecho, si así fuera, quizás tampoco tendrían que preocuparse del primero.

Por ello, son todavía más sangrantes los centenares de miles de personas que han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, enfrentándose a situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad, extrema pobreza y exclusión social, económica y residencial.

* Ejecuciones Hipotecarias y Desahucios.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial, durante el período 2007/2013 se iniciaron 523.740 procedimientos de ejecución hipotecaria en España y en el año 2014 se realizaron 80.749 procedimientos ejecutivos más. Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística, recabando datos proporcionados por los Colegios de Registradores de la Propiedad, informa que en los dos primeros trimestres de 2015 se produjeron 59.877 ejecuciones hipotecarias en España, de las cuales, 35.009 fueron de viviendas.

Según el mismo Consejo General del Poder Judicial se iniciaron en España 309.460 lanzamientos en el período 2008/2013 y 69.233 en 2014, mientras en los dos primeros trimestres de 2015 se dieron 37.639 lanzamientos. De ellos, tuvieron cumplimiento positivo 198.969 en el período 2008/2013 y 45.298 en 2014, mientras en los dos primeros trimestres se ejecutaron 23.855 lanzamientos. Es decir, entre 2008 y 2014 se desahuciaron a cerca de 250.000 personas y casi 24.000 en los dos primeros trimestres de 2015. Aproximadamente, el 40 % de los

desahucios son debidos a ejecuciones hipotecarias y el 50 % a desahucios por alquiler.

En Cantabria se iniciaron 4.477 procedimientos de ejecución hipotecaria durante el período 2007/2013. En el año 2014 se realizaron 531 procedimientos, mientras en los dos primeros trimestres de 2015 se produjeron 245 ejecuciones. Y según el Instituto Nacional de Estadística, en los dos primeros trimestres de 2015 se llevaron a cabo 425 ejecuciones hipotecarias en Cantabria, de las cuales, 241 fueron de viviendas.

En cuanto a los lanzamientos en Cantabria, en el año 2014 hubo 625 lanzamientos practicados en los Juzgados de 1ª Instancia y 462 en los dos primeros trimestres de 2015. De ellos, fueron 219 por ejecuciones hipotecarias y 350 por alquiler en 2014, mientras en los dos primeros trimestres de 2015 hubo 185 por ejecuciones hipotecarias y 264 por alquiler.

Nos encontramos, por tanto, ante una situación de emergencia habitacional que constituye una verdadera anomalía en el contexto europeo, que viene derivada de otra anomalía, el bajo porcentaje del régimen de tenencia en alquiler de las viviendas principales (13,5 % según el Instituto Nacional de Estadística y 15,4 % del Banco de España). Tal y como denuncia el informe Emergencia Habitacional en el Estado español, elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se ve agravada por otro hecho anómalo: España es el país de Europa con más viviendas vacías, 13,7 % del parque de viviendas español (3.443.365 pisos según el último censo de vivienda de 2011 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística) y el 30 % de las viviendas vacías en Europa según Amnistía Internacional; que convive con un parque social de viviendas claramente insuficiente (menos de un 2 % de la vivienda existente).

* Las viviendas vacías del municipio y el "Plan municipal de vivienda".

En cuanto a los datos de Cantabria, según el Instituto Nacional de Estadística, hay un total de 358.499 viviendas, de las cuales son viviendas secundarias 74.697 y 47.059 viviendas vacías o desocupadas (13,1 % del total de viviendas). Probablemente, si se publicara un nuevo censo en este momento, los datos proporcionarían un número de viviendas vacías mucho mayor, ya que entre 2011 y 2015 se terminaron un número importante de nuevas viviendas. Sin embargo, los datos del 2011 son suficientes importantes para considerarlos por sí mismos.

En Santander, según la misma fuente estadística, hay un total de 92.423 viviendas, de las cuales hay 8.318 secundarias y 10.721 son viviendas vacías (11,6 %). Según otras fuentes, el número de viviendas vacías en Santander podría rondar las 14.000 viviendas, tomando como referencia para el incremento de las viviendas de nueva construcción (3.000 viviendas del stock de venta en 2012 según datos del sector inmobiliario). La mayoría de esas viviendas vacías serían propiedad de entidades bancarias, a las que se sumarían aquellas procedentes de desahucios o lanzamientos de vivienda.

Recientemente, el Alcalde de Santander, Íñigo de la Serna, anunciaba la puesta en marcha de un supuesto Plan Municipal de Vivienda. Un plan integral que tendría como horizonte el año 2020 y que estaría estructurado en cuatro bloques: vivienda social, rehabilitación y renovación urbana, vivienda protegida y vivienda de desarrollo privado.

Dicho Plan, por ahora, sólo existente como propuesta abstracta y no hay ningún documento por mínimo que sea, donde se establezca, aunque sea de forma genérica, objetivos, prioridades, presupuestos o medidas concretas. La cercanía de las elecciones generales parece que produce en los políticos recuperar la memoria sobre el gravísimo problema de la vivienda y de las personas en exclusión social.

Precisamente, en ese contexto, el Alcalde informaba que se está realizando un diagnóstico de situación para tener un "foto fiable" de la demanda de vivienda. Y para demostrarlo, De la Serna calificaba de erróneos los datos oficiales de viviendas vacías procedentes del Instituto Nacional de Estadística. Para el Alcalde, esa "foto fiable" la podría aportar Aqualia, empresa privada encargada del suministro de agua.

La información procedente de Aqualia es que no hay más de 6.646 viviendas vacías. El criterio que utiliza para llegar a esa conclusión es el "consumo cero" de agua. Según ese criterio y siempre según la empresa de aguas, en Santander habría un total de 91.698 viviendas, de las que 88.000 serían de uso doméstico, mientras que habría 6.646 que serían "locales, trasteros, garajes y segundas viviendas", atendiendo siempre a los consumos de los contratos de agua.

Es decir, estaríamos hablando de una información sobre el número de viviendas y sus tipologías que no distingue entre viviendas secundarias, viviendas vacías, locales o trasteros. Así, a bote pronto, no parece muy rigurosa la información aportada por Aqualia. Elaborar un registro de viviendas vacías requiere mucho esfuerzo y la labor coordinada de diferentes unidades administrativas, no es una labor tan simple.

Independientemente de conocer cómo ha elaborado la información Aqualia y con qué objetivos, podría haber una explicación para una parte del desfase con el Instituto Nacional de Estadística. La diferencia con los datos de Aqualia es que las nuevas viviendas no tendrían el suministro de agua dado de alta ni tampoco, por ello, tendrían histórico de suministro, por tanto, difícilmente figurarían en un "censo" de viviendas bajo el criterio del "consumo cero". Pero, además, es prácticamente imposible que haya existido un aumento del número de viviendas ocupadas en tan poco tiempo (período 2011/2015), lo cual implicaría un aumento de la población que no se ha producido, más bien todo lo contrario (la tendencia estadística es hacia la disminución de la población en las últimas dos décadas).

Parece que el Alcalde tiene más confianza en una empresa privada que en una institución pública del prestigio del Instituto Nacional de Estadística. Esta institución elabora los censos de población y viviendas cada 10 años. Se trata de la operación estadística de mayor envergadura del Instituto Nacional de Estadística. La metodología del Censo 2011, que se efectúa bajo reglamentación comunitaria, combina el uso de registros administrativos con la información de una gran muestra formada por 1.621.643 hogares y 4.107.465 personas, es decir, de cerca del 9 % del total poblacional. La recogida de datos de dicho censo se realizó entre los meses de diciembre de 2011 y marzo de 2012 y permitió conocer características de personas (sexo, edad, nacionalidad, estudios, situación laboral, migraciones, movilidad), hogares (tamaño, composición, parejas y núcleos), edificios (número de plantas, estado, año de construcción) y viviendas (régimen de tenencia, superficie, habitaciones).

Los registros de viviendas vacías requieren de un trabajo mucho más exhaustivo de lo que puedan proporcionar los datos de una empresa suministradora de agua. Se necesita mucho esfuerzo y la coordinación de funcionarios o de unidades administrativas y contrastar la información del padrón y convivencia con los datos de los suministros, los registros de la propiedad, el catastro, el pago de impuesto (Impuesto de Bienes Inmuebles) y la propia labor de los funcionarios dedicados específicamente dicha función. Y es necesaria, además, elaborar una descripción operativa de la tipología de inmuebles, diferenciando locales de viviendas, primeras viviendas de viviendas secundarias, y viviendas ocupadas de viviendas vacías. Utilizar como criterio el "consumo cero" de agua es desconocer de forma absoluta cómo se elaboran dichos datos y ofrece una imagen pobre y sesgada sobre la realidad habitacional de la ciudad de Santander.

Pero las contradicciones del alcalde todavía van más allá. En el propio Plan General de Ordenación Urbana figura un dato muy esclarecedor. En la Información Urbanística del plan, informe de la sección II sobre socioeconomía, vivienda y dotaciones, en su página 82, se indican los siguientes datos sobre clases de viviendas:

Año	Viviendas	Viviendas principales	Viviendas no principales			
	Total	Total	Total	Secundarias	Desocupadas	Otras
1991	72.020	57.743	14.245	6.005	8.001	239
2001	81.737	62.775	18.962	7.825	9.750	1.387

Las clases de viviendas utilizadas en el Plan General de Ordenación Urbana resultan de la elaboración de una tipología de inmuebles residenciales realizado por el Instituto Nacional de Estadística en 2001. La definición de las clases de viviendas fue la siguiente:

- Vivienda principal: una vivienda familiar se considera principal cuando es utilizada toda o la mayor parte del año como residencia habitual de una o más personas.

El resto de las viviendas serán, por diferencia con respecto el total, viviendas no principales y a su vez se clasifican en:

- Viviendas secundarias: se trata de una vivienda familiar que suele utilizar alguno de los miembros del hogar de forma temporal o esporádica (en vacaciones, fines de semana, trabajos temporales, etc.), durante un mínimo de 15 días a lo largo del año, y que no constituye residencia habitual de ninguna persona.

- Vivienda desocupada: una vivienda familiar se considera desocupada o vacía cuando no es la residencia habitual de ninguna persona ni es utilizada de forma estacional, periódica o esporádica por nadie. Se trata de viviendas deshabitadas, disponibles para venta o alquiler o, simplemente, abandonadas.

- Otro tipo: por ejemplo, las destinadas a alquileres sucesivos de corta duración usadas de manera continuada y no estacional (por lo que no deben considerarse secundarias) pero que tampoco constituyen la residencia habitual de alguna persona.

Como puede observarse en la tabla, en el año 2001 había cerca de 10.000 viviendas vacías en Santander y podemos observar que existe una tendencia hacia el crecimiento de este tipo de viviendas. Si estos datos los cruzamos con los demográficos, podemos concluir que la información aportada por el Instituto Nacional de Estadística no sólo se aproxima mucho más a la realidad sino que probablemente, analizada la tendencia estadística, el número de viviendas vacías sea superior (en torno a las 14.000). Es imposible que en un contexto de constante disminución de la población pueda producirse una reducción del número de viviendas vacías. De hecho, la disminución de la población ha ido acompañada

de un aumento del número de viviendas totales por efecto de la burbuja inmobiliaria y, por tanto, del número de viviendas desocupadas.

* Evolución demográfica de Santander 1981/2014 (Fuentes: INES, ICANE y Ayuntamiento).

1981	1991	2000	2011	2014
180.328	196.218	184.264	179.994	176.064

* Los datos sobre viviendas protegidas y sociales del Ayuntamiento de Santander.

Precisamente, los datos sobre viviendas vacías que relata el Alcalde contrastan con las miles de inscripciones para solicitar viviendas protegidas en alquiler ofertadas por la empresa pública del Ayuntamiento de Santander, la Sociedad de Vivienda y Suelo, que contrastan también con la renuncia de muchos adjudicatarios de viviendas protegidas cuando se trata de promociones en venta.

Un dato esclarecedor, según datos del propio Consistorio, es que a finales de 2014 optaron 13.700 personas a las 41 viviendas de protección oficial promovidas en La Albericia para alquiler con opción a compra. Y estamos hablando de viviendas cuyos precios de alquiler oscilan entre 396 y 509 €. Es decir, nada que ver con un alquiler social y extremadamente cerca de los precios reales de mercado.

Aunque hay excepciones para determinados colectivos: menos de 35 años (240 € mensuales) o menores de 30 con unos ingresos por debajo de 20.000 € anuales (120 € al mes). Pero son la excepción que confirma la regla.

Actualmente, existe un total de 1.018 viviendas protegidas de la Sociedad de Vivienda y Suelo, según datos oficiales, de las cuales, sólo 212 serían en régimen de alquiler. Según la Sociedad de Vivienda y Suelo, la mayoría de las viviendas estarían ocupadas.

Con respecto a las viviendas de propiedad municipal gestionadas directamente por el Ayuntamiento de Santander, según datos de Patrimonio, existen 210 viviendas, de las cuales, hay 10 viviendas sin ocupar, la mayoría de estas últimas en mal estado.

La situación de esas viviendas no está regulada y proceden muchas de ellas de convenios y rentas antiguas. Según Patrimonio, algunos inquilinos pagan rentas testimoniales y normalmente se trata de familias en situación de exclusión social y tienen, en teoría, seguimiento de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

De acuerdo a la valoración del inventario de Patrimonio, de esas 210 viviendas, habría 22 con un hipotético precio de venta por encima de 100.000 €, 38 entre 50.000 y 100.000 €, 21 entre 30.000 y 50.000 €, y nada menos que 108 viviendas con un posible valor en venta inferior a los 30.000 €. Si el precio de venta de estas últimas viviendas es correcto podríamos estar hablando de un tipo de inmueble muy cercano al concepto de infravivienda.

* Alquiler social y fondo social de entidades bancarias

De las 210 viviendas del Ayuntamiento, en los últimos tiempos se han ofertado únicamente 5 viviendas para alquiler social, procedentes de inmuebles (Calle Isaac Peral y Bajada de San Juan) que estaban hasta hace poco tiempo en venta. A ellas, hay que sumar las viviendas de la Red Enlace para familias en situación de extrema necesidad y exclusión social.

También existirían 12 viviendas más, que proceden del bloque de viviendas de protección pública de General Dávila, promoción de la Sociedad de Vivienda y Suelo, pero que se encuentran sin sortear actualmente.

De ese parque de viviendas sociales, dos de ellas irían destinadas a gestión de la Cruz Roja y otra vivienda se destinaría a urgencias habitacionales de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca PAH-STOT Desahucios de Santander y Cantabria.

En marzo de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Santander aprobó por unanimidad elaborar, con carácter de urgencia, una Ordenanza que regulara el acceso al alquiler social de viviendas municipales que se encontraban vacías. La iniciativa, que partió del Grupo Socialista, ha dormido el sueño de los justos desde entonces. Esa iniciativa motivó la exigua oferta de las viviendas de alquiler social mencionadas con anterioridad y que tardaron más de 1 año en ser sorteadas.

El pasado 18 de septiembre de 2015, el Alcalde firmaba un compromiso con las entidades bancarias para facilitar y potenciar el acceso a las viviendas sociales en la ciudad. El Acuerdo alcanzado incluía básicamente tres medidas.

La primera era dar un uso social a las viviendas que la SAREB (Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria) o Banco malo tiene en la ciudad. Según la SAREB, existían 48 viviendas en venta dentro del municipio. Sin embargo, en el Acuerdo no se expresa qué número de viviendas podrían incluirse en el parque de viviendas sociales del Ayuntamiento. En algunos medios de comunicación, se ha hablado de que la SAREB podría aportar sobre 25 viviendas. Además, para llevarlo a cabo tendrían que coordinarse con el Gobierno de Cantabria.

La segunda medida consistía en la ampliación del convenio con el Fondo Social de Viviendas para que sea directamente el Consistorio quien se ocupe de la selección de los beneficiarios. En el momento actual existen 18 viviendas en el Fondo Social de Viviendas, la mayoría de ellas son de Liberbank (16) y muchas de ellas no se encuentran en las mejores condiciones de habitabilidad.

El Fondo Social de Viviendas deriva de un Acuerdo en enero de 2013 entre los Ministerios de Economía y Servicios Sociales con la mayoría de las entidades bancarias para destinar una pequeña parte de las viviendas vacías en manos de los bancos al alquiler social en casos de desahucio y riesgo de exclusión social. Dos años después, sólo el 30 % de las cerca de 6.000 viviendas aportadas por los Bancos se encuentran ocupadas. En el caso de Cantabria (32 viviendas, 18 en Santander), la mayoría de las viviendas del Fondo Social de Viviendas siguen vacías.

La tercera medida sería la inclusión de otras viviendas bancarias, además de las que puedan ser cedidas por el Fondo Social de Viviendas y la SAREB, en un Fondo Social Extraordinario abierto por el Consistorio para personas en situación de mayor vulnerabilidad. En diferentes medios de comunicación, portavoces del Ayuntamiento han expresado que podrían entrar en ese fondo otras 87 viviendas, procedentes del stock que los bancos tienen en venta. En noviembre de 2015, el Ayuntamiento emitía un comunicado en donde se informaba de un borrador de convenio en donde los bancos aportaban dos viviendas al parque extraordinario de viviendas sociales mencionado.

El centenar largo de viviendas sociales aportado por los Bancos, si se cumple realmente, paliaría de esa forma mínima las necesidades habitacionales si las comparamos con los miles de desahucios practicados en la ciudad de Santander en los últimos años.

* Falta de planificación de ayudas específicas y de protocolos de emergencia

El Ayuntamiento no cuenta en la actualidad ningún Protocolo de urgencia ni ayuda específica para emergencias habitacionales. Cosa que quedó demostrada en el caso de una familia desahuciada recientemente. La cual, a pesar de contar en teoría con ayudas económicas y un piso en alquiler social cedido por Liberbank, se podría haber quedado en la calle de no ser por las gestiones y el esfuerzo de una de las plataformas de afectados por la hipoteca. La burocracia de la Administración bloquea en la mayoría de las ocasiones poder aplicar medidas de emergencia.

Lo único que existe es un Fondo Extraordinario de Sostenibilidad Familiar, gestionado por la Fundación de Servicios Sociales, dotado con 500.000 €, que es un auténtico cajón de sastre para todo tipo de problemáticas y necesidades. Por ejemplo, no existe una ayuda económica específica para acceder al mercado "libre" de alquiler en los casos, la práctica totalidad, en los que no pueden acceder al menguado parque de viviendas sociales del Consistorio.

* Más allá del contexto

El contexto descrito y la situación de emergencia en la que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo, también, en que muchas familias no les queden otro remedio que ocupar viviendas. Una forma de acceso a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de los que se ven abocados a recurrir a esa práctica.

Y son las Administraciones Locales las que, en primera instancia, reciben el impacto social de esta situación, al ser las más cercanas a la ciudadanía. Y, por tanto, en la medida de sus recursos, deben responder de forma efectiva y rápida a este tipo de situaciones.

La falta de recursos de las Administraciones Locales para hacer frente a la problemática contrasta con los millares de pisos en desuso que acumulan las entidades financieras y sus inmobiliarias, actores principales y parte responsable de la burbuja inmobiliaria. Estos inmuebles, a menudo obtenidos como consecuencia de ejecuciones hipotecarias y desahucios, se mantienen vacíos, ya sea esperando que el precio del mercado vuelva a elevarse, o bien porque se encuentran en venta o con un alquiler de precios inaccesibles para parte de la población. El resultado son millares de viviendas destinadas exclusivamente a una función especulativa, eludiendo la función social que según el artículo 33 de la Constitución española ha de cumplir el derecho de propiedad.

Gran parte de estas entidades financieras han estado, de una manera u otra, rescatadas con dinero público. Algunas directamente gestionadas por el gobierno del estado a través del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), y del traspaso de activos al denominado "Banco malo", la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB). Paradójicamente, la fuerte inversión pública no ha ido destinada a cubrir las necesidades de la ciudadanía y las ayudas millonarias a la banca, muchas de ellas a fondo perdido, no han conllevado ninguna contrapartida social.

Aunque en el caso de Santander, más que falta de recursos habría que hablar de mala gestión de los mismos o de una política de prioridades del equipo de gobierno donde la situación de emergencia habitacional de los vecinos de nuestro municipio es un tema menor, si exceptuamos las motivaciones mediadas por la cercanía de las elecciones generales.

La situación descrita requiere actuaciones por parte de la administración que posibiliten el acceso a la vivienda de todos aquellos ciudadanos que se ven excluidos, cumpliendo el mandato constitucional del artículo 47 de la Constitución Española.

Dada la gran cantidad de población con necesidades habitacionales y la falta de recursos públicos para hacerle frente, resulta urgente movilizar la vivienda vacía en manos de entidades financieras, tal y como vienen reclamando desde hace tiempo las Plataformas de Afectados por la Hipoteca. Fomentar y garantizar la función social de la vivienda, desincentivar la utilización anómala y penalizar, si fuera necesario, el uso antisocial se convierte en uno de los pocos mecanismos efectivos en mano de la administración para dar respuesta a la vulneración del derecho.

Ante los intentos del Gobierno central de vaciar de competencias a las Administraciones Locales, es preciso que los Ayuntamientos defiendan la autonomía municipal satisfaciendo las necesidades habitacionales de la población.

* Límites legales y competencias municipales

En nuestro entorno europeo, se imponen multas, recargos o tasas a las viviendas desocupadas (Reino Unido, Francia, Dinamarca, Suecia, Holanda o Italia). Siendo ejemplarizante el caso de Holanda, donde se permite la ocupación de aquellas viviendas vacías que lleven más de un año en esta situación.

En el Estado español, la Ley de Bases y, sobre todo, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permiten las bonificaciones, recargos y sanciones sobre Tasas e Impuestos sin problema alguno. En particular, el artículo 72.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permite un recargo de hasta el 50 % de la cuota líquida del Impuesto de Bienes Inmuebles para viviendas vacías.

Artículo 72. Tipo de gravamen. Recargo por inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente.

4. Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentran desocupados con carácter permanente, por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, los Ayuntamientos podrán exigir un recargo de hasta el 50 % de la cuota líquida del Impuesto. Dicho recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y al que resultarán aplicable, en lo no previsto en este párrafo, sus disposiciones reguladoras, se devengarán el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por los Ayuntamientos, una vez constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare

Según algunos Partidos u opiniones contrarios a este recargo se aduce que mientras no exista una regulación estatal o autonómica, no se podría aplicar dicho artículo. Sin embargo, eluden la existencia del artículo 77.5 del mismo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho artículo expresa la existencia de una competencia municipal para la calificación de las viviendas vacías, lo cual puede hacerse mediante una sencilla Ordenanza fiscal.

Artículo 77. Gestión tributaria del impuesto

5. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaboradas al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados. Dicho padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase y será remitido a las entidades gestoras del impuesto antes del 1 de marzo de cada año.

Basándose en dicha norma y en la potestad impositiva general de las Corporaciones, cientos de Ayuntamientos a lo largo y ancho del territorio español han impuesto Tasas y recargos a los propietarios de viviendas vacías.

Por ejemplo, el Ayuntamiento de Sevilla, mucho antes de que se aprobara regulación autonómica alguna, en su Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (artículo 15), de diciembre de 2004, aprobaba el recargo del 50 % previsto en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y de forma más reciente, a finales de 2013, cerca de 3.000 propietarios de viviendas en San Sebastián recibieron un recargo del 50 % del Impuesto de Bienes Inmuebles por considerar el Ayuntamiento que se encontraban vacías. Esta penalización fue ejecutada por el Consistorio donostiarra de manera separada al cobro de la contribución y aportó cerca de 600.000 € a las arcas municipales. El proceso es muy garantista porque el objetivo no es recaudatorio y los afectados tienen un mes para presentar alegaciones.

Y en 2012, el Ayuntamiento de Vitoria aprobó cobrar la Tasa de basuras (260 € al año) a los propietarios de viviendas desocupadas, esto es, sin ninguna persona empadronada y sin contrato de alquiler.

Es decir, el único problema para gravar las viviendas desocupadas y su carácter, permanente o no, es que exista una calificación, mediante la oportuna ordenanza, de las diferentes tipologías de inmuebles residenciales por parte del Ayuntamiento de Santander. Lo cual no es óbice para indicar que sería conveniente que la calificación de viviendas desocupadas y su carácter permanente fuera regulado por una norma estatal o autonómica.

Por ejemplo, la Ley 18/2007 del Derecho a la Vivienda de Catalunya establece en su artículo 41 como utilización anómala de una vivienda su desocupación permanente e injustificada. Así mismo, en su tercer punto, dispone que en estos supuestos la administración competente deberá abrir un expediente administrativo para realizar los actos de instrucción necesarios para determinar, conocer y comprobar los hechos sobre los que habrá que dictar una resolución.

El artículo 42 del mismo texto legislativo enumera diversas medidas que las administraciones han de adoptar para evitar la desocupación permanente de inmuebles. Tales como: la aprobación de programas de inspección; la facilitación de garantías a los propietarios de inmuebles vacíos sobre el cobro de las rentas y la reparación de desperfectos; el impulso de políticas de fomento de la rehabilitación de viviendas en mal estado; la posibilidad de ceder los inmuebles a la Administración Pública para que los gestiones en régimen de alquiler; y la adopción de medidas de carácter fiscal, tanto de fomento como penalizadoras.

Así mismo, el artículo 123.1 de la misma Ley del Derecho a la Vivienda de Catalunya tipifica como infracción muy grave en materia de cualidad del parque inmobiliario mantener la vivienda desocupada y una vez que la administración haya adoptado las medidas de fomento contempladas en el precepto 42, según

los artículos 118.1 y 131 del mismo texto normativo, esta ocupación puede ser sancionada con multas de hasta 900.000 €. Hay que destacar que, de acuerdo a lo que establece el artículo 119 de la Ley del Derecho a la Vivienda de Catalunya, las cantidades obtenidas se habrán de destinar a la financiación de políticas públicas destinadas a garantizar el derecho a la vivienda.

Pero con independencia de la existencia de una regulación autonómica, en numerosos municipios se han aprobado sanciones y Tasas, mediante Ordenanzas fiscales, a los Bancos que acumulen viviendas vacías. Medidas que siempre han sido acompañadas de propuestas para promover que dichas viviendas se entreguen para alquiler social.

El Ayuntamiento de Terrasa aprobó a finales de 2013 una Tasa específica mediante una Ordenanza fiscal para viviendas o edificios que se encontraran vacíos de manera injustificada. En 2015 ya había abierto cerca de 1.600 expedientes y había provocado que las entidades bancarias entregaran cientos de pisos antes de ser multados. Y es que en la mayoría de los casos, no se puede depender de la buena voluntad de las entidades bancarias y son necesarias medidas coercitivas para que éstas entreguen sus viviendas para alquiler social.

Y como se puede intuir fácilmente a lo largo de todo este documento, las medidas que se proponen en esta moción no tienen como objeto un afán recaudatorio sino de la promoción del alquiler, sea social o libre, de las viviendas desocupadas. Sobre todo, porque más allá de que los ayuntamientos puedan tener capacidad para expropiar una vivienda o un bloque entero de pisos, esa medida supone, si se hace con las garantías jurídicas necesarias, un coste excesivo para las arcas municipales y unos plazos poco razonables para la necesidad habitacional existente. Otra cosa sería la expropiación temporal o en usufructo de viviendas vacías, algo que ya se ha propuesto en unos cuantos municipios (por ejemplo, Madrid), pero que puede chocar con preceptos constitucionales básicos si no se hace con unos criterios legales estrictos y debe estar avalada por una norma de rango superior, posiblemente estatal (recursos de inconstitucionalidad han dado al traste con medidas de ese tipo contenidas en las normas autonómicas de Catalunya y Andalucía).

Aunque antes de gravar las viviendas vacías con el Impuesto de Bienes Inmuebles o cualquier otra medida impositiva o sancionadora, habría que saber si efectivamente las entidades bancarias, titulares de la mayor parte de las viviendas desocupadas del municipio, se encuentran al día en el pago de impuesto o tasas. Desde diferentes sectores se lleva denunciando que los Bancos propietarios de inmuebles no sólo no pagan Impuestos sino que tampoco cubren más que esporádicamente sus obligaciones con las Comunidades de propietarios.

* La calificación de viviendas vacías

Ante la indefinición legal existente hasta hace muy poco, las normativas autonómicas y las Ordenanzas fiscales municipales han ido delimitando el concepto para lograr un mínimo grado de coherencia y de consistencia conceptual y jurídica.

En el ámbito estatal, solo el Instituto Nacional de Estadística tiene una definición de vivienda desocupada: Una vivienda familiar que no es la residencia habitual de ninguna persona ni es utilizada de forma estacional, periódica o esporádica por nadie, se trataría de viviendas deshabitadas, disponibles para venta o alquiler o, simplemente, abandonadas.

El problema es que el Instituto Nacional de Estadística utiliza esa definición para objetivos estadísticos, sin aplicación legal, y, por tanto, la consideración de vivienda vacía depende del momento en el que realiza el censo o el estudio. En el 2004, se publicó un borrador de Reglamento estatal sobre esta cuestión que no ha pasado de tal, que definía la vivienda desocupada como “aquella que no tiene condiciones de habitabilidad inmediata”, con algunos criterios adicionales como un año de aviso para la declaración de desocupada, en el que no se hubieran alcanzado unos consumos mínimos de 5 m³ de agua o 15 kw de consumo eléctrico.

En cuanto al ámbito autonómico, la catalana Ley 18/2007 del Derecho a la Vivienda califica como vacía (artículo 3.d) “la vivienda que queda desocupada permanentemente, sin causa justificada, por un plazo de más de 2 años. A tal efecto, son causas justificadas el traslado por razones laborales, el cambio de domicilio por una situación de dependencia, el abandono de la vivienda en una zona rural en proceso de pérdida de población y el hecho de que la propiedad de la vivienda sea objeto de un litigio judicial pendiente de resolución”.

Y la legislación andaluza establece que una vivienda no está habitada cuando no se destina al uso residencial previsto durante más de 6 meses consecutivos en el curso de 1 año y cuando no cuenta con contratos de suministros o presenta un nulo o escaso consumo.

La Ley 3/2015 de Vivienda de Euskadi es la última norma sobre este asunto aprobada (junio de 2015). En su artículo 56 define la vivienda deshabitada en términos similares a la catalana aunque amplía las causas de justificación: “Se considerará que concurre causa justificada para la desocupación continuada en el caso de las viviendas de segunda residencia, así como en los supuestos de traslado de domicilio por razones laborales, de salud, de dependencia o emergencia social que justifiquen la necesidad de desocupar temporalmente la vivienda o cuando su titular la mantiene en oferta de venta o alquiler a precios de mercado, así como en otras situaciones equivalentes a las citadas. También se entenderá que concurre causa justificada para la desocupación en el caso de que el titular de la vivienda sea una entidad sin ánimo de lucro que la destina a un uso concreto, dirigido a determinados colectivos”.

En esta misma norma, en su artículo 57, se establece un canon que gravará las viviendas deshabitadas por parte de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi. El gravamen se fija en un importe de 10 € por cada metro cuadrado útil y año, que se incrementará un 10 % por año que permanezca en dicha situación, sin que pueda superar tres veces el importe inicial.

* Atender también a las causas

Tratar a los desiguales de forma igualitaria puede producir situaciones injustas y un caos en la Administración y, por ende, en el sistema judicial. Cualquier tratamiento fiscal (recargo, nuevas tasas, bonificaciones) debe atender a las causas que determinan que una vivienda permanezca vacía. Y, por supuesto, debe ser garantista con los afectados para evitar abusos de la Administración. Como puede observarse en las normas autonómicas y municipales comentadas, las causas que justifiquen la desocupación con valoradas de cara al registro y a las medidas adoptadas.

La clasificación del parque de viviendas desocupadas por causas es una tarea necesaria para poder determinar la auténtica dimensión del fenómeno y, en su caso, establecer medidas correctoras adecuadas.

Actualmente, la mayor parte de las viviendas desocupadas se encuentran en manos de entidades bancarias o de sus sociedades inmobiliarias instrumentales. Ese hecho es debido a dos fenómenos interdependientes. Por un lado, la crisis económica y social ha provocado que más de medio millón de viviendas fueran traspasadas de sus legítimos propietarios a Bancos, o a sus empresas instrumentales, por efecto de las ejecuciones hipotecarias al no poder seguir haciendo frente a las cuotas de los préstamos. Por otro, el exceso de oferta, como consecuencia de la burbuja inmobiliaria, ha propiciado un parque de vivienda mucho mayor que el número de hogares. Y la mayor parte de esas viviendas, también ha ido a parar a las entidades bancarias.

Según datos del último Anuario Estadístico del Mercado Inmobiliario Español, elaborado por la firma Acuña y Asociados en 2014 y publicado en septiembre de 2015, existirían algo más de 1,7 millones de viviendas sin vender a lo largo y ancho de la geografía española. Cifras que triplican las estadísticas oficiales del Ministerio de Fomento (que sólo tiene en cuenta las viviendas de nueva construcción), que calculaba un parque de casas vacías de 535.734 unidades en 2014.

Es decir, existirían cerca de 2,2 millones de viviendas vacías en manos de bancos y entidades instrumentales.

Obviamente, el tratamiento de esas viviendas debe ser muy diferente al de aquellas cuya desocupación obedece a otras causas; aunque entre ellas debe haber también un enfoque diferenciador. Y, por supuesto; también hay que atender al titular de la vivienda, no es lo mismo un banco, un fondo buitre o un pequeño propietario.

Como tampoco es lo mismo la vivienda adquirida como inversión con objetivos especulativos, que se centra en la plusvalía a corto plazo, que la comprada como ahorro en previsión de las necesidades futuras de los hijos, aunque en ambos casos se renuncie al alquiler para evitar "riesgos".

Y, desde luego, nada tiene que ver lo anterior con las viviendas desocupadas por deficiencias de habitabilidad (viviendas antiguas, infraviviendas y edificios en régimen de alquiler abocados al derribo), por rotaciones derivadas de herencias, por desplazamiento del hogar familiar o por el éxodo rural.

Para una propuesta de los contenidos de una Ordenanza sobre calificación de viviendas desocupadas ver Anexo I.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

1ª) Manifiestar el compromiso de emprender medidas municipales en base a la legalidad y competencias existentes, y a los efectos que señala la moción, con el objetivo de garantizar el derecho a la vivienda de la población, y hacer frente a la emergencia habitacional.

2ª) Que las medidas contenidas en la moción se incorporen al futuro Plan Municipal de Vivienda, recientemente presentado en los medios de comunicación, que contemple objetivos prioridades y presupuestos; y así mismo regule

debidamente las medidas de fomento para evitar la desocupación permanente e injustificada de viviendas.

3ª) Aprobar una Ordenanza, con carácter de urgencia, que establezca la calificación de las viviendas desocupadas con carácter permanente del municipio de Santander, como permite el artículo 77.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en aras a su consideración con respecto a las medidas impositivas y de promoción del alquiler contenidos en la moción.

4ª) Elaborar y aprobar de forma inmediata un Programa de inspección y registro de viviendas deshabitadas del municipio de Santander, con el fin de detectar, comprobar y registrar inmuebles que se encuentren en situación de permanente desocupación, comenzando por los que son propiedad de entidades financieras y otras grandes empresas.

5ª) Instruir procedimientos administrativos contradictorios donde se determinen, conozcan y comprueben los hechos, una vez detectada la desocupación, dando audiencia al interesado. Estos procedimientos habrán de acabar con una Resolución que declare que se está produciendo una situación de desocupación permanente constitutiva de una utilización anómala de la vivienda. En caso afirmativo, habrá que requerir al propietario que cese en su actuación en un término concreto, informándolo al mismo tiempo de las actividades de fomento que está llevando a término la Administración para facilitar la finalización de esta situación.

6ª) Modificación de la Ordenanza nº 1-I del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, estableciendo un recargo del 50 % sobre la cuota líquida del Impuesto para viviendas calificadas como desocupadas con carácter permanente, como faculta el artículo 72.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

7ª) Modificación de la Ordenanza nº 7-T de la Tasa de prestación del Servicio de alcantarillado, para que el sujeto pasivo sea el propietario de la vivienda cuando ésta se encuentra desocupada con carácter permanente, con independencia de la existencia de un contrato de servicio con la empresa suministradora (Aqualia). Incremento de un 100 % en la cuota fija trimestral para los propietarios de viviendas desocupadas con carácter permanente.

8ª) Modificación de la Ordenanza nº 5-T de la Tasa de prestación del Servicio de recogida de basuras, para que el sujeto pasivo sea el propietario de la vivienda cuando ésta se encuentra desocupada con carácter permanente, con independencia de si tiene contratado o no el servicio con la empresa suministradora (Aqualia). Incremento de un 100 % en la cuota fija trimestral para los propietarios de viviendas desocupadas con carácter permanente.

9ª) Cumplir la decisión tomada por el Pleno del Ayuntamiento en marzo de 2014, con respecto a la elaboración de una Ordenanza que regule el acceso al alquiler social de las viviendas de titularidad o de gestión municipal que se encuentren vacías. Con independencia de ello, regular las bonificaciones para los titulares de viviendas deshabitadas que cedan su gestión en régimen de alquiler al Ayuntamiento de Santander. En ese caso, además de la supresión de los recargos anteriores, podrán optar a una bonificación del 50 % de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles.

10ª) Instar al Gobierno de Cantabria para que apruebe una Ley sobre el derecho a la vivienda, que recoja las medidas de fomento del alquiler, tanto social

como libre, así como las coercitivas o sanciones para las viviendas desocupadas con carácter permanente. Además, dicha norma recoja, como derecho subjetivo, el artículo 47 de la Constitución, en el que se establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y fija que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias para ello.

11ª) Habilitar un Protocolo de actuación en casos de desahucio por alquiler o de lanzamiento por procedimientos de ejecución hipotecaria que, por su carácter de urgencia, y por la falta de recursos económicos de los afectados, sea necesaria una respuesta inmediata. El Ayuntamiento se comprometa a proporcionar los recursos profesionales, económicos y viviendas sociales para situaciones de extrema necesidad. Para llevar un control exhaustivo de estas situaciones, los Servicios Sociales estarán coordinados con los Juzgados de Primera Instancia y con los Servicios de notificaciones y embargos para que tengan información de los lanzamientos y desahucios, de tal manera que no se tolere ningún desahucio sin alternativa habitacional.

12ª) Crear un Registro municipal general de demandantes de viviendas en alquiler social.

13ª) Crear una ayuda específica para el pago del alquiler de la vivienda en familias con falta de recursos económicos para acceder al mercado libre.

14ª) Creación de una Comisión de trabajo con participación de todos los Partidos representados en el Ayuntamiento y de la Plataformas de afectados por las hipotecas, con objeto de llevar a cabo todas estas medidas, y supervisar que se lleven a cabo.

15ª) Elaboración y aprobación de una Ordenanza de emergencia habitacional que regule todas las cuestiones planteadas y, en particular, entre otros aspectos, la inspección y registro de viviendas vacías, así como los criterios de cara a la consideración y la concesión de viviendas sociales o en alquiler social, las ayudas para alquiler en el mercado libre, las medidas y criterios que penalicen las viviendas permanentemente desocupadas, la pobreza energética, etc.

Transmitir la moción, para su conocimiento y adhesión, al resto de las Corporaciones Locales de Cantabria, al Parlamento de Cantabria, a los diferentes Grupos Parlamentarios, a las Plataformas de afectados por la hipoteca y a las asociaciones de vecinos

Anexo I. Calificación de viviendas desocupadas con carácter permanente.

Recogiendo todas las definiciones contenidas en las diferentes normas, una Ordenanza fiscal debería diferenciar aquellos aspectos que son operativos y cuantificables de aquellos que no lo son. Y del mismo modo, debería valorar la casuística y las causas de la desocupación como aspectos de cara a la justificación de la desocupación.

En primer lugar, hay que definir qué se considera vivienda desocupada. En segundo lugar, hay que establecer el carácter permanente del inmueble vacío. Y en tercer lugar, es obligado indicar en qué casos y por qué causas un inmueble vacío no puede considerarse como tal a los efectos de la Ordenanza.

* Qué se considera vivienda desocupada, vacía o deshabitada.

- Que no constituya la vivienda habitual de su titular, si es persona física, o domicilio social, si una persona jurídica.

- Que no esté ocupada por ninguna persona o unidad familiar, sean miembros de la unidad familiar, de su titular o no.

- Que no está afecta a alguna explotación económica o cedida en uso a terceros.

- Que no constituya vivienda secundaria, es decir, vivienda familiar que suela utilizar alguno de los miembros del hogar de forma temporal o esporádica (en vacaciones, fines de semana, trabajos temporales), durante un mínimo de 15 días a lo largo del año, y que no constituya residencia habitual de ninguna persona.

- Que no cuente con contratos de suministro de agua o luz eléctrica o que presente un nulo o escaso consumo.

* Qué se considera carácter permanente.

Aquellas viviendas que lleven desocupadas durante más de 2 años en el momento de la regularización

* Causas que justifiquen la desocupación permanente del inmueble

Par que una vivienda desocupada por más de 2 años no pueda considerarse como tal a los efectos de la Ordenanza debe justificarse en la inspección y registro de la misma las siguientes circunstancias:

- Viviendas desocupadas por cambio de domicilio particular, ya sea por razones laborales o por cualquier motivo relativo al traslado de residencia, por ejemplo, por razones de salud, dependencia o emergencia social.

- Viviendas que están esperando su demolición.

- Viviendas que están siendo reformadas, rehabilitadas o remodeladas.

- Viviendas objeto de un litigio judicial pendiente de resolución.

- Viviendas que sean propiedad de una actividad sin ánimo de lucro que la destina a un uso concreto, dirigido a determinados colectivos.

- Viviendas en mal estado que no cumplan criterios mínimos de habitabilidad, siempre y cuando el titular sea un pequeño propietario.

- Viviendas en oferta de alquiler a precios reales de mercado, siempre y cuando se trata de pequeños propietarios.

- Viviendas que cumplan todos los requisitos para considerarse desocupadas con carácter permanente que son cedidas a la Administración municipal para alquiler social o similar."

El Sr. Mantecón Merino lee de forma extractada la exposición de motivos, e íntegramente la propuesta de resolución antes transcrita.

Durante la lectura de la moción, abandonaron el Salón de Plenos D. Pedro Nalda Condado, D. Javier Antolín Montoya, D. Raúl Huerta Fernández y Dña. Carmen Ruiz Lavín.

El Sr. Saro Díaz anuncia que votará a favor, porque gran parte de las medidas estaban contenidas en el programa electoral de Izquierda Unida, aunque algunas de ellas son de difícil aplicación en la práctica. Entiende que es bueno que se incorporen al Plan Municipal de la Vivienda aquellas que deban ser ocupadas; y que una Ordenanza establezca la calificación de viviendas desocupadas, las diferencias según la trascendencia fiscal, elabore un programa de inspección y de registro de viviendas deshabitadas, y que instruya un procedimiento administrativo. En cuanto a la modificación de la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles estableciendo un recargo del 50 % sobre la cuota líquida, cree que existe un suficiente consenso sobre las dificultades de aplicar el recargo, debido a

que el Gobierno del Estado no ha desarrollado reglamentariamente el precepto y, por ello, los municipios que han pretendido implantar estas medidas, incluso a través de normas autonómicas, se han encontrado con la oposición de dictámenes previos de Consejos Económicos y Sociales, así como otro tipo de problemas administrativos y de sentencias de Tribunales de Justicia, impidiendo su aplicación. Indica que catalogar las viviendas que deben considerarse desocupadas es respetar la función social de la propiedad establecida en la Constitución, y está dentro del margen de actuación municipal; lo cual debe ser así por la trascendencia fiscal y de planificación urbana y estratégica. Considera que se debe instar al Gobierno de Cantabria, que es la instancia legislativa con más competencias en materia de vivienda, a que regule por Ley, con suficiente detenimiento, para facilitar a los municipios a que puedan actuar. Manifiesta que el Protocolo de actuación en casos de desahucio por alquiler o lanzamiento es muy importante; que el Registro municipal de demandantes de vivienda sería conveniente mejorarlo; y que en vez de ayudas específicas al pago del alquiler, debería establecerse una renta social para la población en situación de exclusión social, así como un verdadero parque de viviendas sociales de alquiler. En cuanto a la aprobación de una Ordenanza de emergencia habitacional, es un elemento adecuado para regular los principios que deben regir la actuación pública, en el sentido de dotar de contenido al principio constitucional del derecho a la vivienda.

Durante la intervención del Concejal de Izquierda Unida, se incorporaron al Salón de Plenos el Sr. Antolín Montoya, el Sr. Nalda Condado y el Sr. Huerta Fernández.

Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejala de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía integrante del Grupo Mixto, expone que la Constitución ampara el derecho de todos los españoles a una vivienda digna y adecuada, por lo que debe ser procurado por el Estado. Indica que en la moción se propone bonificar a los propietarios que cedan la vivienda, lo cual es irrisorio, ya que sólo se beneficiaría con pagar la mitad del Impuesto de Bienes Inmuebles, sino que sería más razonable y más sensata la exención del pago. Cree que, si se aprueba la moción, cualquier propietario podría recurrir esas medidas ante los Tribunales, y seguramente les darían la razón; por lo que votarán en contra.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada manifiesta que la quiebra de la burbuja inmobiliaria y la crisis ha deslizado a millones de desempleados hacia una pobreza que jamás se hubiera imaginado y que ha dejado un panorama desolador para muchas familias, sin que los gobernantes hayan tenido el valor de defender derechos y deberes claramente definidos

en países del entorno; por ello considera que era imprescindible la reforma de la Ley Hipotecaria, puesto que no puede ser que la garantía hipotecaria firmada en un momento de bonanza, tenga valor en una situación de crisis, afectando de manera brutal a quienes no pueden pagar la hipoteca. Indica que, debido a la imposibilidad de muchos ciudadanos de acceder a la compra de una vivienda, el Grupo Regionalista ha abogado por iniciativas vinculadas al alquiler social; y que se debería conocer el número de viviendas que están en poder de los Bancos, no siendo de recibo que no paguen el Impuesto de Bienes Inmuebles. Señala que una persona que recibe una vivienda como consecuencia de una herencia, además de la gran cuantía en el pago de la plusvalía, pueden tener otras condiciones generalmente negativas, sobre todo si no se consigue alquilarla a un precio adecuado. Recuerda que el artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece la posibilidad de aplicar un recargo de hasta el 50 % de cuota del Impuesto a las viviendas desocupadas; no obstante, los Tribunales Superiores de Justicia han negado la posibilidad municipal de articular este recargo mediante las Ordenanzas Fiscales, entendiendo que dicho recargo sólo resultaría posible cuando reglamentariamente se establezcan las condiciones de lo que debiera entenderse por desocupación con carácter permanente de aquellos inmuebles de uso residencial. Indica que el Estado no ha desarrollado, mediante Reglamento, este concepto, y no puede suplirse por una Ley autonómica, tal como se han pronunciado los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, de Cataluña y de Asturias; por lo que no es posible que el Ayuntamiento aplique ese recargo, ni que el Gobierno de Cantabria legisle sobre este asunto, a diferencia del Gobierno Vasco que tiene competencias en materia fiscal y tributaria y ha regulado este aspecto en la Ley 12/1989, de 5 de julio, para aplicar el recargo sobre el concepto de vivienda que no constituye residencia habitual de un residente en el municipio donde se ubique la residencia, y, de esta manera, se supera el difícil problema de la determinación conceptual de vivienda vacía. Dice que hay aspectos de la moción que pueden ser aprobados, como los puntos números 1, 4, 8, 9, 11 y 10; que el punto 12 puede integrarse en lo que el Grupo Regionalista ha definido como Unidad Municipal de Emergencia Social, al igual que el punto 14. Por lo tanto, por la complejidad y lo prolijo del contenido, que es de carácter doctrinal en cuanto a lo que se refiere fundamentalmente a la política de vivienda del país, se debería crear una comisión de trabajo que establezca la viabilidad real de aquellos aspectos que puedan ser efectivos de forma inmediata.

Durante la intervención del Portavoz del Grupo Regionalista, se incorporó al Salón de Plenos la Sra. Ruiz Lavín.

La Sra. Hernández Rodríguez expone que la moción afecta a un derecho fundamental reconocido en la Constitución, como es el acceso a la vivienda; y que, cuando este derecho se vulnera, como consecuencia de una crisis devastadora económica, es un tema muy grave, puesto que afecta también a otros derechos fundamentales, como el derecho a la intimidad, a la vida en familia o la protección de los hijos. Indica que se trata de una moción ambiciosa, puesto que plantea numerosas peticiones, muchas de las cuales el Grupo Socialista ha venido reivindicando en el Pleno, como un estudio fiable de viviendas desocupadas; un censo de viviendas de protección oficial; un plan de choque que sirva para fomentar el empleo para revitalizar los barrios y para acabar con una ciudad a dos velocidades; el Plan Municipal de Vivienda; o un protocolo de actuación para situaciones de desahucio, y de esta manera evitar espectáculos bochornosos, como el caso del desahucio por alquiler que se expuso en una moción del mes anterior, lo cual se debe a que los Servicios Sociales Municipales no funcionan. En cambio, se proponen otras medidas que no pueden apoyar, porque ya existen, como la Ordenanza que regula el acceso al alquiler social de viviendas municipales, aunque se carece de una acción del Equipo de Gobierno en esta materia; o porque suscitan cierto recelo, como las penalizaciones por una vivienda desocupada, lo cual es un problema que hay que solucionar, porque se trata de una cuestión de justicia social; o porque no es oportuna la elaboración de una Ordenanza para la calificación de viviendas desocupadas, lo cual, por su importancia, requiere un consenso, una reflexión y un diálogo por parte de todos los Grupos Políticos. Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista se abstendrá.

El Sr. Díaz Maza indica que analizando la moción se comprueba que contiene múltiples contradicciones, errores y hasta cuestiones ilegales; y que al mismo tiempo que se esgrime el artículo 47 de la Constitución, sobre el derecho a una vivienda digna, no se tiene la misma consideración con otro derecho reconocido en dicho texto, que es la propiedad privada. Manifiesta que los datos que proporciona el INE sobre el número de viviendas vacías en Santander no pueden considerarse fiables, puesto que según el informe publicado por el Catedrático de Geografía Humana de la Universidad Autónoma de Madrid, D. José Vinuesa, "el censo que ofrece el INE del año 2011 no sirve para identificar y discernir entre las viviendas no principales de segunda residencia y las viviendas vacías"; y en la moción se propone aplicar una penalización a las viviendas

vacías, incrementando en un 50 % el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, incluso expropiarlas, justificando su ocupación; lo cual es ilegal, según los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y varias Sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia, como la de Andalucía que anula el artículo de la Ordenanza del Ayuntamiento de Sevilla que se cita en la moción. Quiere que no queda ninguna duda del compromiso del Equipo de Gobierno en facilitar el acceso a una vivienda digna para todas aquellas personas que más lo necesitan, tal como se acredita con las miles de personas que se han podido beneficiar de las múltiples opciones que se han puesto en marcha. Le ha sorprendido el comentario del Concejal de Izquierda Unida, quien reconociendo la ilegalidad, no tiene ningún reparo en apoyar la moción; en cambio para el Grupo Popular las cuestiones que no tienen sustento legal, no pueden apoyarlas. Le dice a la Concejala del Grupo Socialista que los datos que han solicitado sobre las viviendas de protección oficial han sido entregado en numerosas ocasiones, puesto que tienen un representante en el Consejo de Administración de la Sociedad de Vivienda; y que no van a cambiar la política de protección oficial, porque es completamente diferente a la del Partido Socialista, que no ha construido ninguna, y el Partido Popular ha puesto a disposición de las familias santanderinas más de 1.000 viviendas, y las que seguirá ejecutando.

Durante la intervención del Portavoz del Grupo Popular, abandonó al Salón de Plenos D. Vicente Ríos Nieto.

El Sr. Saro Díaz indica que ha realizado una crítica de la moción, en el sentido de que algunas propuestas son irrealizables desde el punto de vista de la técnica jurídica; y que hay reparos sobre un voluntarismo frente a una realidad jurídico-legal que impide su desarrollo. Recuerda que, aunque existen pronunciamientos de Tribunales de Justicia sobre medidas concretas de la moción que se tachan de ilegales, cuando se aprobó la Constitución se produjo un debate muy interesante entre todos los Grupos, porque tenía un contenido ideológico, sobre el derecho a la propiedad y los artículos 128 y 132 que hablan de la planificación económica de la economía con participación pública; y que el Partido Comunista introdujo el matiz de la función social de la propiedad, lo cual no es una cuestión formal que está reflejada en la Ley de Hacienda Locales, pero es una aplicación práctica que merece ser protegida por la Constitución. Considera que el Gobierno Español no ha tenido voluntad para establecer reglamentariamente un recargo fiscal para aquellas viviendas que están vacías, ni para definir qué es una vivienda vacía, ni para permitir a los

municipios obtener por esta vía ingresos fiscales, aprovechando esta interpretación que tutela la función social de la propiedad. Insiste en que no ha existido voluntad política, desde el año 2003, para desarrollar reglamentariamente cuáles son las viviendas vacías a efectos fiscales del Impuesto de Bienes Inmuebles; no obstante, valora positivamente que una Ley autonómica salve la cobardía política de los Gobiernos de la Nación que ha habido hasta ahora para no desarrollar este aspecto.

El Sr. Mantecón Merino lee el artículo 72.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales: "Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, los Ayuntamientos podrán exigir un recargo de hasta el 50 % de la cuota líquida del Impuesto", y el artículo 77.5 de la misma Ley: "El Impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados"; por lo tanto, a partir de estas normas, los Ayuntamiento pueden elaborar una Ordenanza para determinar qué viviendas están desocupadas y a cuáles se aplica gravamen, aunque hay que hilar muy fino, por ello han incluido en la moción un anexo en donde, con atención a la legislación autonómica en Euskadi, en Andalucía y en Cataluña, se establecen las claves para desarrollar la Ordenanza. Asegura que impulsar la elaboración de una Ordenanza que dé solución a los problemas habitacionales de Santander, poniendo a disposición un parque de cerca de 14.000 viviendas vacías, no puede ser considerado ilegal; cuestión diferente es que se redacte mal y el Tribunal anule la Ordenanza, hasta que se consiga un texto que cumpla los criterios que los Tribunales mandan y den solución a este problema. Indica que en el anexo de la moción se establecen qué tipo de viviendas se consideran que son susceptibles de calificarse como desocupadas y cuáles debe recibir el recargo; además en el punto 13 de la moción se propone la creación de una comisión para debatir y definir estas medidas. Piensa que no pueden tener el mismo trato fiscal los pequeños propietarios que hayan heredado viviendas, o quienes las hayan comprado con sus ahorros para sus hijos, que los Bancos y fondos "buitre" que especulan con la propiedad inmobiliaria; por lo que no está en contra del derecho a la propiedad privada. Dice que el Equipo de Gobierno considera que son más fiables los datos que proporciona una empresa privada sobre el consumo de agua que los del INE; una institución que elabora los censos de población y viviendas cada 10 años,

cuya metodología se efectúa bajo reglamentación comunitaria, que combina el uso de registros administrativos con la información de muestra de 1.621.643 hogares y de 4.107.465 personas. Por lo tanto, se trata de un trabajo más exhaustivo que los datos que proporciona una empresa en base a las instalaciones de locales que no consumen agua; y además se da más verosimilitud a un número que es sensiblemente inferior a las 9.750 viviendas desocupadas que cifra el Plan General de Ordenación Urbana en el año 2011, teniendo en cuenta además que ha caído la población en 10.000 habitantes y que por la burbuja inmobiliaria no se han ocupado las viviendas construidas. Indica que se propone también un protocolo de actuación para situaciones de desahucio, como la moción que propusieron para ayudar a una familia que había sido expulsada; así como otras muchas medidas ante situaciones de extrema necesidad, debido a que hay cerca de 14.000 viviendas vacías en propiedad de los Bancos y los fondos "buitre" que no han hecho nada por resolver el problema habitacional. Manifiesta que busca el consenso y la colaboración de todos los Grupos para llegar a acuerdos; y que, en caso de que sea rechazada, escondiéndose detrás de estadísticas y de acusaciones sobre que Ganemos Santander Sí Puede está en contra de la propiedad privada, volverá a presentar la moción, porque no se rendirá en un lucha que lleva peleando, desde las plataformas y los movimientos sociales, mucho antes de llegar al Ayuntamiento.

La Sra. Vielva Sumillera cree que el consenso se consigue no obligando a ningún Grupo a apoyar lo que en ese momento otro Partido propone. Indica que se está proponiendo obligar al propietario a alquilar su casa, si está desocupada durante más de 2 años, y a pagar el 50 % del Impuesto de Bienes Inmuebles y el 100 % de las Tasas de aguas y de basuras; pero que si el inquilino no paga el alquiler, que no suceda nada, que da igual. Considera que la moción es muy extensa, primando los puntos negativos sobre los positivos. Quiere mostrar su apoyo a los trabajadores sociales del Ayuntamiento, quienes están realizando una estupenda labor; puesto que, aunque haya que seguir mejorando algunos aspectos, es temerario que la Concejala del Grupo Socialista cargue las culpas en esos funcionarios. Por lo tanto, mantienen el voto en contra.

Durante la intervención de la Concejala de Ciudadanos, se incorporó al Salón de Plenos el Sr. Ríos Nieto, habiéndolo abandonado Dña. Amparo Coterillo Puente.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada considera que hay contenidos de la moción que son importantes y relevantes y afectan directamente a la dignidad y a los derechos de las

personas; por lo tanto hay cuestiones en las que deben intentar llegar a un acuerdo, como por el ejemplo el punto 13 de la moción. En cambio, existen otros puntos que entran en contradicción, y también se estarían integrando conceptos posibles con otros, que en términos de seguridad jurídica, no se sabría cómo manejar, como el alquiler frente al concepto de alquiler social, ya que pudiera ocurrir que el alquiler de libre mercado se viera abocado a ser alquiler social. Por lo tanto, manifestar el compromiso de emprender medidas municipales en base a la legalidad, que se propone en el punto 1, entraría en contradicción con la posible ilegalidad de algunas de las Ordenanzas que se plantean. Está de acuerdo en desarrollar el Plan Municipal de Vivienda, así como también la Ordenanza que se aprobó en el año 2014, o el Plan de intervención, que es lo mismo que la Unidad Municipal de Emergencia Social propuso por el Grupo Regionalista; siendo igualmente imprescindibles los protocolos frente a situaciones de desahucio. Por todo ello, cree que es necesaria la creación de una comisión de trabajo para tratar todos estos asuntos.

La Sra. Hernández Rodríguez ofrece la colaboración del Grupo Socialista para trabajar y dar solución a este importante problema, como por ejemplo en el protocolo de desahucios. No le extraña que el Grupo Popular se resista en la política de viviendas de protección oficial, porque insisten en el ladrillo, en vez de fomentar otro tipo de salidas, como el alquiler social para jóvenes o las viviendas para ONGs. Por ello, pide coherencia, ya que ha escuchado en muchas ocasiones que para el Equipo de Gobierno lo primordial son las personas y que el Presupuesto es el más solidario de la historia, lo cual no es cierto, porque carece de una política municipal social, ya que delegan las funciones, como en materia de inmigración, de igualdad o de violencia de género; ya que a este último asunto se destinan para combatirlo 20.000 €. Sabe cómo funciona una Administración Pública, puesto que el trabajador social está a las órdenes del Equipo de Gobierno, acatando sus decisiones; y con ello no critica la labor del funcionario, ni pone en duda su profesionalidad, pero se trata de unos servidores públicos, quienes a veces hacen cosas que no les gustan, porque cumplen órdenes.

El Sr. Díaz Maza manifiesta que esta moción es la misma que se ha presentado en Cataluña; y que el tiempo que ha tardado en copiar la exposición de motivos, debería haberlo dedicado a leer la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, puesto que no se trata de elaborar una Ordenanza que esquite un pronunciamiento judicial, que dice textualmente: "la Ordenanza no puede establecer las condiciones que lógicamente deben precederla", remitiéndose al desarrollo reglamentario que excluye una habilitación

normativa a los Ayuntamientos. Por lo tanto, se puede afilar mucho para redactar la Ordenanza, pero las Sentencias determinan que, aunque la Ley lo establezca, es ilegal. Indica que, según le interese al Concejal de Ganemos Santander Sí Puede, coge el dato del Plan General, del INE, o de no se sabe de dónde, de 14.000 de las viviendas vacías, puesto que según el mayor experto, el Catedrático de la Universidad, en su estadística parte del hecho de que no son fiables los datos del INE; frente a ello el Equipo de Gobierno se basa en el consumo de agua, puesto que si no existe ese consumo es que no está siendo ocupada la vivienda, y según los datos verificados por la empresa existen del entorno de 6.600 viviendas que no han tenido consumo de agua; por lo tanto, un dato muy alejado de las 10.000 e infinitamente más lejos de las 14.000. Expone que, según la tasadora TINSA, en Santander será necesario a corto plazo construir vivienda nueva para evitar su carestía dentro de años. Informa a la Concejala Socialista que el Ayuntamiento ha puesto a disposición de organizaciones sin ánimo de lucro 11 viviendas, a través de la Red Enlace, como por ejemplo a Nuevo Futuro, las Hijas de la Caridad, Cruz Roja, Padres Separados, Ampros, o la Obra San Martín; que desde el Servicio de Patrimonio, con el apoyo y el seguimiento de los Servicios Sociales, se gestionan 175 viviendas municipales; que se está creando un parque de viviendas municipales para destinarlas al alquiler social, actualmente existen 5 que tiene un valor de 900.000 €, y próximamente se incorporarán otras 12 para ser ocupadas por aquellas familias santanderinas que no dispongan de recursos suficientes; y que la Sociedad de Vivienda tiene alquiladas 30 viviendas de protección oficial a jóvenes menores de 35 años por unos 120 € al mes, y existen 177 viviendas de protección en alquiler con opción a compra, y 811 viviendas en venta a un precio que es la mitad del precio medio de la vivienda libre en la ciudad. Recuerda que se dispone del Fondo de Emergencia que, además de para cuestiones de índole más social, se destinan ayudas para el alquiler de la vivienda y para los gastos de los suministros básicos, como la luz, el agua o el gas. Señala que se ha puesto en marcha la Oficina de Mediación Hipotecaria, estando en estos momentos en conversaciones con entidades financieras para intentar engrosar las viviendas al parque destinado al alquiler social. Finaliza asegurando que el Ayuntamiento responde a un compromiso con las personas, y sobre todo con quienes más lo necesitan.

Durante la intervención del Portavoz del Grupo Popular, se incorporó al Salón de Plenos la Sra. Coterillo Puente.

El Sr. Alcalde piensa que hablar es muy fácil, pero ejecutar inversiones es más complicado; y por ello pregunta al Grupo Socialista y el Grupo Regionalista ¿cuántas viviendas de protección oficial construyeron cuando gobernaron la Comunidad Autónoma?, y les responde que ninguna en Santander; en cambio el Ayuntamiento ha construido 1.000 viviendas, y les parece muy poco. Le dice a la Concejala del Grupo Socialista que el Presupuesto de la Sociedad de Vivienda no está incluido en el del Ayuntamiento, y que en esa Sociedad, con una estructura muy pequeña y que ha generado un volumen de actividad muy importante, dispone de una partida de 120 millones de € para dar facilidades de acceso a una vivienda a quienes más lo necesitan. Por lo tanto, es una expresión demagógica que “el Grupo Popular sólo piensa en el ladrillo”, ya que, ¿cómo se podrían construir las 70 viviendas de protección oficial en Tabacalera, para las que se han presentado más de 2.800 personas?; por ello, le pide que acuda el día del sorteo y diga que están en contra de la política del ladrillo del Partido Popular. Igualmente invita a que vea alguna de las 111 viviendas de protección oficial de La Albericia, para que compruebe la gran calidad de la construcción y el servicio social que presta de apoyo a unas familias que no pueden acceder al mercado libre. Indica que también a distintas asociaciones y organizaciones se les están facilitando viviendas municipales para el desarrollo de sus programas, como a Cruz Roja para los refugiados sirios. Por lo tanto, pide menos discursos de cara a la galería y más acciones en favor de las personas que más lo necesitan, con iniciativas que sean tangibles.

Se somete a votación la Moción de Ganemos Santander Sí Puede y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto; a favor los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejale de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista y los 4 Concejales del Grupo Regionalista.

El Sr. Alcalde informa que la Asamblea de Mujeres de Cantabria ha convocado a una **concentración en la Plaza del Ayuntamiento** a las 20:00 horas con motivo del **Día de Internacional contra la Violencia de Género**. Por lo tanto, propone, tal como se acordó en la Junta de Portavoces, **interrumpir la reunión** para poder asistir a dicha

concentración, en la que, tras la lectura de un comunicado, se realizará una interpretación teatral y una ofrenda foral.

Siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos se interrumpe la reunión; volviéndose a reanudar a las veinte horas y quince minutos, sin la presencia de Dña. Amparo Coterillo Puente.

126/11.- MOCIÓN presentada por D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del **Grupo Socialista**, instando al Gobierno de España a que **suprima la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles a la Iglesia católica y otras confesiones** religiosas, del siguiente tenor literal:

“España atraviesa una profunda crisis económica que ha resquebrajado el modelo social y de convivencia que había generado estabilidad y bienestar durante más de 30 años. Los Ayuntamientos, al ser la Administración más cercana a los ciudadanos, deben disponer de todos los recursos a su alcance para poder prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

La fiscalidad es un instrumento fundamental con el que cuentan todos los poderes públicos, también los Ayuntamientos, para realizar una redistribución económica y social, que debe avanzar en un modelo más justo y más equitativo, que distribuya los recursos de una forma más solidaria, contribuyendo a la cohesión social y a una mejor prestación de servicios públicos.

La regla básica de un sistema fiscal más justo es que todos los ciudadanos e instituciones contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica. Necesitamos un sistema fiscal más progresivo, redistributivo y que genere recursos suficientes para prestar y sostener los servicios públicos fundamentales que demandan los ciudadanos.

Esta situación se hace especialmente necesaria en un momento como el actual de profunda crisis económica que está afectando a nuestro país y que cada vez sufren mayor número de ciudadanos. Por ello, las instituciones públicas deben de contar con mayores recursos para poder atender a los que peor lo están pasando.

Por ello, en un momento como el actual se requiere del esfuerzo de todos, de la necesaria contribución para que aporten más quienes más tienen, o lo que es lo mismo, para que quienes menos contribuyen realicen una aportación mayor que la actual.

La Iglesia Católica está exenta de tributar por el Impuesto de Bienes Inmuebles a raíz del Concordato firmado entre España y la Santa Sede en 1979, vigente en la actualidad. Las confesiones judía, protestante y musulmana también lo están a través de los respectivos Acuerdos de Cooperación firmados en 1992. Estos beneficios fiscales están a su vez recogidos en el artículo 258 de la Ley 7/1985 de Haciendas Locales y en el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De esta forma, disfrutan de exenciones totales o permanentes: templos y lugares de culto, dependencias o edificios anejos destinados a la actividad pastoral o asistencia religiosa, locales destinados a oficinas, casas y conventos de órdenes y congregaciones religiosas.

Esta exención legal, que debe ser revisada, sólo está referida a las finalidades vinculadas al culto, sin embargo en las décadas precedentes se ha realizado una aplicación extensiva de esta exención, de forma que ha alcanzado a bienes inmuebles no estipulados por la Ley vigente: pisos, plazas de garaje, locales comerciales que en ningún caso están vinculados al culto.

Por todo ello, Grupo Municipal Socialista, propone para su debate y aprobación la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) Instar al Gobierno de España a que se suprima de la Ley de Haciendas Locales la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles a los bienes inmuebles de la Iglesias Católica y otras confesiones religiosas que no tengan como finalidad ser templos y lugares de culto, dependencias o edificios anejos destinados a la actividad pastoral o asistencia religiosa.

2º) Instar al Gobierno de España a presentar una Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que determinará modificaciones, entre otras, de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y una revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.

3º) Realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas con el objeto de proceder a la actualización posterior del Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el Impuesto de Bienes Inmuebles a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto.

4º) Dar traslado a las Cortes Generales y al Gobierno de España estos Acuerdos."

El Sr. Casares Hontañón lee la moción antes transcrita.

La Sra. Vielva Sumillera propone una Enmienda transaccional, para que se añada en la Propuesta de resolución que la supresión de la exención en el Impuesto de Bienes Inmuebles sea también de aplicación a los partidos políticos y las organizaciones sindicales y empresariales.

El Sr. Casares Hontañón no tiene ningún inconveniente en que se incorpore a la moción; por lo que acepta la transaccional.

El Sr. Mantecón Merino quiere presentar otra Enmienda transaccional, que sería suprimir el final del primer Acuerdo, "que no tengan como finalidad ser templos, lugres de culto, dependencias o edificios anejos destinados a la actividad pastoral o asistencia religiosa"; y también el final del tercer Acuerdo que dice "cuyo destino no esté vinculado al culto", es decir, para que se incluyan estos edificios en la supresión de la exención.

El Sr. Casares Hontañón manifiesta que no puede aceptar la transaccional, porque en la mayor parte de estos edificios, además de su valor patrimonial, se realizan actividades de acción pastoral que tienen una importante repercusión social de ayuda humanitaria, como por ejemplo Cáritas; por lo que no le parece adecuado.

El Sr. Saro Díaz dice que no le sorprende la postura del Partido Socialista en un periodo previo a la convocatoria electoral, puesto que, cuando ha gobernado el Estado, ha podido perfectamente marcar los límites de esta bonificación fiscal a estos credos que se marcan en la normativa y que derivan de los Acuerdos con la Santa Sede. Entiende que se trata de una moción electoralista e insuficiente, puesto que la bonificación fiscal de los lugares de culto no es una justificación suficiente; puesto que, aunque se realicen labores relacionadas con el asistencialismo, como Cáritas, que recibe una pequeña parte de sus recursos de la Iglesia Católica y la inmensa mayoría de las Administraciones públicas y de otras entidades privadas, se podrían regular bonificaciones ex profeso a los lugares donde se presten dichas actividades. Indica que igualmente los lugares de culto que tengan especial trascendencia, en cuanto a su valor para el Patrimonio Histórico Artístico, pueden tener una regulación dentro de la normativa fiscal, sin que exista una referencia tan extensa como la que se deriva de los Acuerdos con la Santa Sede. Considera que la moción redundante en mantener que cualquier confesión, por el mero hecho de tener una visión mística de la realidad y tener bienes inmuebles, tenga la bonificación; no obstante, piensa que, un Estado aconfesional y laico, como figura en la Constitución, no debería bonificar fiscalmente a una confesión religiosa por el hecho de contar en sus inmuebles una visión de la realidad basada en la revelación de un profeta en función de un dogma. Insiste en que la moción es bastante pobre en cuanto a sus pretensiones, ya que debería ser más amplia en el sentido que ha propuesto el Concejal de Ganemos Santander Sí Puede; y que es electoralista, puesto que el Partido Socialista ha podido realizar esas modificaciones en muchas ocasiones cuando ha gobernado. No obstante, apoyará la moción.

Durante la intervención del Concejal de Izquierda Unida, se incorporó la Sra. Coterillo Pérez al Salón de Plenos.

El Sr. Mantecón Merino comparte con el Concejal de Izquierda Unida que se trata de una moción electoralista; no obstante, y a pesar del rechazo de la Enmienda, votarán a favor. Explica que había planteado una transaccional, porque la única exención que debería contemplarse sería para los edificios declarados singulares; y ello para que, con esa ausencia de tributación, se ayude a su conservación y mantenimiento, puesto que, por ejemplo, una catedral es un bien común que el Gobierno debe ayudar a conservar, pero, en un Estado aconfesional, no deben existir unos beneficios fiscales que financien los lugares de culto de una confesión religiosa, ya que además reciben subvenciones estatales,

autonómicas y municipales, y cobran por bodas, bautizos o comuniones. Señala que, según diversos estudios, cobrar una entrada por visitar las catedrales, aduciendo una necesidad de financiación por los elevados costes de mantenimiento, además de ser una recaudación deficitaria, aporta pingües beneficios que no tributan a Hacienda. Entiende que el Estado debe conservar el acervo cultural y arquitectónico, pero ello no debe servir ni como fuente de lucro, ni para no pagar impuestos; por ello quería ampliar el texto de la moción, incluyendo los lugares de culto no declarados de especial interés cultural y que sirvan para enriquecer con su explotación a una congregación o empresa privada, puesto que la exención y los beneficios fiscales son medidas que deben redundar en beneficio de todos. Recuerda que una Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de abril de 2014 abogó por la exención total del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles a todos los edificios de la Iglesia, salvo los afectos a explotaciones económicas; lo cual es una injusticia flagrante que debe repararse, puesto que el patrimonio cultural en manos de la Iglesia Católica, que con la exhibición de museos y lugares de culto financia su conservación, restauración y mantenimiento, es al mismo tiempo un patrimonio de la humanidad que pertenece a una confesión religiosa que, aunque no pretende que se expropie, sí que tribute, porque todos son ciudadanos, incluida la Iglesia Católica, la cual debe predicar con el ejemplo.

La Sra. Vielva Sumillera manifiesta que están de acuerdo con la moción, teniendo en cuenta además que se ha añadido la Enmienda que han propuesto.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada indica que el blindaje eclesiástico respecto a las exenciones fiscales ha llegado incluso al Tribunal Constitucional, como ocurrió en el año 2013 cuando declaró inconstitucional la Ley de Haciendas Locales de Navarra. Igualmente piensa que el Partido Socialista ha gobernado durante muchos años, para que ahora, con las próximas Elecciones Generales, presente una propuesta de impacto social, cuanto tuvo tiempo suficiente para maniobrar de forma clara y contundente sobre los aspectos que se plantean en la moción. Recuerda que tampoco se paga el Impuesto de Bienes Inmuebles por los edificios públicos dedicados a la seguridad ciudadana, a los servicios educativos, penitenciarios y la defensa nacional, a los inmuebles de la Cruz Roja, a las sedes diplomáticas o las estaciones de ferrocarril; lo cual no sabe por qué, como tampoco entiende que la Iglesia, desde una posición solidaria y respetuosa, no devuelve a los ciudadanos en estos tiempos de penuria una parte de lo que la propia sociedad les aporta. Indica que ha querido conocer cuál es el patrimonio de la Iglesia en España y no ha sido capaz de encontrarlo, puesto que se dice que es incalculable, cuanto todo es cuantificable.

Cree que el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles no debe afectar a aquellas personas que, en nombre de la Iglesia, están trabajando en beneficio de la Comunidad; pero que se tiende a confundir la función social con los más desfavorecidos, con las dificultades del pago de un Impuesto, cuando la caridad es vocacional y no debe sustituir los derechos y obligaciones, por ejemplo, de los colegios concertados o los hospitales de Órdenes religiosas que están trabajando en las redes públicas y recibiendo las ayudas correspondientes. Insiste en que es el momento de que la Iglesia dé un paso al frente en lo referente a su capacidad de gestión, de los recursos que reciben del Estado y de los ciudadanos, que, en muchos casos, se gestionan sin más criterios de control que la mutua confianza; por lo que es necesario fiscalizar tributariamente los bienes de la Iglesia, como, por ejemplo, los lugares donde trabajan y viven los curas y las monjas, como hace cualquier otro ciudadano que, de forma anónima, también realizan tareas solidarias con respecto a sus convecinos. Dice que apoyarán la moción, y pide que en caso de que el Partido Socialista llegue a gobernar asuma estas medidas como propias de forma inmediata para su ejecución.

La Sra. González Pescador manifiesta que el Partido Socialista han estado en el Gobierno y nunca ha abordado esta modificación; por lo tanto se trata de una moción recurrente y permanente cuando no gobiernan. Explica que la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles a la Iglesia no se debe al Concordato, sino al Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, según el cual afecta a todos los inmuebles, sean pisos, garajes o locales, de las instituciones, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de carácter religioso, social o deportivo; en cambio los que están afectos a explotaciones económicas no exentas del Impuesto de Sociedades, si tributan. Por ello, se pregunta ¿por qué se propone la supresión de esta exención sólo a las instituciones de carácter religioso, y no extender la moción también al resto de las fundaciones, asociaciones, ONG´s o federaciones?; es decir, ¿por qué no se solicita la supresión de la exención que existen en favor de Cruz Roja, Greenpeace o Amnistía Internacional?. Considera que es demagógico instar al Gobierno de España a presentar una Ley de libertad de conciencia religiosa, porque está recogido en el artículo 16.3 de la Constitución. Por lo tanto, no pueden apoyar la moción, puesto que se propone la supresión de medidas de exención fiscales de forma discriminatoria, incidiendo en las de carácter religioso; por lo tanto, es una propuesta que

se aleja de la aplicación de la Ley de forma equitativa a todas las asociaciones sin ánimo de lucro.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada considera que no es lo mismo la acción de una asociación, fundación o ONG sin ánimo de lucro de carácter social, cultural o deportiva sin recursos ni medios, que la vocación y los bienes patrimoniales que tiene la Iglesia desde hace aproximadamente 1.000 años; por lo tanto, están hablando de los desequilibrios de poder históricos en términos de gestión de patrimonio, sin entrar a valorar la capacidad de respuesta ante la injusticia, la insolidaridad y la pobreza. Recuerda que con el Gobierno de Aznar se pudo incrementar con muchos edificios el patrimonio de la Iglesia. Insiste en que se trata de diferenciar cuál es el potencial de los recursos y de la función de cada uno, y de los beneficios que revierten a la sociedad en términos de derechos fundamentales; en entender diferencias históricas en términos de relaciones Iglesia-Estado, y la gestión por parte de la Iglesia de sus propios recursos e Impuestos. Cree que la ciudadanía tiene derecho a un gesto solidario de la Iglesia, de manera que revierta en los más necesitados.

El Sr. Casares Hontañón responde a los Grupos que han calificado la moción como electoralista, que es bueno que los ciudadanos sepan qué proponen los Partidos Políticos para llevar a cabo en el Gobierno a partir del 20 de diciembre. Explica que la regulación normativa debe adaptarse a los tiempos, puesto que la situación social y económica no es la misma que hace 20 ó 30 años; y de lo que se trata ahora es de que, en un momento de auténticas dificultades y de necesidad de recursos públicos, se supriman las exenciones que están beneficiando a la Iglesia u otras confesiones religiosas para evitar que sean los ciudadanos quienes paguen el Impuesto de Bienes Inmuebles. Indica que si el Grupo Popular quiere eliminar la exención a todas las asociaciones sin ánimo de lucro, el Grupo Socialista no está de acuerdo, porque, por ejemplo, Cruz Roja o las ONG´s realizan actuaciones sociales; ni tampoco están de acuerdo con eliminar la exención de la Iglesia en lo que corresponde a labor social que desarrolla. Señala que están hablando de los rendimientos económicos que generan los locales comerciales, pisos o garajes propiedad de la Iglesia, y que por esos inmuebles se debería pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles; tal como lo están pagando los ciudadanos, las entidades y las empresas en las mismas circunstancias. Piensa que hay que realizar una reforma tributaria y fiscal, y por ello ha aceptado la Enmienda para ampliar la supresión de la exención a organizaciones empresariales y a Partidos Políticos; no obstante, quiere dejar constancia de que los sindicatos están utilizando unos locales que les fueron embargados durante la Dictadura y

que actualmente son propiedad de Patrimonio del Estado, por lo que no podrían pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles. Insiste en que debe modificarse la Ley de Haciendas Locales, puesto que es necesario reformar algunas cuestiones, como el vacío normativo que existe para aplicar un recargo a las viviendas desocupadas o algunas exenciones contempladas por el legislador; lo cual afectaría, en consecuencia, a la Ley de Mecenazgo, a la Ley de Fundaciones y a los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, tanto los relativos a estas exenciones, como aquellos que establecieron que la Iglesia Católica no debía pagar el IVA, lo cual fue rechazado por la Comisión Europea. Por lo tanto, se trata de adaptar la normativa a la actualidad y que todos contribuyan al sostenimiento de la Hacienda Pública, sobre todo cuando genere un rendimiento económico, bien sea a la Iglesia o a cualquier otra confesión; sin intentar mezclarlo con las exenciones a las ONG´s, Cruz Roja o Cáritas, quienes están llevando a cabo las políticas sociales que no se desarrollan por el Equipo de Gobierno.

La Sra. González Pescador indica que desde cualquier Gobierno se promueven medidas de apoyo e incentivos fiscales para confesiones religiosas, instituciones o fundaciones sin ánimo de lucro que actúan de forma desinteresada, y que desarrollan actuaciones de apoyo social y directo a los más necesitados; y que en España la fórmula de colaboración institucional en materia económica con la Iglesia es constitucional y cuenta con un amplio respaldo social, como ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones el Tribunal Constitucional. Enumera algunas de las asociaciones, federaciones y fundaciones que están exentas en el Ayuntamiento de Santander de pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles: Cruz Roja, Amica, Asociación Española Contra el Cáncer, Asociación Nuevo Futuro, Asociación Cántabra en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual, Asociación Cántabra de Atención a la Parálisis Cerebral, Colegio Atalaya, Centro Hospitalario Padre Menni, la Federación Español de Fútbol, la Federación Cántabra de Bolos, la Federación de Tiro Olímpico, la Federación de Personas Sordas, la Fundación Síndrome de Down, Manos Unidas contra el Hambre en el Mundo, Médicos sin Fronteras de España, Organización Nacional de Ciegos, Reto a la Esperanza o Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado Verdemar. Pregunta ¿se suprime la exención sólo al caso concreto que se propone en la moción, o a todas?; por ello, no apoyan la moción, porque es partidista, injusta y discriminatoria.

El Sr. Alcalde manifiesta que en la Ley queda claro que, si se produce un rendimiento económico, el inmueble no está exento del Impuesto; en cambio, si su destino

es para un fin social o una actividad de culto, no se debe pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles. En cambio, según la moción, por ejemplo si una persona que trabaja en Amnistía Internacional reside en una vivienda de esta organización, o está realizando una labor social en esa vivienda, el inmueble debe estar exento; en cambio, si es una vivienda ocupada por un religioso, a pesar de que realice una labor social, debe pagar el Impuesto, teniendo en cuenta que en España hay unos 9.000 centros sociales de la Iglesia en los que se atiende a mujeres solas con hijos, a personas en riesgo de exclusión, a víctimas de violencia o de explotación sexual y laboral; asimismo también dispone de viviendas que son cedidas a estas personas para que tengan un lugar donde residir. Indica que lo mismo se puede decir de Cáritas o de la Asociación Nuevo Futuro, que disponen de viviendas que son cedidas a personas que lo necesitan. En cuanto a la Ley de Libertad de Conciencia Religiosa, considera que es una propuesta demagógica, puesto que está garantizada por la Constitución, y además es una realidad en el país; por lo tanto, habida cuenta de que existen otras prioridades sociales, no es un asunto como para instar al Gobierno.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista, con la Enmienda transaccional de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, del siguiente tenor:

1º) Instar al Gobierno de España a que suprima de la Ley de Haciendas Locales la exención en el Impuesto de Bienes Inmuebles a los bienes muebles de la Iglesia Católica y otras concesiones religiosas que no tengan como finalidad ser templos y lugares de culto, dependencias o edificios anejos destinados a la actividad pastoral o asistencia religiosa; así como también a los Partidos Políticos y Organizaciones sindicales y empresariales.

2º) Instar al Gobierno de España a presente una Ley de libertad de conciencia y religiosa, que determinará modificaciones, entre otras, de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones, y una revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.

3º) Realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas, con el objeto de proceder a la actualización posterior del Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el Impuesto de Bienes Inmuebles a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto; así como también de los Partidos Políticos y Organizaciones sindicales y empresariales.

Una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 5 Concejales del Grupo Mixto; y votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular.

127/11.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL presentada por el Grupo Popular, el Grupo Socialista, el Grupo Regionalista y el Grupo Mixto, con motivo del **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, del siguiente tenor literal:

“En el año 2014 se ha advertido con inquietud la normalización de las conductas violentas en el entorno de los jóvenes y el importante papel de las nuevas tecnologías en este ámbito. Las nuevas tecnologías desempeñan un papel cada vez más importante en las relaciones que establecen los adolescentes con otros chicos y chicas. Existen problemas de control, persecución y acoso entre las chicas y chicos jóvenes a través de las redes que no tienen diferencia con la violencia de género. Seis de cada diez adolescentes víctimas de violencia de género sufrieron acoso a través del móvil y las redes sociales. Además, más de la mitad, no era consciente de que estaba sufriendo violencia de género. La violencia psicológica es la más frecuente. Los agresores pueden pedir pruebas gráficas, ubicaciones y obligar a mantenerse «n línea.

Preocupados por esta situación y con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer que se conmemora el 25 de noviembre, queremos trasladar a toda la sociedad la condena rotunda y más firme ante la violencia contra las mujeres, y transmitir a las familias de las víctimas nuestras condolencias, nuestra solidaridad y el más profundo pesar por la dramática situación que viven.

De la misma forma queremos renovar el compromiso de seguir impulsando actuaciones de sensibilización, prevención y educación, en el marco de la Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género, y la Ley de Cantabria para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en coordinación y colaboración con las instituciones, entidades sociales y organizaciones de mujeres que trabajan y se esfuerzan para avanzar en la progresiva erradicación de la violencia contra las mujeres de nuestra sociedad, como queda detallado en el III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades 2016/2020.

Solo durante el año 2015, 54 mujeres han perdido la vida a manos de sus parejas o ex parejas. Asimismo y como consecuencia de ello, 34 niños y niñas han quedado huérfanos. La violencia de género es una manifestación contra la libertad y la dignidad de las mujeres y el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Un problema de alcance global que amenaza los derechos, la libertad y la vida de las mujeres en todo el mundo y que tiene su origen último en las relaciones sociales basadas en la desigualdad, constituyendo una de las mayores violaciones de Derechos Humanos.

La violencia de género es un problema social que nos afecta a toda la ciudadanía, por ello instamos a toda la sociedad a rechazar cualquier manifestación de violencia ejercida contra las mujeres. Es necesaria la complicidad de hombres y mujeres para luchar contra ella, ya que el problema es de toda la sociedad, las víctimas de la violencia de género necesitan el apoyo de la sociedad y las instituciones, pues deben enfrentarse a muchas dificultades para romper con su agresor y salir del perverso ciclo de la violencia de género.

Por todo ello, a través de esta Declaración Institucional queremos **MANIFESTAR:**

1º) Un rotundo y enérgico rechazo a la violencia contra las mujeres, condenando cualquiera de las formas que pueda presentar la misma.

2º) Nuestra solidaridad con las mujeres que han sufrido o están sufriendo cualquier tipo de malos tratos.

3º) Nuestro firme compromiso de seguir trabajando para prevenir la violencia de género, continuando los programas municipales contra la violencia, apoyando los del resto de instituciones y trabajando para que se incrementen de modo permanente los recursos personales, materiales para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de la violencia machista, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley Orgánica para la prevención de la violencia de género, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local.

4º) Seguir desarrollando todas aquellas campañas de sensibilización que lleven a nuestra sociedad a la admisión de tolerancia cero, en la violencia de género.

5º) Hacer un llamamiento a la ciudadanía para que participe en los actos de repulsa contra la violencia de género y de solidaridad con las víctimas y sus familias; promoviendo una actitud social de apoyo a las víctimas y de rechazo activo contra los agresores, contra el sexismo y contra las manifestaciones cotidianas de desprecio o minusvaloración de las mujeres.

6º) Convocar a la ciudadanía en memoria de las mujeres asesinadas y mostrar nuestra solidaridad con todas las mujeres que sufren violencia de género."

El Sr. Sr. Alcalde lee la Declaración institucional antes transcrita; siendo **aprobada por asentimiento**.

128/11.- MOCIÓN presentada por D. César Díaz Maza, Portavoz del **Grupo Popular**, por D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del **Grupo Socialista**, por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, y por D. David Díaz González, Concejal de **Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía (Grupo Mixto)**, por la situación de **Cataluña**, del siguiente tenor literal:

"I. La situación planteada en Cataluña, tras la celebración de las Elecciones del pasado 27 de septiembre, resulta preocupante para el conjunto de España y de todos los españoles. Contra lo que cabía esperar democráticamente a la vista del resultado, abusando de una mayoría de los escaños que no se corresponde con una mayoría de los votos, y con total desprecio de la legalidad constitucional, se han planteado ya iniciativas ante el Parlamento de Cataluña con pretensiones absolutamente rechazables, como el intento de imponer la denominada "desconexión unilateral" del Estado español a una mayoría de ciudadanos que no comparten tales objetivos.

La propuesta presentada por los grupos independentistas constituye un llamamiento en toda regla a la desobediencia civil y a la rebeldía institucional que no puede quedar sin una respuesta, razonada y razonable, pero sería.

II. En tal situación, los firmantes de este documento, junto con todos aquellos que se sientan representados en él, queremos expresar, ante todo, una firme posición de rechazo a la independencia territorial planteada fuera del marco de la Constitución y, correlativamente, una postura de apoyo a las instituciones del Estado llamadas a mantener y hacer cumplir la legalidad vigente, en la seguridad de que, tanto las decisiones que proceda adoptar, como las medidas que deban aplicarse, serán fruto del consenso constitucional básico y del diálogo que, en asuntos de tanta trascendencia para el interés general, deben practicar los grupos políticos representativos del conjunto de España.

III. Lo hacemos desde una ciudad y una comunidad autónoma (Santander y Cantabria) que son y se sienten partícipes de una trayectoria histórica compartida con el resto de España, y que, tanto antes como ahora, han aportado su propia idiosincrasia para enriquecer y conformar la identidad nacional que es común a todos los españoles.

IV. Cataluña forma parte inseparable de ese espacio común que la historia ha decantado desde hace siglos. Poner en cuestión un vínculo tan prolongado y tan intenso en un momento en que todos estamos comprometidos en procesos supranacionales de mayor envergadura no es comprensible, ni útil. España no ha existido nunca sin Cataluña y Cataluña sin España. España sería más débil sin Cataluña; Cataluña pondría en riesgo su propio futuro, europeo e internacional, fuera de España. No hay razón que lo avale, más allá de la exacerbación política de un sentimiento identitario, que merece respeto pero que en absoluto justifica los intentos secesionistas.

V. Desde esa posición integradora que históricamente hemos ocupado, afirmamos comprender mejor y respetar las diversas identidades que forman el conjunto de España; la de Cataluña, junto con otras, en particular. Y no vemos inconveniente en que los hechos diferenciales que la caracterizan sean jurídicamente reconocidos y protegidos, sin perjuicio de la igualdad básica, en los derechos y en los deberes, entre todos los españoles. La unidad y la diversidad dentro del mismo Estado no son incompatibles en nuestro sistema político; al revés: son dos caras de una misma moneda. España es un país que tiene un profundo corazón múltiple (Ortega y Gasset) y en los mejores momentos de nuestra historia esa complejidad ha sido una riqueza que ha traído progreso y libertad para todos.

VI. Afirmamos igualmente nuestra opinión de que la vigente Constitución española de 1978, muy mayoritariamente refrendada también en Cataluña, ha sido un marco democrático adecuado y fructífero para combinar la unidad del proyecto común que es España y la diversidad de las Comunidades que la integran, algunas de ellas especialmente singulares.

Durante ya casi cuarenta años, ese marco jurídico ha propiciado desarrollo y progreso, no exento de problemas en algunas etapas, tanto del conjunto como de cada territorio integrante. Cataluña no sólo ha formado parte del modelo, sino que, en gran medida, lo ha liderado en su devenir, tanto por las políticas propias que más tarde han inspirado a las demás Comunidades, como por la posición de árbitros de la política nacional que con frecuencia han ostentado algunos partidos nacionalistas catalanes.

VII. En ese sentido es innegable que el citado modelo ha propiciado un grado de descentralización y de autonomía verdaderamente importante, nunca antes

conocido en la historia de nuestro país, y en un nivel material y competencial que en nada tiene que envidiar al de los Estados de estructura federal más significativos, máxime teniendo en cuenta cual era el punto de partida en nuestro caso. Todo ello ha sido posible a lo largo de un proceso en que la estabilidad del marco jurídico fundamental se ha ido combinando con una evolución dinámica en su aplicación. La profunda autonomía ha sido compatible, sin embargo, con un elevado grado de relaciones e interdependencia entre los diversos territorios. En definitiva, la autonomía ni ha supuesto ni supone obstáculo alguno para una profunda y fructífera interdependencia en la realidad cotidiana.

VIII. Creemos firmemente que así debe seguir siendo: el modelo conocido mantiene tanta vigencia como utilidad, sin perjuicio de iniciativas consensuadas de reformas que contribuyan al perfeccionamiento y profundización del modelo y a un mejor encaje entre lo particular y lo común. Será en ese contexto negociado, dentro de una legalidad generosa y abierta, donde puedan y deban contemplarse aspectos específicos que merezcan reconocimiento. Pero será el desarrollo convenido del modelo, y no su ruptura o su desgarramiento unilateral, lo que proporcione armonía para otro largo periodo de tiempo de convivencia en el futuro. La inmensa mayoría de los santanderinos perciben, con la cabeza y también con el corazón, a Cataluña como parte del proyecto de convivencia en común.

Una eventual opción de secesión, cuyos efectos concretos, a diferencia de lo ocurrido en algunos procesos similares (véase el caso de Escocia y el Reino Unido), no han sido enunciados con precisión ni sinceridad, no sólo nos haría a todos más pobres desde el punto de vista económico, sino también menos fuertes como comunidad política.

IX. Transmitimos también esta reflexión a tantos y tantos paisanos nuestros, originarios de nuestra ciudad, que en distintos momentos de la historia se vieron en la necesidad de emigrar a otros lugares, entre los que Cataluña resultó ser tierra de destino y acogida en muchos casos. Allí encontraron una oportunidad laboral o profesional, allí formaron con frecuencia una familia, ya con sucesivas generaciones, allí han desarrollado su vida; en la inmensa mayoría de los casos lo han hecho integrando esa doble condición, en la que se combinaba con armonía la sensibilidad conservada de su tierra natal con la aproximación cultural y lingüística a una identidad que han percibido como compatible. Ellos son probablemente los mejores testigos de una simbiosis entre lo cántabro y lo catalán, positivamente mezclados en la categoría común de lo español, entendida en formas naturalmente diversas. Su testimonio de convivencia es hoy también su testimonio de preocupación por el riesgo de verse abocados a una dinámica de tensión que desearían evitar.

X. Finalmente, hacemos desde aquí, y desde la legitimidad histórica que nos avala, un llamamiento firme y preocupado a la sensatez responsable, a la racionalidad y al cumplimiento de las reglas de la legalidad democrática.

Se trata, por supuesto, de poner de manifiesto los riesgos y los perjuicios de todo tipo, sociales y económicos, culturales y personales, además de políticos, que pueden ser todavía evitados con la apuesta compartida por un proceso de diálogo que ponga freno a una estrategia de desgarramiento, de dispersión y de tensión, con consecuencias imprevisibles para Cataluña y para España. Pero, también con la misma convicción, reiteramos nuestro rechazo a las iniciativas unilaterales de

secesión, nuestro compromiso con la defensa de la “soberanía nacional que reside en el pueblo español” (artículo 1.2 de la Constitución), así como de la “indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos” (artículo 2 de la Constitución), y nuestro apoyo a las instituciones encargadas de aplicar la legalidad constitucional y de velar por su cumplimiento.”

El Sr. Alcalde lee la moción antes transcrita.

El Sr. Saro Díaz considera que esta moción tiene más tolerancia en su redacción que la presentada hace unos meses por el Grupo Popular, que repetía la palabra “nación” como si fuera una oración. Explica que no ha suscrito esta propuesta, porque parte de unas premisas falsas, al contraponer el Estado-Nación, que es España, frente al pretendido que quiere ser Cataluña y que se está predicando a través de instituciones catalanas; y porque el concepto de nacionalismo que está reflejado en la Constitución parte de una idea creada en el siglo XIX, puesto que no existía previamente a la traslación constitucional, ya que si se hubiera preguntado en los siglos anteriores a un habitante de dónde era, no contestaría que formaba parte de la Corona Española sino de su pequeño pueblo. Por lo tanto, es una construcción ideológica que se lleva a cabo a partir del siglo XIX por la clase dominante y que, avanzado el siglo XX, para justificar el crecimiento del Estado tiene una traducción normativa constitucional; y debido a los medios de comunicación y a la participación en el voto, hay países que se sienten más nacionalistas que otros, porque las clases populares han llegado antes a esa idea de Estado-Nación, debido a que el pueblo ha disfrutado antes de los derechos de participación política, que aquellos que las clases dominantes hacían creer que forman parte de un Estado. Por lo tanto, considerándose internacionalista, no puede apoyar la moción, a pesar de que la moción está redactada en un tono que merece un respeto, porque las premisas de las que se parten no son reales y no conllevan a resolver el conflicto que subyace en la declaración unilateral de independencia.

El Sr. Mantecón Merino recuerda que hace meses se presentó una moción similar, aunque hoy suscrita por más Grupos Políticos y en un tono más suave. Dice que muchos ciudadanos están cansados de la utilización de este asunto con fines electoralistas y partidistas, teniendo en cuenta que los nacionalismos son asuntos del pasado, y que en el siglo XXI hablar de estas cuestiones tiene como única intención ocultar los verdaderos problemas, como son el desempleo, la vivienda, la pobreza energética, la crisis económica y las políticas de recortes del Partido Popular en el territorio español y de Convergència i Unió en Cataluña. Indica que los nacionalismos y el Estado-Nación son abstracciones que

se construyeron para contrarrestar una identidad que empezaba a poner en jaque a los poderes políticos y económicos en el siglo XIX, que era el movimiento obrero; y que este debate lo único que persigue es el enfrentamiento y conseguir beneficios para una clase política que vive del engaño y de un nacionalismo banal que sólo tiene expresión en los festejos deportivos. Señala que los argumentos de la moción pueden utilizarse en contra del Partido Popular, porque su Gobierno lleva imponiendo la mayoría de los escaños del Congreso para seguir haciendo tropelías de todo tipo con sus políticas; porque hablan de la independencia fuera de la Constitución, como si fuera posible dentro de ese marco, ya que se impide el derecho de autodeterminación; porque se menciona el proceso escocés, cuando el Gobierno de Reino Unido ha permitido un referéndum y, con ello, el problema ha desaparecido. Manifiesta que está a favor del derecho a que los pueblos decidan y expresen libremente qué quieren ser y dónde quieren estar; y de que se reforme la Constitución para crear un marco adecuado que se faciliten consultas ciudadanas de todo tipo, no sólo territoriales. Asegura que el modelo autonómico ha propiciado que haya existido corrupción tanto en Cataluña como en el resto del Estado Español; y que lo que se está dirimiendo es una lucha del nacionalismo español contra el catalán, que encierra unos intereses para ocultar los verdaderos problemas. Termina diciendo que la desobediencia civil es que la practican los ciudadanos cuando están hartos de las injusticias que se cometen al amparo de la legalidad vigente, por lo que debería ser un derecho moral; y que está a favor de la desobediencia civil, pero no por motivos nacionalistas, sino contra el recorte de derechos que están echando a los ciudadanos de sus casas y sus trabajos, de lo cual es responsable el Partido Popular, cuyas políticas deberían ser consideradas un delito.

El Sr. González Díaz dice que su Partido ha vivido desde su origen el problema directamente; y que la fractura social, que se ha reflejado en las Elecciones, se extiende a todos los ámbitos de la sociedad, ya que, por ejemplo, en los diversos pactos que ha habido se ha incidido en la educación, tal como dijo Jordi Pujol: que no tenían nada que hacer con los mayores de 30 años, que el futuro estaba en el adoctrinamiento de los menores. Considera que el día 20 de diciembre los españoles, con su voto, expresarán su opinión sobre el derecho a la autodeterminación y la situación de Cataluña, teniendo en cuenta que casi el 80 % de los Diputados del Parlamento de Cataluña están en contra de la autodeterminación. Le resulta curioso que se defienda fuera de Cataluña la ruptura del Estado, teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Cantabria es dependiente y una de las mayores beneficiarias de los ingresos del Estado, debido a la orografía, al

envejecimiento de la población y a la dispersión poblacional con municipios que no llegan a los 5.000 habitantes. Indica que Escocia tiene derecho a un referéndum sobre la autodeterminación por un artículo recogido en la Constitución; y que los nacionalismos tienen como fin la desconexión y, por lo tanto, los partidos nacionalistas escoceses no han parado en sus reivindicaciones, incluso han salido beneficiados y reforzados del último referéndum. Asegura que dentro de la Constitución está el marco legal de representatividad de todos los españoles, sin exclusión; y por ello, han firmado la moción, puesto que no comparten que unas regiones tengan un tratamiento o una singularidad especial, cuando todos son ciudadanos del país e iguales ante Ley.

El Sr. Casares Hontañón quiere dejar constancia de que el Partido Socialista ha intentado el diálogo y el acuerdo. Explica que han apoyado esta moción, porque, a diferencia de la que presentó el Grupo Popular hace unos meses, no es partidista, sino porque en ella se recoge que la unidad, la pluralidad y la diversidad de sentimientos sobre la identidad de cada uno de los ciudadanos es incuestionable; puesto que el modelo de país debe apostar por el respeto y la convivencia. Por ello rechaza que el Partido Popular y los nacionalistas catalanes estén obligando a los ciudadanos a elegir entre ser catalán o español, cuando lo que debería hacerse es decidir juntos, sentarse a hablar para buscar soluciones y acordar unas nuevas normas de convivencia; en definitiva, reformar la Constitución para completar el Estado autonómico, para convertir al Senado en la Cámara territorial, para delimitar las competencias, para fijar los principios básicos de un sistema de financiación justo y solidario, para garantizar la igualdad de derechos en relación con los servicios públicos y los servicios sociales, para que recoja las aspiraciones del pueblo de Cataluña y sus singularidades, y para actualizar un pacto territorial que permita hablar libremente de Estado federal, el cual distingue la singularidad pero mantiene la unidad y la lealtad entre instituciones. Finaliza diciendo que se debe recuperar el pacto ciudadano y el marco de convivencia para reconocer las singularidades de los pueblos y para avanzar en la unidad y en la libertad; puesto que no existe ningún futuro mejor que una Cataluña comprometida con España, y una España que entiende y quiere a Cataluña.

El Sr. Mantecón Merino contesta al Concejal de Ciudadanos que la fractura social generada en Cataluña se debe al debate que se produce entre las élites políticas y económicas, que representan a la oligarquía catalana, que lo utilizan como un arma arrojadiza política y económica en defensa de sus intereses; ya que si ese debate se hubiese llevado a través de unos cauces de sentido común, democráticos y donde prime la

pedagogía y el diálogo seguramente, no se hubiera generado esta situación de tensión. Indica que para poder convocar un referéndum sobre el derecho a la autodeterminación, habría que hacer una reforma constitucional para recoger lo que está establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a la cual la Constitución se acoge; por lo tanto, existe una contradicción. Asegura que está pidiendo diálogo y que los pueblos puedan decidir en libertad y con sentido común; lo cual, hasta ahora, ni las élites políticas catalanas nacionalistas, ni las élites políticas representadas por el Partido Popular, han demostrado.

El Sr. Díaz González indica que el voto en las Elecciones es personal; por lo tanto, los electores son libres en ejercitar su derecho, y que si se dejan influenciar por las élites, es un problema de ese ciudadano. Por lo tanto, el día 20 de diciembre los electores tienen en su mano decidir si votan a Partidos Políticos que proponen una reforma constitucional para establecer el derecho a la autodeterminación, o no; por lo tanto, son libres en el ejercicio de su voto.

El Sr. Alcalde dice que no le sorprende la posición del Concejal de Ganemos Santander Sí Puede, puesto que tiene una fijación con el Partido Popular, ya que parece que, cuando gobernó el Partido Socialista, el status catalán era distinto; y que le asombra que esté a favor de la desobediencia civil, por ello no entiende que proponga elaborar una Ordenanza sobre viviendas, modificar las Ordenanzas Fiscales o regular y generar instrumentos de planificación, si luego actuará como le dé la gana y que cada persona actúe como quiera. Considera que como Concejales deben respetar la legalidad vigente; no obstante, si el Concejal de Ganemos está a favor de que los Partidos independentistas en Cataluña desobedezcan las Sentencias del Tribunal Constitucional, está en su derecho de hacerlo, pero un mal mensaje está mandando a los ciudadanos y santanderinos, en particular, para que hagan lo que quieran sin atender, por ejemplo, a la Policía Local, o para que no paguen los Impuestos.

Se somete a votación la Moción del Grupo Popular, del Grupo Socialista, del Grupo Regionalista y de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía (Grupo Mixto), y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto; votar en contra D. Antonio Mantecón Merino, Concejal de Ganemos Santander Sí Puede integrante del Grupo Mixto; y abstenerse Dña. María Tatiana

Yáñez-Barnuevo Malo, Concejala de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejal de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto.

129/11.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL del Grupo Popular, del Grupo Socialista, del Grupo Regionalista y del Grupo Mixto, para la **adhesión** a la iniciativa **Ciudades por la vida, Ciudades contra la Pena de Muerte**, del siguiente tenor literal:

“El 30 de noviembre de 2002 se celebró por primera vez la Jornada Internacional de “Ciudades por la Vida - Ciudades contra la Pena de Muerte” al coincidir esa fecha con el aniversario de la primera abolición de la pena de muerte en la historia: la del Gran Ducado de Toscana, el 30 de noviembre de 1786. Unas 80 ciudades participaron en la primera edición de 2002. En la actualidad, unas 2.000 ciudades de los cinco continentes (de las que 78 son capitales de Estado) toman parte en este día, mediante diferentes iniciativas y actividades de sensibilización y concienciación. Fue la Comunidad de Sant’Egidio quien tomó la iniciativa.

Este año 2015, se celebrará la XIV Edición de la Jornada Internacional que cuenta con el apoyo de la Comisión Europea y de la Asamblea General de Naciones Unidas, que el 18 de diciembre de 2014 se manifestó así mismo, a favor de la Resolución para la moratoria universal de las ejecuciones capitales.

La Jornada Internacional “Cities for Life”, Ciudades por la Vida - Ciudades contra la Pena de Muerte, movilización abolicionista más grande a nivel mundial, tiene como objetivo establecer un diálogo con la sociedad civil e involucrar a las administraciones locales, para garantizar que la abolición de la pena de muerte y la renuncia a la violencia sean una seña identitaria de la ciudad que se suma a la iniciativa y de sus ciudadanos.

El Ayuntamiento de Santander, desde el año 2010, ha manifestado y reiterado su compromiso a favor de la vida y contra la pena de muerte, a la que considera una vulneración del derecho más fundamental que es el derecho a la vida, recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, además de la vulneración del derecho a no ser sometido a un tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante, declarando su absoluto respeto por el derecho a la vida proclamado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Española y su firme rechazo a la pena de muerte en todo lugar y bajo cualquier circunstancia.

Por lo anteriormente expuesto, y al objeto de continuar con el compromiso a favor del respeto de la vida y de la dignidad humana y para sensibilizar a los ciudadanos sobre la necesidad de eliminar esta práctica inhumana del ámbito jurídico y penal de los Estados, se propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) La Adhesión de la ciudad de Santander a la iniciativa “Ciudades por la Vida, Ciudades contra la Pena de Muerte”, comunicándoselo a la Comunidad de Sant’Egidio, en calidad de fundadora de la Red de Ciudades Por la Vida, Ciudades contra la Pena de Muerte, y a las demás ONGs de la WCADP.

2º) El compromiso del Ayuntamiento de Santander para convertir esta adhesión en un motivo de mayor responsabilidad, y trabajar en todos los ámbitos

de su competencia para que se creen espacios de información y sensibilización adecuados con el objetivo de seguir avanzando en el rechazo de dicha práctica y sobre el avance de la campaña en todo el mundo.

3º) Comprometerse como Ciudad por la vida y contra la pena de muerte a que cada día 30 de noviembre y/o los días entorno a dicha fecha, se iluminará de forma especial la fachada del Ayuntamiento, al objeto de convertirlo en un logo viviente de la campaña."

El Sr. Alcalde lee la Declaración institucional antes transcrita.

Durante la lectura D. Pedro Casares Hontañón y D. Miguel Saro Díaz abandonaron el Salón de Plenos.

La Declaración institucional es **aprobada por asentimiento** de los 25 Concejales presentes.

130/11.- MOCIÓN presentada por D. César Díaz Maza, Portavoz del **Grupo Popular**, instando al Gobierno de Cantabria para que **colabore en la financiación del I Pacto Territorial para el Empleo**, del siguiente tenor literal:

"El Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander firmaron el Convenio de colaboración para la elaboración del I Pacto Territorial para el Empleo de Santander, como entidades líderes e impulsoras, con el objeto de iniciar el proceso de constitución de dicho Pacto, como órgano de participación que diese cabida a distintas sensibilidades para avanzar conjuntamente hacia una estrategia de concertación en los recursos de empleo y de eficiencia en su utilización que permita generar las condiciones necesarias para la creación de más y mejores puestos de trabajo.

Posteriormente, se firmó el Convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Santander y los agentes socio-económicos para el desarrollo del dicho Pacto en el periodo 2015/2019, asumiendo sus objetivos, el organigrama y comprometiéndose a trabajar para alcanzarlos mediante la elaboración conjunta de planes anuales de empleo.

El Pacto Territorial para el Empleo de Santander es la base de una política activa de desarrollo local y de creación de empleo y promoción económica dirigida a gestionar el proceso de mejora del mercado de trabajo de la ciudad; a través de la implicación y participación de los agentes económicos y sociales más representativos de Santander, así como de las Administraciones Públicas competentes. El Pacto es por tanto un instrumento básico de la política de desarrollo local, en lo referente a fomento del empleo y formación y la promoción empresarial, con el fin de atender de una forma especial los procesos de integración e inserción laboral de determinados colectivos que se consideran prioritarios.

Anualmente se desarrolla un plan de acciones contenidas en el Pacto que se articulan en cuatro áreas: formación, emprendimiento, empleo e innovación que contienen acciones concretas que los agentes sociales en la Comisión Técnica del Pacto priorizan anualmente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Instar al Gobierno de Cantabria a que colabore con el Ayuntamiento de Santander en la financiación para el desarrollo del I Pacto Territorial para el Empleo de Santander a lo largo del ejercicio 2016, con una partida presupuestaria específica por el mismo importe que la contemplada en los Presupuestos municipales para el próximo año (140.000 €)."

Dña. Noelia Espinosa Poyo lee la moción antes transcrita.

Durante la lectura de la moción, abandonó Dña. Gema Igual Ortiz el Salón de Plenos.

El Sr. Mantecón Merino anuncia que votará en contra de la moción, no porque no quiera que el Gobierno de Cantabria colabore con la financiación, sino por la valoración que hace del Pacto, lo cual desgranará hoy, y porque el Equipo de Gobierno no se lo toma en serio, puesto que se dota con 140.000 € para financiar 160 medidas para la regeneración del empleo y de la actividad económica. Por lo tanto, se trata de una absoluta falta de compromiso del Equipo de Gobierno, ya que, con esa financiación irrisoria, no se puede poner en práctica cualquier propuesta mínimamente seria. Recuerda que en el debate del Presupuesto propuso, como Enmienda, el Plan de empleo incluido en su programa electoral, dotándose con 6 millones de € y basándose su funcionamiento en la creación de una fundación municipal con la participación y la financiación de los agentes sociales y de la sociedad civil que, con carácter de urgencia, implementarán medidas para la creación de empleo, con un salario mínimo garantizado, en tareas de utilidad social, ambiental, y comunitaria; lo cual fue descartado, porque se prefiere un Pacto a 4 años financiado con 140.000 €, más lo que se pide ahora al Gobierno Autonómico.

Durante la intervención del Concejal de Ganemos Santander Sí Puede se incorporaron al Salón de Plenos el Sr. Casares Hontañón y el Sr. Saro Díaz, abandonándolo Dña. Ana González Pescador, D. Raúl Huerta Fernández y D. Vicente Ríos Nieto.

El Sr. Saro Díaz indica que apoyará la moción, haciendo una crítica del Pacto Territorial para el Empleo, por tratarse de un documento con unas medidas breves, además de hablar casi exclusivamente del autoempleo, e insuficientemente dotado, por la ausencia de recursos públicos en el Presupuesto. Cree que existe una falta de transferencias de otras Administraciones; no obstante, estando pendiente la aprobación del

Presupuesto Regional, no hará un reproche específico al Gobierno de Cantabria que acaba de llegar y no ha disminuido las partidas de transferencias al Ayuntamiento.

El Sr. Díaz González cree que el Gobierno de Cantabria debe colaborar con el Plan Territorial por el Empleo, puesto que en este Pleno se ha hablado sobre el número de parados en la ciudad; por lo que habría que hacer extensible la ayuda que se ha destinado a la cuenca del Besaya, dotando al Ayuntamiento de Torrelavega con 2,8 millones de €, una cifra que sería interesante que también se acordase para Santander.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada dice que el Grupo Popular ha presentado tres mociones para instar al Gobierno de Cantabria para que colabore en la financiación del Pacto Territorial para el Empleo, así como también del Centro de Acogida Princesa Letizia, y para que complemente los costes del servicio prestado por los Bomberos fuera de Santander; y cuyas exposiciones de motivos no tienen desperdicio. Indica que primero pensó no hacer uso del turno de la palabra, porque el Sr. Alcalde se ha calificado con estas mociones después de un silencio cómplice durante cuatro años en un ejercicio de hipocresía política que no merece un comentario. Cifra en 1.046,52 € brutos al mes lo que cobra el Sr. Alcalde por sentarse en el Parlamento de Cantabria como un Diputado mudo, sin dedicar un sólo minuto de su tiempo a hacer una petición o a plantear una moción o una pregunta por los intereses de los santanderinos; y durante esta legislatura se han debatido los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, la Zona de Gran Afluencia Turística, el Pilón, las cercanías de FEVE o el trazado ferroviario Madrid-Santander. Por lo tanto, después de que haya planteado interpelaciones y mociones en sede parlamentaria, contará con el apoyo del Grupo Regionalista; mientras tanto se abstendrán, porque no están jugando a hacer política. Recuerda que desde el año 2011 al 2015 el Sr. Alcalde votó en contra de algunas de las reivindicaciones que los Grupos Municipales planteaban, como por ejemplo en noviembre de 2012 se negó a instar al Gobierno de Cantabria a que recuperase el Fondo de Cooperación Municipal; en noviembre de 2013 se negó a instar al Gobierno de Cantabria a que consignara una partida para el Centro Cívico de Cazoña; en agosto de 2014 se negó a instar al Gobierno de España a reforzar la financiación destinada a alimentos básicos; y en febrero de 2012 se negó a pedir al Gobierno de Cantabria a que desistiese de su intención de subir el canon de saneamiento y la tasa de residuos sólidos urbanos. Creía que, después del silencio cómplice durante la etapa del Sr. Diego como Presidente de la Comunidad Autónoma, sería impensable que se volviese a utilizar políticamente a Santander como ariete político contra el Gobierno de Cantabria; pero por

algún extraño motivo, quizás por el sentimiento de soledad e incompreensión que da el poder o porque es la única forma que conoce de hacer política, ha vuelto a lo mismo, por lo que pide que repiense esa actitud, ya que los ciudadanos le han retirado el apoyo mayoritario. Manifiesta que el Gobierno de España, presidido por Mariano Rajoy, ha negado a Santander proyectos que han sido firmados varias veces, como el Frente Marítimo, el Plan Maestro, la reordenación ferroviaria, La Remonta o la senda Norte litoral; y que el Sr. Alcalde ha estado callado, defendiendo una reforma local que hace a los Ayuntamientos más pobres y menos autónomos y ha aplaudido los recortes del Gobierno de la Nación. Señala que seguramente el Partido Popular presentará Enmiendas al Presupuesto Regional, pero ya se ha perdido mucho tiempo sobre aquello que se ha discutido y debatido en sede parlamentaria, sin que se escuchara la voz del Sr. Alcalde; siendo este el motivo por el que se abstendrán. Explica que en el año 2010 hubo un amago sobre el Pacto Territorial para el Empleo, pero fue utilizado como ariete por el Grupo Popular y el Grupo Socialista ese intento de pacto; que en el año 2011 el Grupo Regionalista apoyó el reinicio del Pacto Territorial para el empleo, considerando que podía ser una hoja de ruta, ya que el diagnóstico no era proporcional a las medidas que se recogen en el documento, debido a que la mayor parte de las mismas se estaban realizando por el Gobierno de Cantabria y por el Ayuntamiento. Insiste en que han apoyado diferentes planes, habiéndose incluido en algunos las medidas que han propuesto, como por ejemplo en el último Plan del Estímulo del Empleo que se incluyeron 17 de las 24, estando a expensas de su evaluación. Cree que un plan debe tener una estrategia, y no solamente 160 medidas, en su gran mayoría activas; y una hoja de ruta pensada en términos productivos y de innovación reales que cambien el signo de la capital de Cantabria.

Durante la intervención del Portavoz del Grupo Regionalista, se incorporaron al Salón de Plenos la Sra. González Pescador y el Sr. Huerta Fernández.

El Sr. Casares Hontañón piensa que al Sr. Alcalde le da vergüenza haber presentado esta moción, porque es consciente de que durante cuatro años no ha realizado ninguna reivindicación al Gobierno de Cantabria ni al Gobierno de España, ya que se olvidó de los santanderinos y permaneció callado; no obstante, le da la bienvenida a que se interese por las necesidades de la ciudad y proponga instar al Gobierno de Cantabria por el Pacto por el Empleo, la financiación para los bomberos y el Centro Princesa Letizia, de lo

cual no había hablado ni en el Parlamento de Cantabria en su doble condición de Diputado y de Alcalde de la ciudad. Considera que, por lealtad institucional, cuando se reclama a otras Administraciones una colaboración, debería haberse planteado formalmente, pero, como hay Elecciones el 20 de diciembre, le ha traicionado el partidismo y tiene que acusar al Gobierno del PRC-PSOE de que discrimina a Santander, lo cual ocasiona que el Equipo de Gobierno caiga en incoherencias, como por ejemplo: el Gobierno de Cantabria ha consignado en el Presupuesto de 2016 la misma cantidad que el Gobierno de Ignacio Diego al Pacto Territorial por el Empleo, 30.000 €, y les parecía bien, pero ahora es insuficiente; o que se destina 107 millones de € al empleo, y cuando el Gobierno del Partido Popular en el año 2015 consignó 102 millones de €, diciendo la Consejera de Economía, Cristina Mazas, que era la mayor dotación de la historia y suponía un incremento del 15 %, por lo que deberían estar encantado con esos 5 millones de € más para el empleo. Indica que muchas de las políticas de activación económica, de fomento del empleo, de dinamismo empresarial y de reactivación comercial van a tener una traslación importante a la ciudad, porque en el Presupuesto Regional figuran muchas partidas para programas de agentes de empleo y desarrollo local, para la formación profesional y para la contratación de desempleados por una mayor cuantía que los 140.000 € y los 30.000 € que figuran para el Pacto Territorial por el Empleo, respecto del cual el Gobierno de Cantabria mantiene su compromiso. Cree que se pierde credibilidad cuando la reivindicación se hace en función del color político del Gobierno en el poder en ese momento; y que la mejor forma de ayudar a Santander no es la confrontación con otras instituciones, como hace ocho años, sino el acuerdo para trabajar para los intereses de los santanderinos. Asegura que el Grupo Socialista está comprometido con el empleo, por lo que el Equipo de Gobierno puede contar con ellos para reivindicar al Gobierno de Cantabria; pero como las partidas para el empleo se han incrementado en el Presupuesto de 2016 y como detrás de la moción hay un interés exclusivamente partidista, se abstendrán, insistiendo en que el Sr. Alcalde vuelva a la política del diálogo y del acuerdo, y que rectifique, porque será bueno para la ciudad.

Durante la intervención del Portavoz del Grupo Socialista, se incorporaron al Salón de Plenos el Sr. Nieto Ríos y la Sra. Igual Ortiz.

El Sr. Díaz González considera que es necesario que se incremente la partida regional destinada al Plan Territorial de Empleo, porque los santanderinos tienen derecho a

ello; y no cree que sea sospechoso de tener ninguna vinculación con el Partido Popular para hacer esta petición.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada considera que los Diputados de Ciudadanos en el Parlamento de Cantabria también tienen la posibilidad de generar un debate para establecer una política de empleo regeneradora del modelo productivo para Santander y el resto de la Comunidad Autónoma; por lo que será muy interesante ver cuáles son los modelos estratégicos y productivos de cada uno de los Grupos Políticos. Insiste en que todo lo que se ha debatido en sede parlamentaria y sea devuelto al Pleno, será discutido en función de los intereses de la capital de Cantabria; pero los cambios de actitud de reivindicación desde el año 2007 hasta la fecha no facilitan el poder llegar a acuerdos para las necesidades imperiosas de Santander y para los cambios en el modelo productivo como en las fórmulas que lo adecúen. Explica que se abstienen para esperar la oportunidad de encontrar justamente la situación contraria, es decir, que habiendo sido en el Parlamento de Cantabria donde se ha defendido una postura, aunque no sea la del Grupo Regionalista, y no se haya aceptado, tendrán su apoyo; lo cual será una fórmula más eficaz que la de los últimos ocho años.

El Sr. Casares Hontañón considera que en una ciudad con 14.000 desempleados, de los cuales 7.000 de ellos no tiene ningún tipo de prestación, es fundamental para los santanderinos dejar a un lado el enfrentamiento entre instituciones y no utilizar al Pleno para un debate partidista con mociones con estos fines; con lo cual contarán con el apoyo del Grupo Socialista, y también del Gobierno de Cantabria, que ya ha materializado en el Presupuesto un compromiso con las políticas del empleo con 5 millones de € más que en el año anterior.

La Sra. Espinosa Poyo indica que el Pacto Territorial para el Empleo fue aprobado en marzo de 2015, con lo cual no se puede pretender que haya habido reivindicaciones anteriores. Contesta al Concejal de Ganemos Santander Sí Puede que el Plan de Empleo se divide en 160 medidas a desarrollar en cuatro años y que los 140.000 €, que le parecen una ridiculez, son para las medidas de 1 año. Recuerda que los Grupos Municipales asistieron a las mesas de trabajo, junto con los sindicatos, para el desarrollo del Pacto de Empleo, pero no lo firmaron, por alguna razón que ellos sabrán; que con el cambio de Corporación, el Equipo de Gobierno mantiene su compromiso de diálogo y en la semana del 17 de septiembre se reúne con todos, tendiendo una mano para que colaboren y formen parte de la comisión de seguimiento, pero a día de hoy sólo un Partido Político ha

mostrado interés por participar. Le sorprende que no apoyen que se pida al Gobierno de Cantabria 140.000 € este año. Asegura que el Pacto por el Empleo es una herramienta excepcional, que ha conseguido aunar a gran parte de las organizaciones que forman parte de la actividad económica de esta ciudad, que recoge 160 medidas para impulsar la actividad económica, generar empleo y ayudar a la formación y a la mejora de la empleabilidad; lo cual es el objetivo prioritario del Equipo de Gobierno. Invita a que se unan al Pacto por el Empleo, a que formen parte de la comisión de seguimiento, y a que demuestren que les interesan los desempleados y su porvenir. Manifiesta que, para poner en marcha las 160 medidas, hacen falta recursos económicos; por lo que es necesario solicitar al Gobierno de Cantabria que se comprometa a aportar una cantidad igual a la del Ayuntamiento para poner en marcha las medidas de ámbito local que se integran dentro de las áreas de formación, emprendimiento e innovación. Señala que los ciudadanos se merecen este esfuerzo y compromiso, ya que en materia de desempleo no debería haber ninguna fisura por cuestiones de posicionamiento político.

El Sr. Alcalde dice que se alegra del debate que se ha producido, porque ya se acabó la farsa y se sabe cuál es la posición de los Grupos Municipales, que es anteponer sus Partidos Políticos a los santanderinos. Recuerda que, cuando reivindicaba al Gobierno anterior, le acusaban de que estaba enfadado con Ignacio Diego, y a pesar de esa falta de reivindicación han conseguido del Gobierno Regional el centro cívico de Cazoña, un compromiso incumplido por el Partido Socialista, del cual el Ayuntamiento ha adelantado la inversión, que se reclamará al Gobierno; el Frente Marítimo, poniéndose a disposición de los santanderinos 70.000 metros cuadrados; o La Remonta, obteniéndose 100.000 metros cuadrados para la ciudad. Respecto a la falta de lealtad institucional, asegura que se ha reunido personalmente con el Presidente del Gobierno y con el Consejero de Economía para buscar la participación activa y la implicación en el Pacto Territorial por el Empleo y, por la respuesta que ha obtenido, tienen el derecho a presentar esta moción. Le dice al Portavoz del Grupo Regionalista que si de este Pleno sale una posición unánime en este asunto, tendrá mucho más fuerza de lo que pueda hacer en el Parlamento de Cantabria; y que le parece una falta de respeto que valore su labor como Diputado, puesto que la desconoce, ya que, por ejemplo, va a presentar una Enmienda a los Presupuestos Regionales sobre este asunto; y porque él nunca opinaría, por ejemplo, sobre el trabajo del Sr. Nieto como Concejal si no interviene en el Pleno, o ni compararía la responsabilidad, la dedicación y la labor del Portavoz del Grupo Regionalista, quien está

cobrando lo mismo que un Concejal del Equipo de Gobierno. Insiste en que no se valore su labor como Diputado, porque algunas veces participará y otras veces tomará decisiones compartidas con sus compañeros, y en ocasiones tendrá que aguantar que le llamen criminal y asesino, con silencio cómplice de algunos, cuando se argumentan mociones con el insulto, la descalificación y la desvergüenza política. Indica que el Concejal de Ganemos Santander Sí Puede propone 6 millones de € para el empleo, cuando en el Presupuesto Municipal existen 7,3 millones de € para aquellas medidas que no forman parte de esas políticas activas de empleo; y que en el Presupuesto Regional existe una partida nominativa para el Pacto Territorial por el Empleo, la cual será para Santander, porque es el único municipio de Cantabria que ha firmado un Pacto. Explica que después de dos años de intenso trabajo, al final de la legislatura, se pudo firmar el Pacto Territorial, en el cual han participado en la elaboración las asociaciones del sector, y se puso en marcha después del verano, como consecuencia de las Elecciones, destinándose 30.000 € hasta final de año. Señala que se reclaman 140.000 € que es una traslación de las medidas que se van a poner en marcha en el segundo trimestre, siendo la misma cantidad que se reclamó y se consignó por el Gobierno anterior; por ello confía que en trámite parlamentario se atienda esta petición y se apruebe. Señala que la Oposición ha propuesto en la anterior legislatura mociones reclamando al Gobierno de Cantabria diversas cuestiones, y eso no era confrontación, sino reivindicación y diálogo; en cambio cuando el Grupo Popular también reclama, es que está utilizando a los santanderinos en una política de enfrentamiento contra el Gobierno. Manifiesta que con el posicionamiento en esta moción, cada Grupo Político se retratará en torno a algo que es bueno y positivo para los santanderinos, que es colaborar, desde todas las Administraciones, en el desarrollo de las iniciativas contempladas en el Pacto Territorial por el Empleo.

Se somete a votación la Moción del Grupo Popular y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y el Concejal de Izquierda Unida de Cantabria que forma parte del Grupo Mixto; votar en contra D. Antonio Mantecón Merino, Concejal de Ganemos Santander Sí Puede integrante del Grupo Mixto; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Concejala de Ganemos Santander Sí Puede que forma parte del Grupo Mixto.

131/11.- MOCIÓN presentada por D. César Díaz Maza, Portavoz del **Grupo Popular**, instando al Gobierno de Cantabria a que **colabore en la financiación** del Centro de Acogida **Princesa Letizia**, del siguiente tenor literal:

“El Centro de Acogida Princesa Letizia es un referente de atención social que da respuesta a personas que se encuentran en riesgo de exclusión social, a través del impulso de la reinserción socio-laboral mediante el trabajo y esfuerzo conjunto de los usuarios y de los profesionales, realizando programas y acciones que fomentan el desarrollo personal, profesional y la integración social.

En este Centro, además se desarrollan numerosos programas de intervención social, de orientación laboral y capacitación de habilidades, programas de vida independiente, huertos ecológicos o talleres de habilidades sociales orientados a facilitar la reinserción de las personas acogidas en este centro.

El Centro de Acogida comenzó su actividad en diciembre de 2009 y a modo de ejemplo, durante el año 2014 se atendieron 1.166 personas, de las que 574 (el 49 %) acudía por primera vez.

Estos 1.166 usuarios en total han supuesto 14.099 estancias. Respecto a su procedencia, el 17,6 % son personas de Santander, el 9,4 % de Cantabria, el 59,2 % del resto de España y el 13,8 % no empadronado en España, siendo de nacionalidad extranjera el 32 % del total de las personas atendidas.

Es decir, se trata de un Centro ejemplar y solidario que da servicio a toda la Comunidad, tanto empadronados en el municipio como fuera de él.

Con fecha 12 de noviembre de 2015 la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales nos remite un escrito en el que considera inviable la realización de ningún Convenio para la utilización del Centro de Acogida Princesa Letizia, ya que, citando expresamente, “no es ámbito de las acciones y programas garantizados desde el Instituto Cántabro de Servicios Sociales”.

Por otro lado, dice el mismo escrito, que la propuesta presupuestaria del ICASS tiene entre sus objetivos “paliar la emergencia social y pobreza detectada en la Comunidad Autónoma”, no entendiéndose que la atención a personas sin hogar y sin recursos económicos, que son las personas objeto de atención del Centro no tengan cabida en ese objetivo.

Las necesidades sociales son muchas y el esfuerzo municipal no se ve correspondido por el Gobierno Regional en un problema que supera con mucho el ámbito municipal, como muestra la multitud de solicitudes que desde otros municipios de la Comunidad Autónoma, recursos sanitarios, sociales o incluso el propio ICASS se realizan para dar un techo a determinados usuarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Instar al Gobierno de Cantabria a que colabore de forma permanente con el Ayuntamiento de Santander en la financiación del Centro de Acogida Princesa Letizia en la atención a personas sin hogar, contemplando para ello la correspondiente partida económica en los Presupuestos regionales del próximo ejercicio.”

La Sra. Tejerina Puente lee la moción antes transcrita.

Durante la lectura, abandonaron el Salón de Plenos el Sr. Alcalde, pasando el Primer Teniente de Alcalde a ocupar la Presidencia, D. Daniel Fernández Gómez, Dña. Mirian Díaz Herrera, Dña. Aurora Hernández Rodríguez y Dña. Noelia Espinosa Poyo.

El Sr. Mantecón Merino propone una Enmienda transaccional que consta de varios puntos: 1º, que el acuerdo de colaboración se promueva mediante la creación de una comisión o grupo de trabajo que consensue los criterios de funcionamiento del Centro, y que esté formado por la Concejalía de Servicios Sociales, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, los Grupos Políticos con representación en este Consistorio y en el Parlamento de Cantabria, y los colectivos y asociaciones del ámbito de la exclusión social; 2º, la desaparición de la encomienda de gestión de 70.000 € recogida en el Presupuesto Municipal al Centro Princesa Letizia; 3º, la revisión del salario de la Dirección del Centro a la baja; 4º, el incremento del gasto para servicios del Centro; 5º, el compromiso del Ayuntamiento y del Gobierno de Cantabria en relación con la ocupación completa de las 144 plazas del Centro y, por tanto, la generación de plazas para familias y personas en situación de emergencia social; y 6º, el compromiso para que el Albergue de Candina se mantenga abierto las 24 horas del día, y el Ayuntamiento se haga cargo de las comidas, al igual que hace con desayunos y cenas.

La Sra. Tejerina Puente rechaza la Enmienda, porque no es el momento para debatir la encomienda de gestión, la cual no comprende sólo el salario de la Directora, sino también los recursos, la asistencia laboral, la asistencia jurídica o la prevención de riesgos laborales; por lo tanto, podría hablar de este asunto en el grupo de trabajo que se ha formado en la Comisión Socio-sanitaria.

El Sr. Saro Díaz explica que se trata de una moción en la que se deja cierto margen de actuación a la Administración requerida para, en este caso, financiar en parte la gestión del Centro; y, al existir cierto arbitrio y margen para la negociación, aunque no comparta algunos de los criterios de gestión del albergue, apoyará la moción. Conmina al resto de los Grupos a que, ese margen de arbitrio que se da en la moción, no sea óbice para su debate y aprobación, pese a que no se establece la partida presupuestaria exacta de la que debe quitarse para poder dotar al Centro, como se ha alegado por otros Grupos al hablar sobre otras cuestiones.

Durante la intervención del Concejal de Izquierda Unida, abandonó el Salón de Plenos Dña. Carmen Ruiz Lavín.

El Sr. Mantecón Merino manifiesta que, por sentido común y respetando sus criterios, no puede solicitar ningún tipo de financiación para ninguna acción o gestión que no considera adecuada; es decir, habría apoyado la propuesta de haberse admitido una Enmienda que iba encaminada a modificar una gestión errática. Anuncia que se abstendrá, sin entrar a disertar sobre los defectos que se están cometiendo en la gestión del Princesa Letizia; y por lo tanto, no apoyará la solicitud de financiación para una gestión con la que no está de acuerdo.

La Sra. Vielva Sumillera manifiesta que apoyarán la moción, aunque algunos intenten confundir a la opinión pública sobre las intenciones de Ciudadanos; quienes también son sensibles a la situación de las personas sin techo, teniendo en cuenta que empieza el invierno y es una época aún más difícil para ese colectivo. Por lo tanto, insta al Gobierno de Cantabria a que colabore con una partida económica, con hechos y no sólo con palabras, para resolver estas situaciones.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada piensa que cualquiera puede tener expectativas sobre la labor de un cargo público, lo cual no puede ser considerado como una falta de respeto, ya que nunca lo ha tenido con nadie; por lo tanto no era una cuestión personal, salvo que considere discrepar como una falta de respeto. En cuanto al fondo de la cuestión, recuerda que hace poco tiempo se ha dicho que en enero no se producirá ningún problema con los Servicios Sociales, pero cree que habrá que esperar al mes de abril para comprobar los efectos de los posibles recortes que se produzcan por la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local; y que estaban en parcial desacuerdo cuando, en la legislatura 2007/2011, hubo una beligerancia en cuanto a la financiación del Centro Princesa Letizia, ya que consideraban que no era el modelo más adecuado; sin embargo el Ayuntamiento promovió la financiación por sí mismo, sin el apoyo que requirió en su momento al Gobierno de Cantabria. Informa que en la pasada legislatura, en numerosas ocasiones, pidieron al Equipo de Gobierno la apertura de las camas, en función de las necesidades; solicitaron la presencia de la Gerente en comisión para conocer en profundidad cuáles eran los protocolos y los itinerarios que se estaban desarrollando, sin que fueran convincentes las explicaciones. Reitera su debate presupuestario sobre el diagnóstico de la situación de emergencia social, para conocer con qué servicios, personal y recursos se establecen las políticas de Servicios Sociales, más allá del faro que ilumina la política municipal que es el Centro Princesa Letizia. Ofrece su colaboración para participar activamente en los cambios,

como hicieron saber en la negociación de las Enmiendas parciales al Presupuesto; por lo que se abstendrán en esta moción.

Durante la intervención del Portavoz del Grupo Regionalista, se incorporaron al Salón de Plenos el Sr. Fernández Gómez, el Sr. Alcalde, pasando a ocupar la Presidencia, y la Sra. Hernández Rodríguez, habiéndolo abandonado Dña. Ana González Pescador.

El Sr. Casares Hontañón expone que el Centro Municipal de Acogida Princesa Letizia es un recurso muy importante para decenas de santanderinos con vidas golpeadas por distintas circunstancias y avatares, que deberían encontrar entre esas paredes no sólo un hogar transitorio sino la vía para reconducir sus destinos y continuar con su camino; pero que se trata de un Centro con capacidad para 144 personas que está infrautilizado, con plantas vacías y sin uso para las que se han establecido auténticas dificultades para lograr un pleno uso. Recuerda que en reiteradas ocasiones el Grupo Socialista ha pedido que se modifiquen las condiciones de acceso al Centro, para que ninguna persona tenga que dormir en la calle habiendo camas disponibles, tal como sucede actualmente; por lo tanto, más que pedir financiación regional, se deberían flexibilizar los criterios de acceso y permitir un uso efectivo, lo cual dignificaría al Equipo de Gobierno. No está de acuerdo con el modelo de gestión que están desarrollando en el Princesa Letizia, ya que es inadmisibile la situación actual, puesto que 1.200 personas han podido realizar estancias de 4 días como máximo cada 3 meses, en una ciudad que tiene el 28 % de su población en riesgo de exclusión social y es la décima capital de España con mayor tasa de pobreza; para lo cual piden financiación, una solicitud que no han hecho nunca, en una nueva incoherencia del Grupo Popular que quita credibilidad a esta moción, teniendo en cuenta que el Gobierno de Cantabria está volcado en paliar la situación de exclusión y pobreza que viven muchos cántabros y santanderinos a través del Plan de Emergencia Social anunciado por la Vicepresidenta de Cantabria, el cual pretende dar solución a problemas de vivienda, de alimentación, de suministros básicos e inserción laboral a 160.000 personas, muchas de las cuales viven en Santander. Asegura que el Gobierno Regional está sumando esfuerzos para combatir la exclusión social en la región, por lo que pide al Equipo de Gobierno que haga lo mismo; como ya hicieron con las Enmiendas parciales al Presupuesto proponiendo que se destinasen 2 millones de € al Plan de Emergencia contra la exclusión social para paliar los graves efectos de la crisis económica, lo cual fue rechazado por el Grupo Popular. Por ello, no contarán con el apoyo del Grupo Socialista para pedir más esfuerzos al Gobierno

de Cantabria, que está trabajando para combatir la pobreza y la exclusión en la región, poniendo todos los medios económicos para llevarlo a cabo; por lo que el Grupo Popular debería seguir ese camino para apostar por las políticas sociales y, entonces, contarán con el apoyo del Partido Socialista, pero no para utilizar a las Administraciones nuevamente. Lee la modificación de la Ley de Bases aprobada por el Partido Popular: "Serán competencias municipales en municipios de más de 20.000 habitantes, la atención inmediata a personas con situación o riesgo de exclusión social", y por eso se mandó esa respuesta desde el Instituto Cántabro de la Seguridad Social; por lo que no deben tergiversar la realidad, porque saben que la apuesta del Gobierno de Cantabria es luchar contra la exclusión social es máxima.

Durante la intervención del Portavoz del Grupo Socialista, se incorporó la Sra. Espinosa Poyo al Salón de Plenos.

La Sra. Tejerina Puente quiere poner de manifiesto el compromiso del Ayuntamiento desde el inicio, ya que acometió su construcción en solitario con un coste de 5,8 millones de €, pese a que el Gobierno de Cantabria se comprometió con la financiación del 50 %, y únicamente colaboró con un 8 %. Indica que año tras año el compromiso del Ayuntamiento con la gestión del Centro se ha ido incrementando, y en el año 2015 fue del 6 % para el funcionamiento y del 100 % para los programas de inserción, y en el Presupuesto del 2016 es del 15 % y del 25 %, respectivamente. Por lo tanto, están trabajando en mayores y mejores programas, pero no sólo para cumplir las obligaciones del Ayuntamiento, sino que van mucho más allá, ya que no se hace distinción entre las personas que lo solicitan, al no exigir que estén empadronados en Santander, y al admitir todos aquellos que provienen de otros centros, como desde Isla Pedrosa, el Hospital de Valdecilla, El Dueso o de la práctica totalidad de los municipios de la región. Dice que la Ley de Cantabria 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales, actualizada a 1 de enero de 2013, recoge en multitud de artículos las posibilidades de colaboración y de cooperación con las entidades locales para la aplicación de políticas sociales, así como para la financiación de prestaciones específicas para actuaciones que requieren un tratamiento especializado en situaciones de desprotección social; y en base a esta norma, no ha existido ningún problema de competencias con el Ayuntamiento de Santoña para reabrir un comedor de exclusión social, por lo que no entiende qué problemas puede haber con Santander. Respecto a que nunca se había pedido financiación para el Centro, responde

que hasta la fecha el Gobierno de Cantabria nunca había enviado una carta en la que cierra todo tipo de diálogo y de negociación. Informa que además de 4 días para los usuarios de corta estancia, están aquellos de media estancia, en donde pueden estar 6 meses; y que el Plan de Emergencia Social del Gobierno de Cantabria, que no ha contado con ningún tipo de asesoramiento de los Ayuntamientos, anuncia unas medidas con los Servicios Sociales de atención primaria, sin que se sepa si dispondrán de recursos y cómo se aplicará. Por todos estos motivos, solicita que reconsideren su postura y apoyen la moción.

Durante la intervención de la Concejala del Grupo Popular, se incorporó al Salón de Plenos la Sra. Ruiz Lavín, la Sra. Díaz Herrera y la Sra. González Pescador.

El Sr. Alcalde manifiesta que la posición del Grupo Socialista sobre el Centro Princesa Letizia es conocida, ya que lo consideraban un gueto, incluso en un periódico el Director de Políticas Sociales dijo barbaridades por su animadversión, desde el punto de vista político, a la función que se desarrolla en este Centro; y recuerda que el Grupo Socialista presentó una moción sin conocer el Centro de Acogida. Informa que se reunieron con la Vicepresidenta del Gobierno para explicar la situación del Centro Princesa Letizia, del servicio que presta no sólo a los santanderinos; que se manifiesta que hay un gran interés, y se empieza a trabajar durante un tiempo, enviándose documentos al Instituto Cántabro de la Seguridad Social; que vuelven a reunirse con la Vicepresidenta, con los números y datos, quien expresa que los estudiarán para una futura colaboración; y que de repente llega al Ayuntamiento un escrito en donde se dice que no existirá esa colaboración, ya que no se trata de una competencia regional. Pregunta ¿qué se ha estado haciendo durante todo este tiempo con Ayuntamiento?, ya que si desde un principio hubieran dicho que no era de su competencia, se habrían ahorrado dos meses de trabajo, de informes y de estudios económicos, así como de visitas a la Vicepresidenta; pero, al día siguiente de presentar el escrito en el Registro, salía en la prensa una fotografía de un comedor social de un Ayuntamiento gobernado por el Partido Socialista, diciendo el Gobierno de Cantabria que iba a financiarlo, y se pregunta ¿por qué un comedor donde cenan personas sin hogar no es competencia del Gobierno de Cantabria?, ¿cuál es la diferencia?, más allá de quién gobierna en el Ayuntamiento.

Se somete a votación la Moción del Grupo Popular y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del

Grupo Popular y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Concejala de Ganemos Santander Sí Puede, y el Concejales de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto; votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista; y abstener los 4 Concejales del Grupo Regionalista y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales de Ganemos Santander Sí Puede que forma parte del Grupo Mixto.

132/11.- MOCIÓN presentada por D. César Díaz Maza, Portavoz del **Grupo Popular**, instando al Gobierno de Cantabria para que **complemente los coste** del servicio prestado por el Cuerpo de **Bomberos fuera de Santander**, del siguiente tenor literal:

“En 2010 el Cuerpo de Bomberos de Santander inauguró su nueva sede en Ojáiz, que con más de 7.300 m², sitúa a Santander a la cabeza de España y en la vanguardia europea en cuanto a este tipo de instalaciones.

Pero este esfuerzo inversor no se ha detenido, y para este año se ha dotado al parque de un nuevo camión autobomba (en licitación por 220.000 €), una nueva galería de entrenamiento (47.000 €), o la próxima incorporación de 7 nuevos efectivos para el Cuerpo de Bomberos.

A lo largo de 2014, los Bomberos de Santander realizaron un total de 3.958 salidas, participando en la extinción total de 709 incendios, de los cuales 76 tuvieron lugar fuera del municipio, así como asistieron a 46 accidentes de tráfico, donde más el 33 % de los mismos, ocurrió fuera de Santander.

Atender estos servicios supone un “sobredimensionamiento” del Parque, tanto en recursos humanos como materiales, para poder estar en disposición de atender estas emergencias.

Los servicios prestado por el Cuerpo de Bomberos de Santander han supuesto para este Ayuntamiento un coste en el año 2014 de 6.254.882,43 €, pero mientras en el año 2011 el porcentaje de servicios que el Cuerpo de Bomberos de Santander realizaba fuera de su municipio apenas superaba el 6 %, en la actualidad (datos 2014) supera el 25 %, con un coste para las arcas municipales de 1.563.200 €.

Para sufragar este servicio, el Ayuntamiento de Santander tiene suscrito un Convenio de colaboración con el Gobierno de Cantabria, que en la actualidad asciende a 626.660 €.

La solidaridad de los vecinos de Santander siempre ha sido un valor del que hacer gala, pero no es más cierto, que dicho esfuerzo se debiera de compartir entre el Ayuntamiento de Santander y el Gobierno de Cantabria.

Es por este motivo, por el que consideramos oportuno que el Gobierno de Cantabria aumente paulatinamente para los próximos ejercicios presupuestarios, la dotación económica del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Santander, de tal forma que en el año 2018, el coste de los servicios de emergencias fuera del término municipal estén cubiertos al 100 %, por dicho Convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Instar al Gobierno de Cantabria a completar en la siguiente proporción 60 % en 2016, 80 % en 2017 y 100 % en 2018, los costes de los servicios que el Cuerpo de Bomberos de Santander realiza fuera del municipio de Santander, en el marco de los Convenios de colaboración suscritos anualmente entre ambas Administraciones."

D. Pedro Nalda Condado lee la moción antes transcrita.

Durante la lectura de la moción, abandonaron el Salón de Plenos D. César Díaz Maza, D. Vicente Nieto Ríos, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo y D. Ramón Saiz Bustillo.

El Sr. Mantecón Merino anuncia que votarán a favor de esta propuesta, puesto que se enmarca dentro del Acuerdo firmado entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento el pasado 18 de agosto, según el cual el Gobierno aporta la cantidad de 626.660 € anuales para cubrir los gastos derivados de la atención de emergencias fuera del municipio; y entiende que esta moción implica una garantía de que los gastos sean cubiertos en su totalidad. No obstante, considera que la valoración de costes derivados de dichos servicios no es adecuada, no entiende que el 25 % de los costes anuales sean sufragados por el Gobierno, cuando existen otros que son invariables, como son los gastos de personal. Por lo tanto, insta al Equipo de Gobierno a realizar una correcta valoración de los costes de estos servicios.

El Sr. Díaz González anuncia que apoyarán la moción, porque es justo que se transmitan los costes que se producen por la atención a otros municipios de Cantabria.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada se dirige a la Presidencia para decirle que, durante su ausencia, ha hecho un comentario respecto a que la discrepancia en las propuestas, no es una falta de respeto; y que lo que se puede esperar de la actuación del Alcalde de Santander en el Parlamento de Cantabria no es una falta de respeto, sino una opinión política, de la que se puede discrepar. Centrándose en la moción, recuerda que del Presupuesto elaborado por el Gobierno del Partido Regionalista y del Partido Socialista en el año 2011, Santander recibió 709.694 € por la prestación del Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento y rescate; y que en el año 2012, del Presupuesto del Gobierno del Partido Popular, fueron 626.660 €, casi cien mil euros menos. Dice que ha buscado en las hemerotecas las declaraciones o peticiones del Ayuntamiento para que se incrementase la cuantía de esa partida, o mociones al Pleno del Grupo Popular instando al

Gobierno de Cantabria para recibir más dinero, y no ha encontrado nada. Indica que hay otro aspecto más llamativo y que genera cierta preocupación, y es que en la moción se dice que hoy en día las salidas de los Bomberos fuera de Santander suponen más del 25 %, y, qué casualidad, durante el Gobierno de Ignacio Diego eran sólo del 6%, y en la etapa del anterior Gobierno bipartito eran del 10 %; por lo tanto una subida y bajada de porcentajes comparable a los vaivenes políticos en función de quién ocupe la 6ª planta del edificio de Peña Herbosa. Señala que en la moción se cifra un total de 3.958 salidas en el año 2014, de ellas 785 fueron incendios, de los cuales 709 fueron en Santander y 76 fuera del municipio y que, de estos datos, se desprende que los servicios que el Cuerpo de Bomberos realiza fuera supera el 25 %; lo cual es una realidad fácilmente desmontable, porque una cosa es que el 25 % de los incendios fueran más allá del municipio de Santander, pero otra muy distinta que el 25 % de actividad lo fuera externamente, ya que sumando los datos de los incendios y los accidentes, los Bomberos actuaron en 91 ocasiones del total de 3.958 salidas, lo que se supone un 3 %, a lo que habría que añadir las actuaciones realizadas fuera del municipio que no se han incluido, pero que con toda seguridad no supondrán la cuarta parte de la actividad total de los Bomberos. Piensa que lo importante es trabajar con el Gobierno de Cantabria para dotar a los Parques de los Servicios de Emergencias en función de los habitantes, para mancomunar servicios cuando sea necesario, y para establecer convenios en función de las necesidades reales y objetivables; por estos motivos, y esperando que se pueda establecer un diálogo claro y reposado sobre la actividad y las necesidades del Servicio de Bomberos de Santander con el Gobierno de Cantabria, se abstendrán en la moción.

Durante la intervención del Portavoz del Grupo Regionalista, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo se incorporó al Salón de Pleno, habiéndolo abandonado D. Antonio Mantecón Merino.

El Sr. Casares Hontañón manifiesta que estamos ante una nueva reivindicación del Grupo Popular que no se reclamó en el pasado, y con la misma línea argumental que las anteriores mociones; no obstante, surgen algunas dudas sobre la cuantía del coste por el desempeño de esta actividad fuera del municipio. Cree que es importante resaltar el compromiso y la voluntad del Gobierno de Cantabria, tal como el Consejero hizo saber al Sr. Alcalde el día que firmaron el Acuerdo de colaboración, de aumentar la partida presupuestaria en función de las necesidades reales del servicio y de los costes. Indica que

se habla de que el Ayuntamiento es solidario, pero al mismo tiempo de que el Gobierno de Cantabria tiene que pagar al completo el servicio; lo cual es un poco incoherente, ya que en la moción se pone en valor la solidaridad y de que no hay problemas "en compartir entre el Ayuntamiento de Santander y el Gobierno de Cantabria el esfuerzo", y a la vez se pide que el Gobierno de Cantabria se haga cargo de todo. Insiste en que la línea es la colaboración con el Gobierno; lo cual no se ha emprendido desde el Ayuntamiento, como se está viendo en los últimos Plenos.

Durante la intervención del Portavoz del Grupo Socialista, se incorporaron al Salón de Pleno el Sr. Nieto Ríos, el Sr. Mantecón Merino y el Sr. Díaz Maza.

El Sr. Nalda Condado asegura que el coste de las intervenciones de los Bomberos está perfectamente calculado, puesto que en la moción sólo se refiere a las emergencias, y es de 1.500.000 € el coste directo de estas intervenciones. Que los datos no son inventados, sino que figuran en la Memoria de los Bomberos de los años 2011/2014. Insiste en que no se trata de salidas, las cuales pueden ser por una fachada o a un ascensor, sino que son emergencias que en el año 2014 en Santander han sido 533 y 31 accidentes de tráfico, en total 564, y en el resto de la provincia han sido 176 emergencias y 15 accidentes de tráfico, en total 191, y que los incendios han sido 709 y 46 accidentes de tráfico, en total 755 total de emergencias; en cuanto a las 3.958 salidas son 709 incendios, 46 accidentes, 2.301 asistencias técnicas y 902 asuntos internos. Recuerda que en un anterior Pleno, cuando se habló de la plantilla, dijo que habían sido unos años con un panorama económico general complicado, en los que todos han realizado esfuerzos y sacrificios, y que ahora que algunos indicadores económicos indican que el PIB de Cantabria lleva cinco trimestres consecutivos subiendo, sería necesario un cambio de tendencia para recuperar las condiciones existentes a los niveles que estaban en el año 2011; y también dijo que con la Oposición para 7 nuevas plazas de Bombero y con las promociones internas habrían cerca de 119 plazas efectivas en la Plantilla, a pesar de que el Portavoz del Grupo Socialista consideraba que estaba desestructurada. Entiende que no es un tema económico, sino político, el no apoyar la moción; puesto que el Partido Regionalista y el Partido Socialista han apoyado en el Parlamento una Enmienda para eliminar los 250.000 € asignados al Parque de Emergencias del Ayuntamiento de Camargo para dedicarlo a gasto corriente de la Dirección General, y sin embargo en Santander piden

inversiones para viviendas sociales o infraestructuras, y que siga pagando 1 millón de € para atender las emergencias de fuera del municipio.

Durante la intervención del Concejal del Grupo Popular, se incorporó el Sr. Saiz Bustillo al Salón de Plenos.

Se somete a votación la Moción del Grupo Popular y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 5 Concejales del Grupo Mixto; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista y los 4 Concejales del Grupo Regionalista.

133/11.- MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, sobre **peticiones del Club Juventud Atlético San Román**, del siguiente tenor literal:

“A través de cauces oficiales, medios de comunicación y el pasado mes de agosto, con el registro de más de 1.100 firmas de vecinos, el Club Juventud Atlético San Román ha pedido en numerosas ocasiones al Ayuntamiento de Santander mejoras en la gestión del campo municipal de San Román de La Llanilla; unas instalaciones que comparten tres agrupaciones deportivas: el San Román, el Rayo Cantabria y el Bathco Rugby Club.

Sus principales reivindicaciones hacen referencia a la necesidad de construir un campo de fútbol 7, que descongestione el actual de fútbol 11; una gestión más racional de los horarios de uso del campo, que obliga en la actualidad a los más pequeños a entrenar bien entrada la noche, y la ampliación del recorrido de la línea 17 del TUS, entre otras demandas.

Actuaciones que, a un bajísimo coste, constituirían una mejora sustancial, de la que se beneficiarían los usuarios de la instalación deportiva y, por extensión, sus familias.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º) Ampliar la línea 17 del TUS, para que llegue a las inmediaciones del campo coincidiendo con los horarios de inicio y finalización de los entrenamientos, que se celebran del lunes a viernes entre las 17:00 y las 21:00 horas.

2º) Construir un campo de fútbol 7

3º) Concertar una reunión entre el responsable del Instituto Municipal de Deportes, el Concejal de Deportes, el Alcalde de Santander y la Junta Directiva del Club Juventud Atlético San Román, para adoptar conjuntamente las medidas de racionalización de horarios demandadas.”

D. Raúl Huerta Fernández lee la moción antes transcrita.

Durante la lectura de la moción, abandonó el Salón de Plenos Dña. María Tejerina Puente.

La Sra. Vielva Sumillera dice que están de acuerdo con que se amplíe la línea 17 del Servicio de Transportes, porque facilita la convivencia de los vecinos y ayudará en las horas de mayor demanda; así como también en que se reúna el Ayuntamiento y los equipos que quieran hacer uso de las instalaciones municipales; pero no ven razonable la construcción de un campo de fútbol 7, puesto que existen varios campos de titularidad municipal, como por ejemplo en Monte, La Albericia, en el Instituto Municipal de Deportes, en General Dávila y en San Román, este último con un coste de 2 millones de €. Por lo tanto, no sabe a qué se refiere cuando se dice que son actuaciones de “bajísimo coste”.

Dña. Carmen Uriarte Ruiz, Concejala del Grupo Socialista, manifiesta que apoyarán las peticiones del Club de Juventud Atlético San Román que propone el Grupo Regionalista, porque es necesario replantear las directrices de gestión de las instalaciones deportivas para que los ciudadanos y los clubes puedan practicar deporte en condiciones de igualdad, independientemente de la zona en donde vivan. Cree que son necesarias unas inversiones acordes con los recursos económicos disponibles para hacer posible la práctica del deporte en los barrios; por lo que la gestión del Ayuntamiento debe adaptarse y apostar por el deporte de base de los clubes, que son el principal patrimonio deportivo, ya que vertebran y desarrolla actividades deportivas. Considera que no es entendible la falta de respuesta del Equipo de Gobierno a las peticiones formuladas por el Club deportivo para ser tratado igual que los demás, lo cual demuestra que el Sr. Alcalde dirige una ciudad, estableciendo barrios de primera y de segunda. Asegura que más de 1.172 firmas recogidas en San Román de la Llanilla son la prueba manifiesta del interés de los vecinos por el fomento del deporte y de que las peticiones están justificadas, al ser fruto de las necesidades que el Grupo Socialista tuvo oportunidad de conocer cuando se reunieron con ellos.

Durante la intervención de la Concejala del Grupo Socialista, se incorporó al Salón de Plenos la Sra. Tejerina Puente.

D. José Ignacio Quirós García-Marina, Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenibles y Servicios Técnicos, explica que el proyecto del Metro-TUS se está redactando, con lo cual se conseguirá vertebrar el transporte urbano en torno al eje que va desde Valdecilla a los campos de fútbol del Sardinero y conllevará el redimensionamiento de las líneas periféricas. Por ello, dependiendo del estudio del dimensionamiento de las líneas periféricas, se analizará la situación de la línea 17 para una llegada más o menos cercana al campo de fútbol.

D. Juan Domínguez Munáiz, Concejal de Deportes, expone que además de las firmas presentadas, de las notas y de las quince reuniones este año de los responsables del Club Deportivo, en ocasiones acompañados por los representantes de asociaciones de vecinos, con el Director del Instituto Municipal de Deportes y el Concejal de Deportes, la última, esta mañana a la que también ha asistido el Sr. Alcalde, sólo faltaba una moción al Pleno municipal. Informa que en todas esas reuniones se explicó el carácter municipal de la instalación deportiva y la convivencia con otros clubes y entidades deportivas que no tienen la suerte de tener a escasos metros de su vivienda una instalación, pero que tienen derecho a su utilización; puesto que cada barrio no puede tener un campo propio, al ser inviable urbanística y económicamente, porque construir un campo de fútbol 7 no supone un coste bajísimo. Indica que hay que tener en cuenta que el espacio propuesto para destinarlo al campo de fútbol 7 se está utilizando como aparcamiento, debido a la alta asistencia de público a las competiciones celebradas los fines de semana; y que el Club Atlético tiene una ocupación de deportistas a la hora muy inferior a otros clubes y escuelas de esta y cualquier otra instalación municipal, según los datos de utilización de los meses de octubre y noviembre. Señala que, de acuerdo con los indicadores de uso y de demanda de instalaciones, la próxima construcción serán dos campos de fútbol dentro de la primera fase de ampliación del Complejo municipal de La Albericia; y que, a pesar de la demanda reiterada al Gobierno de Cantabria para la cofinanciación de la construcción de nuevas instalaciones deportivas, no se ha incluido ninguna partida en el Presupuesto Regional. Explica que esta mañana se han reunido con los representantes del Bathco Independiente de Rugby, del Rayo Cantabria y de la Escuela Municipal de Rugby, quienes han asegurado estar satisfechos con los horarios de entrenamiento, ya que han sido incrementados en siete horas semanales, y que su descontento es con los horarios de los partidos y de las competiciones oficiales de los fines de semana que son designados por la Federación Cantabra de Fútbol; habiéndose ofrecido el Sr. Alcalde a hablar con la Federación Cantabra. Aclara que el Instituto Municipal de Deportes organiza y gestiona las horas de entrenamientos en virtud del número de equipos, por lo que, debido al incremento de equipos en San Román, que han pasado de 5 a 8 en esta temporada, se han duplicado las horas semanales y un tercer club ha visto desplazados sus equipos al Complejo de La Albericia; por lo tanto, son los responsables de instalaciones del Instituto Municipal de Deportes quienes realizan los ajustes y las distribuciones, que nunca por simpatía o por criterios arbitrarios o políticos. Por ello, está fuera de lugar una reunión con el Sr. Alcalde

para este tipo de demandas, ya que cualquiera de los 120 clubes que utilizan las instalaciones deportivas municipales también querrían ser recibidos por el Alcalde, el Concejal de Deportes o el Director del Instituto Municipal de Deportes para satisfacer sus demandas de horarios. Finaliza diciendo que otros Concejales se han dirigido a su Concejalía para conocer los criterios de adjudicación de instalaciones, sin necesidad de traer a debate a este Pleno cada caso particular, porque ello prolongaría mucho la duración de los debates.

El Sr. Huerta Fernández asegura que están defendiendo las legítimas reivindicaciones del Club Juventud Atlético San Román, que están pidiendo lo mismo que otras entidades deportivas en Cueto, Monte y Peñacastillo. Informa que el Club Atlético dispone de 11 equipos con más de 120 niños en el fútbol base, y que las instalaciones limitan la posibilidad de tener más equipos; por ello es necesario un nuevo campo de fútbol 7 para descongestionar las instalaciones existentes y para seguir potenciando el deporte base, como se está haciendo en Cueto, Monte y Peñacastillo. Considera que debe ser el Club quien coordine los horarios, tal como hacen el Club España de Cueto, el Club Deportivo Monte y el de Nueva Montaña; por lo tanto, se trata de una igualdad en la gestión de las instalaciones y que se garanticen las herramientas de autofinanciación a través de la publicidad estática del campo y el uso del bar existente, como en las demás instalaciones deportivas. Señala que han quedado limitados en la utilización de las instalaciones por un equipo profesional de otro deporte diferente, el cual las está deteriorando, debido a que se practica el rugby en un campo de hierba artificial, que tuvo una inversión de 2 millones de € para el deporte base de fútbol. Invita a que se visiten las instalaciones para comprobar cómo en cinco años esa inversión se ha deteriorado por la falta de mantenimiento de los vestuarios, las gradas, las oficinas o el propio campo. Insiste en que está pidiendo igualdad en la gestión de las instalaciones deportivas, sin perjuicio de otras identidades deportivas, que habrá que estudiar las alternativas para que puedan desarrollar sus actividades deportivas y sociales en unas instalaciones adecuadas. Entiende que al Club Juventud Atlético San Román, que participa de forma desinteresada para la formación y práctica del deporte base en San Román, no se les puede dificultar su trabajo gestionando 11 equipos y más de 120 niños y que se autofinancian, sino que se deberían apoyar sus reivindicaciones. Piensa que se deben gestionar las instalaciones deportivas de igual forma en todo el municipio; y que exista un diálogo continuo, una coordinación y un compromiso con las reivindicaciones del Club Atlético.

El Sr. Alcalde considera que no deben estar potenciando mal el deporte base cuando Santander ha recibido hace dos semanas, entre 8.122 Ayuntamientos, el Premio Nacional de Deporte por su colaboración activa en la práctica de la disciplina deportiva desde las edades tempranas; tal como ha valorado el Jurado. Considera que es obligación de cualquier asociación hacer peticiones, como que llegue el autobús hasta la puerta, se construya un campo de fútbol 7, se cambien los horarios, etc.; pero hay que tener en cuenta que hay 122 clubes, los cuales, aunque no tengan relación con el Grupo Regionalista, no significa que no tengan reivindicaciones. Invita al Concejal del Grupo Regionalista a que acuda el sábado a la colocación de la placa en el campo de fútbol de Cueto y escuchará que también piden un campo de fútbol 7; y la diferencia es que en esta zona si hay superficie disponible para su construcción, a diferencia de lo que sucede en San Román, que se propone que sea en el aparcamiento. Manifiesta que el Concejal del Grupo Regionalista ha presentado mociones para cuestiones que, según él, no suponen ningún coste, como el cambio de una línea de autobús, hoy para un campo de fútbol 7 y mañana será para un centro de salud; en cambio, en las Enmiendas al Presupuesto no han solicitado este asunto, sino una inversión en La Albericia, la cual se acometerá de manera prioritaria y urgente. Informa que esta mañana se han reunido con los representantes del Club Atlético y, respecto a la línea de autobús, han quedado que se estudiará dentro del proyecto de reordenación; y que los horarios son fijados por la Federación, que puede llegar a acuerdos con los clubes, pero como en este caso, no se ha conseguido, ha quedado que hablará con el Presidente de la Federación sobre este Club, que está creciendo en equipos. Explica que se está trabajando en habilitar unos terrenos en la parte Norte del Complejo para poder ubicar dos campos de fútbol, y para distribuir las instalaciones en función de las posibilidades; no obstante, se ha realizado una inversión para modernizar los campos de fútbol con hierba artificial de última generación, que ha supuesto un desembolso muy importante, y que ahora se atenderá la reparación de las gradas del Complejo, así como el pabellón de patinaje.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejal de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto; y abstenerse los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto.

134/11.- MOCIÓN presentada por D. Vicente Ríos Nieto, Concejal del **Grupo Regionalista**, para iniciar los **estudios para cubrir áreas infantiles de juego**, del siguiente tenor literal:

“Muchas ciudades españolas del Norte de España, en las que se producen, de media, más de cien días con precipitaciones al año, han decidido cubrir algunos parques infantiles para favorecer su uso independientemente del tiempo.

Una de las ciudades que más ha avanzado en este sentido es Bilbao, en donde se está cumpliendo el compromiso dotar a cada barrio de una zona de juegos infantiles cubierta. En concreto, en 2015 se han cubierto cuatro parques y están a punto de comenzar las obras en un quinto. Actuaciones que se suman a las realizadas con anterioridad en otras cinco áreas.

Este tipo de actuaciones, a bajo coste, favorecen el uso del espacio público. Permiten, además, revitalizar la ciudad, sus barrios. En Santander, donde llueve con asiduidad, es necesario buscar soluciones imaginativas que favorezcan la vida en la calle. Ésta es una de ellas.

El éxito de este tipo de iniciativas está contrastado en aquellos lugares donde se ha intervenido. La aceptación por parte de la ciudadanía y el consenso de todas las fuerzas políticas para su impulso constituyen buena muestra de ello.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º) Iniciar los estudios para cubrir áreas infantiles de juego en distintas partes de la ciudad, con el objetivo de que, a lo largo de 2016, estén cubiertas al menos dos.

2º) Fijar el objetivo de que, antes de acabe la legislatura, se haya culminado la redacción de un cronograma para extender esta iniciativa a todos los barrios de la ciudad.”

D. Vicente Nieto Ríos explica que el 20 de noviembre ha sido el Día Internacional del Niño, y al Grupo Regionalista le parecía oportuno hacer un guiño con esta moción; y procede a su lectura, agradeciendo al Ayuntamiento de Bilbao su predisposición y la amabilidad al facilitarles la información.

El Sr. Quirós García-Marina plantea una Enmienda transaccional con el siguiente contenido: 1º) Elaborar un estudio donde se determinen las áreas de juego infantiles susceptibles de cubrirse, atendiendo a criterios como la exposición a las inclemencias meteorológicas, el mayor o menor uso que tienen las áreas señaladas, la adecuación o no al entorno y otras cuestiones técnicas; 2º) Desarrollar una planificación de las actuaciones a implementar a lo largo de esta legislatura, así como las inversiones necesarias para abordarlo.

El Sr. Nieto Ríos acepta la transaccional, porque, dado que la meta que persiguen es la misma, los caminos están obligados a unirse.

La Sra. Vielva Sumillera considera que es necesario cubrir algunas partes de los parques infantiles, dada la climatología de la ciudad; por lo que es una excelente idea para que los niños y mayores puedan sacar un mayor rendimiento a los parques, tanto cuando llueve, como cuando hace sol.

La Sra. Hernández Rodríguez indica que cualquier medida de adaptación que suponga un beneficio y mejora del bienestar de la ciudadanía y, sobre todo, de los niños y niñas será apoyada por el Grupo Socialista; teniendo en cuenta las inclemencias meteorológicas de la ciudad. Quiere hacer una reflexión en torno al guiño que ha hecho el Grupo Regionalista con motivo del Día Internacional del Niño, y es que es una obligación de los poderes públicos proteger a los niños; y recuerda que el Grupo Socialista presentó en el anterior Pleno una moción que afectaba a las zonas de juego infantiles, que fue rechazada con la abstención del Grupo Regionalista y los votos en contra del Grupo Popular y de Ciudadanos, y que trascendían en importancia a la que están debatiendo hoy, porque se planteaba una cuestión prioritaria como es la equiparación en derechos a los niños que tienen un problema de discapacidad con aquellos que no la tienen, ya que la mayor parte de los parques no están adaptados al no cumplir con el principio de accesibilidad universal. Por ello, se puede entender que estén enfadados, ya que, aunque van a apoyar la moción, se cubrirán los parques para unos niños que no tienen discapacidad, descuidando la equiparación en derechos, sobre todo el derecho al juego.

Durante la intervención de la Concejala del Grupo Socialista, Dña. Gema Igual Ortiz abandonó el Salón de Plenos.

El Sr. Quirós García-Marina explica que están trabajando en el estudio de las áreas infantiles, para lo cual se han reunido con dos empresas, una de ellas de Bilbao, que instalan este tipo de cubiertas para conocer las ventajas y desventajas; y que de las 102 áreas infantiles de la ciudad se establecerán unas prioridades respecto de aquellas que son susceptibles de ser cubiertas, así como de una cronología. En cuanto al coste, informa que según los datos que ha obtenido no son actuaciones baratas, ya que, por ejemplo, las áreas realizadas en Bilbao tienen unos presupuestos comprendidos entre los 165.000 € y los 600.000 €, y la última que se ha puesto en funcionamiento en Baracaldo se cifra en 160.000 €.

Durante la intervención del Concejale del Grupo Popular, la Sra. Igual Ortiz se incorporó al Salón de Plenos

El Sr. Nieto Ríos agradece la puntualización de la Concejala del Grupo Socialista; y siente que la moción se quede en micro-medidas, pero que a él le parecen muy tangibles para la población infantil. Considera que, dado que Santander tiene 25.000 niños y 102 parques infantiles, en ese estudio previo que dictamine las primeras zonas a intentar cubrir, se podrían incluir las demandas de las asociaciones de cada barrio, como un canal de participación a la ciudadanía. Indica que dispone de la documentación facilitada por el Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Bilbao, quien les ha facilitado los presupuestos para este tipo de cubiertas que van desde 62.000 € hasta el más ambicioso que es 400.000, el cual, además de una cubierta, cuenta con red wifi gratis, paneles solares, etc. Piensa que pueden ir recogiendo la experiencia de otras ciudades, como Bilbao, Baracaldo o Durango, así como de Galicia, ya que viven en una ciudad con más de 120 días de lluvia al año. Agradece el apoyo de los Grupos por sumarse a esta iniciativa.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

1º) Elaborar un estudio donde se determinen las áreas de juego infantiles susceptibles de cubrirse, atendiendo a criterios como la exposición a las inclemencias meteorológicas, el mayor o menor uso que tienen las áreas señaladas, la adecuación o no al entorno y otras cuestiones técnicas.

2º) Desarrollar una planificación de las actuaciones a implementar a lo largo de esta legislatura, así como las inversiones necesarias para abordarlo.

Una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 5 Concejales del Grupo Mixto.

135/11.- MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, en relación con la **Escuela Municipal de Vela**, del siguiente tenor literal:

“Las situaciones de incertidumbre vividas por la Escuela Municipal de Vela han sido constantes en los últimos años y continúan en la actualidad. Desde 2012, la actividad de la Escuela se ha visto interrumpida en, al menos, tres ocasiones, y a escasos cuarenta días para acabar el ejercicio, aún no se ha firmado el convenio anual que el Ayuntamiento y la Real Federación Española de Vela suscriben para el fomento de este deporte.

Se da la pradoja, y así hemos denunciado públicamente en numerosas ocasiones, que el Ayuntamiento que decidió organizar un Mundial de Vela y que

destinó 2,2 millones de € públicos a su organización, abandona sistemáticamente esta práctica deportiva por parte de los más pequeños.

Fue el propio Ayuntamiento de Santander quien creó esta Escuela en 1995, de titularidad pública hasta 2006, cuando pasó a ser gestionada directamente por la Real Federación Española de Vela, con el compromiso escrito con el Ayuntamiento de continuar con las actividades de la Escuela y de establecer la base olímpica en Santander, todo ello sin ningún coste para la Real Federación Española de Vela. Desde entonces, el Ayuntamiento firma anualmente un Convenio, dotado en los últimos ejercicios con 80.000 €, para el fomento de la vela como deporte base.

En los últimos meses, los padres de los niños y jóvenes usuarios de la Escuela han reiterado sus quejas por lo que consideran una degradación en la calidad de la formación que se presta a los más pequeños.

Ha de ser interés de este Ayuntamiento garantizar la calidad y las condiciones de seguridad de una Escuela financiada con dinero de todos los santanderinos por la que han pasado 56.000 niños y jóvenes en los últimos 20 años.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º) Garantizar la continuidad y calidad del proyecto educativo y deportivo de la Escuela de Vela, a través de la negociación del Convenio de 2016 con la Real Federación Española de Vela antes de que acabe este año y su firma a la mayor brevedad posible.

2º) Incluir en el Convenio la creación de una comisión de seguimiento, en la que estén representados todos los agentes implicados.

3º) Incluir puntualmente en el Portal de Transparencia de Santander el destino final, partida por partida, de los 80.000 € aportados anualmente a la Federación Española de Vela para el fomento de la vela en Santander, garantizando la accesibilidad a este deporte para toda la ciudadanía."

El Sr. Fuentes-Pila Estrada lee la moción antes transcrita.

Durante la lectura de la moción, abandonaron el Salón de Plenos D. Pedro Casares Hontañón, D. José Ignacio Quirós García-Marina, Dña. Carmen Uriarte Ruiz y Dña. Aurora Hernández Rodríguez.

El Sr. Mantecón Merino quiere presentar una Enmienda transaccional para redefinir el punto 2º, que quedaría de la siguiente manera: "Incluir en el Convenio la creación de una comisión de programación y seguimiento, en la cual se presenten objetivos, planes operativos y política deportiva a desarrollar, en la que estén representados todos los agentes implicados". Explica que el objetivo es dotar a la comisión de un mayor contenido, al colaborar en la programación de las necesidades de la Escuela de Vela y en la línea deportiva.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada piensa que se debe diferenciar la comisión de seguimiento de la estructura organizativa y directiva de la Escuela de Vela, la cual ha

estado programando de forma exitosa las actividades de la Escuela y en colaboración con los monitores, la dirección y los padres; por ello la comisión de seguimiento debe mantener el espíritu evaluativo de la programación, de su ejecución, de los calendarios o de las actividades. Por ello, no acepta la transaccional.

Durante la intervención del Portavoz del Grupo Regionalista, se incorporó la Sra. Uriarte Ruiz al Salón de Plenos.

El Sr. Domínguez Munáiz plantea la siguiente Enmienda transaccional: 1º) Garantizar la continuidad y calidad del proyecto educativo y deportivo de la Escuela de Vela a través del Convenio de 2016 con la Federación Española de Vela y su firma a la mayor brevedad posible, nada más aprobarse el Presupuesto del ejercicio 2016. 2º) Incluir en el Convenio la creación de una comisión de seguimiento, en la que estén representados todos los agentes implicados. 3º) Dar cuenta al Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes y a la Comisión de Seguimiento, partida por partida, de los 80.000 € aportados anualmente a la Federación Española de Vela por el fomento de la vela en Santander, garantizando la accesibilidad de este deporte para toda la ciudadanía.

El Sr. Fuentes-Pila contesta, respecto a la primera, que no tiene inconveniente, teniendo en cuenta que debe estar aprobado el Presupuesto para formalizar el Convenio; no obstante, pide que se comprometan a la firma inmediata del mismo en el momento en que se apruebe el documento presupuestario. Manifiesta que no entiende los motivos por los que no se incluye en el Portal de Transparencia; por lo que habría que buscar la forma para que, no solamente a los Grupos Políticos, sino todas las partes implicadas y cualquier ciudadano tengan acceso a todas las partidas presupuestarias. Explica que con la moción se pretende que se garantice que los padres y los monitores conozcan que los 80.000 €, más los 50.000 € con los que cuenta la Escuela de Vela, como consecuencia de los 173 € trimestrales que abonan las familias, son gestionados directamente por la Escuela Municipal de Vela y que no se destinan a otros conceptos desde otras instancias. Por lo tanto, acepta la transaccional, si se comprometen a todo ello.

Durante la intervención del Portavoz del Grupo Regionalista, el Sr. Quirós García-Marina se incorporó al Salón de Plenos.

La Sra. Vielva Sumillera considera que invertir en la promoción del deporte de la vela es una actuación muy acertada y una apuesta segura, puesto que muchos cántabros están destacando en esta disciplina deportiva; por lo que se debe incentivar el deporte

base en éste y en todos los ámbitos deportivos desde la infancia. Indica que están de acuerdo en lo referente a la transparencia y al seguimiento del gasto.

D. Javier Antolín Montoya expone que el deporte ha emergido en la sociedad moderna como una institución de interrelación entre los individuos y como transmisor de valores sociales, como coraje, éxito e integridad; ya que, según el Barón Pierre de Coubertin, la práctica deportiva aporta a la población la calma, la filosofía, la salud y la belleza, y que “lo esencial de la vida no es vencer, sino luchar bien”, un modesto principio que sería el origen del movimiento olímpico moderno. Recuerda que en el Pleno de 24 de septiembre de 2015 se asignaba el nombre de Severiano Ballesteros a una calle de la ciudad; una figura que sirve para ilustrar el proceso de socialización de algunos deportes originariamente atribuidos a personas con alto poder adquisitivo, a través de la divulgación de sus éxitos en la práctica del golf, puesto que hoy no supone un esfuerzo inasumible hacerse de un equipo y alquilar el uso de un campo. Considera que habría que avanzar en la práctica de este deporte, ya que no sabe si cuando el Presidente del Gobierno Regional, Ignacio Diego, declaró “Cantabria trabaja en una red de campos de golf”, estaba pensando en la socialización del deporte o en atraer a las élites económicas para hacer turismo en la región, mientras los cántabros emigraban para buscar trabajo. Indica que la vela es otro ejemplo de un deporte inicialmente reservado a familias con alto poder adquisitivo; por ello, las Administraciones Públicas deben hacer esfuerzos para socializar a edades tempranas un deporte que tiene numerosos beneficios, puesto que se fomenta y desarrolla aspectos como la responsabilidad, el respeto por el medio ambiente, la perseverancia, el establecimiento de reglas, el trabajo en equipo, la autoestima y la confianza en sí mismo, la coordinación física y la generación de rutinas en tanto que tienen que preparar su propio material. Cree que para ello es fundamental que las subvenciones públicas deben ir destinadas a garantizar el acceso de los niños, ofertando cursos y favoreciendo la práctica deportiva a un precio asumible. Asegura que las Administraciones públicas deben fomentar la estabilidad y la eficacia de las Federaciones como instrumento de gestión del deporte; por ello el Gobierno de Cantabria está ayudando a dar los pasos necesarios para la reconfiguración de la Federación Cántabra de Vela, que debe ser el principal motor. Dice que Santander cuenta con el Centro de Alto Rendimiento de Vela, con su Bahía y con cierta tradición y experiencia en actividades de vela y, por empeño del Sr. Alcalde, organizó el Mundial de Vela al que dedicó 2,2 millones de €; y que los diversos campeonatos y eventos internacionales deben rentabilizarse económica y socialmente después de su finalización,

puesto que no se entienden los éxitos del deporte español sin los Juegos de Barcelona y el buen hacer posterior: España invirtió, acertó y venció, los niños hacían mayoritariamente deporte y, algunos de ellos, cuando se hicieron mayores se convirtieron en estrellas del suyo. Manifiesta que la moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, pretende garantizar la continuidad y calidad del proyecto formativo de la Escuela de Vela, constituir una comisión de seguimiento, e incluir el destino final de los fondos aportados por el Ayuntamiento, para que exista publicidad del destino final del dinero público aportado; tres aspectos que el Grupo Socialista comparte y, por lo tanto, se suman al contenido de la moción votando afirmativamente.

Durante la intervención del Concejal del Grupo Socialista, la Sra. Herández Rodríguez se incorporó al Salón de Plenos.

El Sr. Domínguez Munáiz informa que, tras tener conocimiento de la inquietud de algunos de los padres sobre la continuidad del Convenio, se han reunido con los responsables de la Real Federación Española de Vela, quienes se han comprometido a que la Escuela de Vela continúe durante el año 2016; por lo que se ha enviado a los Colegios un escrito para la participación en los "Bautismos de Mar" y otras actividades objeto del Convenio; además en el Presupuesto Municipal existe una subvención nominativa a favor de la Federación Española por este concepto. Explica que, antes de la firma del Convenio, deberán realizarse algunos trámites, como son la aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento, la comunicación a la Federación de la concesión de la subvención para que presenten el proyecto de actividad y la aprobación del Convenio por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, previos informes jurídicos y de fiscalización. Insiste en que, antes de la firma de un nuevo Convenio, la Real Federación Española de Vela debe de presentar el proyecto de la actividad, la memoria y la justificación del presupuesto total; lo cual es revisado por los técnicos del Instituto Municipal de Deportes y, cuando tenga el informe positivo del Servicio de Fiscalización, se tramitará el expediente de la subvención, conforme estipula el apartado 2.1 del Anexo I sobre las condiciones generales del Convenio, el cual lee, además la Federación está obligada designar a un responsable del proyecto. Piensa que estos mecanismos de control son suficientes para suplir la comisión de seguimiento; aun así, considera que se pueden llevar a cabo. Finaliza diciendo que todas las subvenciones y justificaciones de los proyectos deportivos subvencionados están sujetos a la supervisión y control de fiscalización, y que en la memoria final figura el

destino, partida a partida, de cada subvención, aportando los recibos, los justificantes de pago, y las facturas de todos los gastos ocasionados para la realización de la actividad; no obstante, asumen el compromiso de dar cuenta tanto al Consejo Rector como a la Comisión de Seguimiento.

Durante la intervención del Concejal del Grupo Popular, el Sr. Casares Hontañón se incorporó al Salón de Plenos.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada expone que el espíritu de la moción es que no se pare la actividad, por lo que deben llevarse a cabo con suficiente diligencia las exigencias lógicas; y que habrá que valorar a medio plazo la actividad de la Federación Española de Vela, en cuanto al objetivo de mantener, favorecer y desarrollar el deporte base. Piensa que no se puede decir que la Escuela de Vela sea deficitaria, cuando no se sabe cómo se está gestionando el dinero municipal más el de los padres; porque, por ejemplo, el Puerto tiene que pagar un canon, pero a su vez financia una parte de la Escuela de Vela. Insiste en mantener el espíritu de que la vela sea un deporte insignia en Santander, que la gestión de la Dirección sea ejemplar, la ausencia de parones y que el Ayuntamiento pueda garantizar su compromiso con la Escuela Municipal de Vela son los objetivos de la moción; lo cual tiene como base las demandas de los padres y de los hijos y el potencial que tiene Santander para generar que sea atractivo el deporte de la vela en los niños. Indica que los barcos y algunos capítulos más están amortizados y, por ello, no tienen por qué comprometer más dinero, salvo el necesario para la viabilidad y la mejora en la calidad de la Escuela. Agradece a todos que busquen, junto con el Grupo Regionalista, que la vela y la Escuela Municipal tenga una continuidad y la mejora en la calidad.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista, con la Emenda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

1º) Garantizar la continuidad y calidad del proyecto educativo y deportivo de la Escuela de Vela a través del Convenio de 2016 con la Federación Española de Vela y su firma a la mayor brevedad posible, nada más aprobarse el Presupuesto del ejercicio 2016.

2º) Incluir en el Convenio la creación de una comisión de seguimiento, en la que estén representados todos los agentes implicados.

3º) Dar cuenta al Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes y a la Comisión de Seguimiento, partida por partida, de los 80.000 € aportados anualmente a la Federación Española de Vela por el fomento de la vela en Santander, garantizando la accesibilidad de este deporte para toda la ciudadanía.

Una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 5 Concejales del Grupo Mixto.

136/11.- MOCIÓN presentada por Dña. Amparo Coterillo Pérez, Concejala del **Grupo Regionalista**, para la **creación de una Comisión Especial del Pleno para la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana**, del siguiente tenor literal:

¡I.- La participación ciudadana es una herramienta fundamental del sistema democrático que fortalece la cohesión social, acerca a las personas a la acción de Gobierno, permite conciliar los distintos intereses ciudadanos, aumenta la eficacia de la Administración pública y, en general ayuda a impulsar cualquier aspecto de la vida social, económica o cultural de la ciudad.

Del mismo modo, existe una mayor conciencia social respecto a la implicación en los asuntos públicos y la sociedad demanda mayor protagonismo en la gestión de lo local. Los ciudadanos reclaman mayor implicación en la toma de decisiones importantes que les afectan diariamente. Y los representantes políticos debemos canalizar esas demandas y articular todos los mecanismos posibles para garantizar el ejercicio de este derecho con la mayor plenitud y responsabilidad.

II.- El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santander fue aprobado en el año 2007. Desde entonces las exigencias de la sociedad civil y los espacios para la participación ciudadana han evolucionado notablemente, al igual que las herramientas para posibilitar una mayor corresponsabilidad del ciudadano en los asuntos públicos.

Consideramos que el Equipo de Gobierno local no está respondiendo a esa realidad social que vive nuestra ciudad. Tenemos un Reglamento primario que sigue métodos de participación tradicionales basados en un formal intercambio de información o mecanismos de consulta con unos requerimientos en ocasiones desorbitados. Un articulado en el que algunos derechos son de difícil cumplimiento porque, por ejemplo, los plazos de información entre Reglamentos municipales lo impiden. Y ya de forma operativa, debemos señalar el propio incumplimiento del Reglamento en asuntos como la convocatoria en tiempo y forma de los distintos Consejos, sus atribuciones o, directamente, la no constitución de alguno de gran importancia, como el Consejo Económico y Social. Frente a esto, existen otros Reglamentos con óptimo rendimiento que articulan con mayor amplitud las inquietudes ciudadanas.

III. Los regionalistas creemos que se debe fomentar la cultura participativa e incidir en la participación social favoreciendo escenarios deliberativos y de consulta dentro del proceso de adopción de políticas públicas. Todos somos parte de la ciudad y todos debemos contribuir a su mejora.

El margen de evolución de los procesos de participación ciudadana en Santander es amplio y las propuestas numerosas:

- Abrir un anexo de participación ciudadana en el Pleno

- La presentación de mociones al Pleno por parte de entidades ciudadanas
- La constitucion de foros temáticos y vecinales permanentes de deliberación sobre asuntos públicos
- La reglamentación de los presupuestos participativos consignando al menos un 20 % del capítulo de inversiones, sin limitar la cuantía de los proyectos
- Promover las iniciativas populares ciudadanas reduciendo el porcentaje de electores 3 %
- Favorecer la implicación y el fortalecimiento del tejido asociativo y la celebración de Asambleas de Barrio, en aquellos lugares en donde los vecinos de manera informal (no asociados a una asociación de vecinos) decidan intercambiar postura
- Redistribuir las zonas y ampliar los Consejos de Distrito, de tal modo que el ámbito geográfico de cada uno ayude a trabajar de manera más efectiva sobre cada área de la ciudad
- Realizar campañas de concienciación sobre asociacionismo y participación cívica.

Éstas son algunas de las propuestas regionalistas que creemos merece la pena sean estudiadas por la Corporación Municipal para fomentar el ejercicio de una ciudadanía activa y lograr una mayor profundización democrática.

Para finalizar, señalar que promover una democracia más participativa es una de las soluciones de las que podemos valernos para revertir el sentimiento de desafecho ciudadano entorno a la clase política y al sistema democrático actual.

Por todo lo anteriormente expuesto presentamos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Instar al Equipo de Gobierno a iniciar de manera inmediata los trámites para la creación de una Comisión Informativa Especial del Pleno que tenga como único objeto la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santander; Comisión en la que todos los Grupos Municipales podrán presentar propuestas de modificación del Regalmento Orgánico para su debate y votación en Comisión, previa al resto de su tramitación."

La Sra. Coterillo Pérez lee la moción antes transcrita.

El Sr. Saro Díaz dice que, por el mismo motivo por el que presentaron al Pleno una moción para que se creara una comisión informativa para que todos los Grupos pudieran hacer propuestas para la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno, apoyará esta moción; en la comprensión de que el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana se creó por mandato de la Ley de Bases de Régimen Local en el año 2003 y por la necesidad, al ser Santander un municipio de gran población, de crear consejos de distrito, etc. Cree que no tiene virtualidad para fomentar la participación ciudadana y que hay disfunciones que se podrían corregir para facilitar la participación; por ello, y porque el Equipo de Gobierno ha previsto una pequeña partida de inversión para los presupuestos participativos, es necesario dotar de fórmulas más avanzadas que regulen de forma segura

todos los ámbitos de la participación de los vecinos de Santander que no se recogen en el Reglamento. Por lo tanto, apoyará la moción del Partido Regionalista.

El Sr. Mantecón Merino manifiesta que el fomento de la participación ciudadana en cualquiera de las áreas de gestión o de decisión, tanto a nivel municipal como en otras escalas superiores de las Administraciones, es crucial y el camino a seguir para conseguir un modelo de democracia solvente e inmune a la amenaza de la corrupción o el clientelismo; y el mejor ámbito para el desarrollo de este modelo es el municipal. Quiere una ciudad donde la ciudadanía pueda incidir de manera directa en cualquier ámbito municipal y pueda desarrollar su capacidad de decisión, puesto que unas Elecciones cada 4 años no son suficientes; por ello, reivindica un modelo más participativo, que permita a los ciudadanos decidir qué modelo político y social quieren para Santander en el ejercicio de su soberanía. Piensa que es necesario implicar a cada persona en la gestión de los asuntos más cercanos, desarrollando los mecanismos que permitan intervenir en la asignación de recursos con la implantación de presupuestos participativos, y proponer y debatir cuestiones que afecten a la gestión de los asuntos públicos, a través de espacios ciudadanos de participación, o a cuestiones vitales, por medio de consultas vinculantes; todo lo cual está muy alejado del modelo consultivo o informativo que existe actualmente en el Ayuntamiento. Lee el artículo 70.Bis.1 de la Ley de Bases de Régimen Local: "Los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto, como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales". Entiende que una comisión para mejorar el Reglamento de Participación es una necesidad democrática y una obligación legal y, sobre todo, no perjudica absolutamente a nadie, sino que beneficia a todos.

Durante la intervención del Concejal de Ganemos Santander Sí Puede, D. Vicente Nieto Ríos abandonó el Salón de Plenos.

D. Daniel Fernández Gómez, Concejal del Grupo Socialista, anuncia que apoyará la moción, porque su objetivo es democratizar y dinamizar la actividad política, y porque es importante que el documento establezca los procedimientos y mecanismos para fomentar la participación, para que sea efectiva y para que se materialice. Considera que la moción debe conseguir el consenso para que sea un Reglamento ambicioso, que pueda cumplir

con el objetivo de dinamizar la vida política y que involucre a la ciudadanía en la toma de decisiones. Propone algunas medidas adicionales que se podrían discutir en el momento de la reforma, como la elaboración de una guía de participación, el fomento y la dinamización de los Consejos sectoriales, que se consulte previamente a los vecinos sobre las grandes obras que se vayan a realizar en los barrios o para conocer las necesidades de cada calle o que se prioricen los recursos sin límites a la cuantía de cada uno de esos proyectos. Asegura que deben asentar los pilares básicos de la participación ciudadana, porque la democracia española ha perdido frescura y fuerza, y ha adquirido unos vicios que han ido distanciando a los ciudadanos de los políticos; y esta moción pretende asentar los cauces de participación. Señala que para revitalizar la democracia se debe trabajar desde los Ayuntamientos y provocar el interés de los ciudadanos por la política con la creación de un Consejo social, la dinamización de los Consejos sectoriales, abrir los Plenos a los ciudadanos, garantizar la transparencia de la gestión, buscar la participación antes de tomar las decisiones, un Presupuesto general participativo y el aprovechamiento de los medios sociales y las nuevas tecnologías. Por lo tanto, se trata de dar un poder real a la ciudadanía para conseguir una gobernanza social más abierta, en la que el Gobierno toma las decisiones previa consulta y puesta en común; y de que los ciudadanos formen parte activa de la toma de decisiones diarias que les afectan, involucrándoles en una gobernanza global.

Dña. Carmen Ruiz Lavín, Concejala de Barrios, Participación Ciudadana, Dinamización Social, Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Servicios Generales, dice que está de acuerdo con la importancia de la participación ciudadana, como herramienta del sistema democrático en la acción de gobierno; puesto que esta es la forma de trabajar del Equipo de Gobierno: contar siempre con los ciudadanos y con la participación ciudadana, la cual fomentan de forma continuada y constante. No comparte que el Grupo Popular no esté respondiendo a la realidad social, y que exista una desatención al Reglamento de Participación Ciudadana, porque se han puesto en marcha numerosas herramientas desde su entrada en vigor en el año 2007, como por ejemplo el Consejo de Distrito, o los Consejos de Sostenibilidad, de Cultura, de Niños y Niñas, de Inmigración o de Igualdad, o el protagonismo participativo en el Plan Estratégico Santander 2020; así como también la innovación y las nuevas tecnologías que han ayudado a fomentar la participación a través de iniciativas que se caracterizan por su efectividad, dado su gran uso por los vecinos, por ser unos cauces de participación ágiles y modernos y que conviven a la perfección con los

cauces tradicionales. En cuanto al presupuesto participativo, piensa que 1 millón de € es una forma de impulsar la participación y la transparencia, que está estrechamente ligada a ella; teniendo en cuenta que Santander ha sido el primer municipio de Cantabria en poner en marcha la Ordenanza de Transparencia. Recuerda que hace un año estuvieron hablando sobre este tema y enumeró de forma concreta todas las herramientas y mecanismos de participación que atienden a la realidad de la sociedad, todos los cuales están contruidos en el marco del Reglamento de Participación Ciudadana, que ayuda a que el Ayuntamiento sea la institución más cercana, moderna, vigorosa y ágil. En cuanto a la creación de una nueva Comisión de pleno de participación ciudadana, informa que existe la Comisión de administración y participación ciudadana, en la cual se podía dirimir cuantas cuestiones se crean convenientes en torno al Reglamento. Por ello, propone al Grupo Popular que no se apoye la moción.

Durante la intervención de la Concejala del Grupo Popular, se incorporó el Sr. Nieto Ríos al Salón de Plenos.

El Sr. Díaz González manifiesta que, como existe una Comisión, no apoyarán la moción.

La Sra. Coterillo Pérez manifiesta que en el momento de la votación se retratarán respecto de una moción que está pidiendo que se cambie el Reglamento para que los santanderinos puedan ser copartícipes de la transformación y de la gestión de su ciudad. Dice que contar con los ciudadanos no es promover la participación, porque es la base del sistema democrático; y que no sacará de contexto la frase que ha dicho la Concejala del Grupo Popular cuando ha hablado de que el Equipo de Gobierno usa a los vecinos. Indica que una escala de la participación es la información sobre lo que se va a hacer y los vecinos simplemente, como agentes reactivos, responden; en cambio el Grupo Regionalista pretende que esa participación sea de abajo a arriba, es decir, que los vecinos, que tienen su propia visión de la ciudad y no solamente de las obras, transmitan a la Corporación cuál es su modelo y sus necesidades. Recuerda que esta moción se presentó en agosto de 2014 por las mismas razones, porque el Reglamento no funciona, porque los vecinos no pueden intervenir en el Pleno hasta que no finalice a altas horas de la mañana; porque no pueden intervenir sobre una moción, ya que desde que se publica el Orden del día y pueda participar, podrían pasar tres meses; o porque se podrían haber solucionado los problemas, por ejemplo, de la senda costera o del pilón, habiendo llegado a un consenso a

través del debate, y sin discusiones y enfrentamientos. Señala que el Consejo de Cultura se reunió una vez en la legislatura anterior, cuando debía ser dos al año; que el Consejo de Niños y Niñas se reunió una o dos veces; y que el Consejo Económico y Social no se ha constituido, convocándose en su lugar el Consejo de Sostenibilidad, cuando el Consejo Económico tiene unas funciones de asesoramiento y de producción de informes que serían valiosas para la Corporación. Quiere que se sienten a hablar sobre la participación, para que cada Grupo Político exponga su modelo para dirigir la ciudad; por ello pide al Grupo Popular y a Ciudadanos que piensen su voto, porque no pretenden que se cree una comisión nueva de participación, sino una comisión de trabajo no permanente, en la que se elabore un Reglamento, en donde todos los Grupos, incluido Ciudadanos, tengan voz y voto. Insiste en que el Reglamento de Participación no funciona, por lo que deben sentarse para hablar sobre ello, teniendo en cuenta que existen nuevos mecanismos de participación que se están desarrollando y nuevas experiencias que la sociedad está demandando; y en que reconsideren su postura, porque están proponiendo mejorar una herramienta que ayudará a los santanderinos, al igual que hicieron con el Portal de transparencia.

El Sr. Alcalde dice que Santander es el único municipio de Cantabria que tiene un Portal y una Ordenanza de transparencia; por lo que el Grupo Socialista y el Grupo Regionalista deberían establecerlo allí donde gobiernan. Indica que la Oposición ha considerado que 1 millón de € es muy poco dinero para el presupuesto participativo, cuando en los Presupuestos Regionales no se ha consignado ninguna cantidad, a pesar de que el Grupo Regionalista está a favor; lo cual es una absoluta falta de coherencia. Señala que el Consejo de Cultura se ha reunido una vez, pero que durante los ocho años que gobernó el Partido Regionalista no se convocó nunca; como tampoco el Consejo de Niños y Niñas, que ni lo han creado. Explica que durante dos años se estuvo diseñando el Plan Estratégico para que los ciudadanos plantasen su modelo de ciudad a través de la Página web, de foros de debate, de paneles en las calles, de conferencias y mesas redondas y de alegaciones a los documentos de trabajo; es decir, los ciudadanos opinando y creando un modelo de ciudad a través de un proceso de participación, creando un Plan que tiene algunas prioridades que él no comparte. Manifiesta que, a diferencia de otros Plenos de este país, los ciudadanos pueden intervenir con absoluta normalidad; tal como sucederá hoy. En relación con la senda costera, explica que se han reunido con las asociaciones de vecinos y que se ha tratado en el Pleno; y que el Grupo Regionalista apoyó el proyecto que

fue informado favorablemente por el Ayuntamiento. Aclara que ya existe una Comisión de Participación, por lo que no es necesario crear la misma comisión con carácter especial, puesto que en ella se puede debatir lo que se quiera, aunque no pueden votar Ciudadanos o Ganemos, porque ninguno de sus miembros está en esa Comisión; por eso, hoy se ha propuesto al Pleno la modificación del Reglamento Orgánico para que puedan tener participación y, sorprendentemente, el Grupo Regionalista ha votado en contra de la participación de todos los Grupos en las Comisiones, de que puedan tener voz y voto. Por lo tanto, no apoyarán la creación de más comisiones, que al final supone duplicar las dietas y, por lo tanto, más gasto público; cuando existe una comisión para poder debatir sobre este asunto.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto; y a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejale de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto.

137/11.- MOCIÓN presentada por el Portavoz del **Grupo Socialista**, el Portavoz del **Grupo Regionalista**, el Concejale de **Ganemos Santander Sí Puede** (Grupo Mixto), el Concejale de **Izquierda Unida** (Grupo Mixto), para la **creación** de una **Comisión Especial del Pleno** para la **modificación del Reglamento Orgánico del Pleno**, del siguiente tenor literal:

“En el Pleno ordinario del mes de octubre, el voto en contra de Ciudadanos y Partido Popular impidió la aprobación de una moción suscrita por el resto de Grupos Políticos que componen la Corporación municipal para la creación de una Comisión Informativa del Pleno encargada de la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santander.

La rebaja del requisito para la conformación de Grupo Municipal (de tres a dos concejales), que constituye el único ámbito en el que el Equipo de Gobierno acepta modificar el Reglamento del Pleno, no agota el sustancial ámbito de mejora de un Reglamento obsoleto.

Favorecer la participación de la ciudadanía y garantizar el correcto acceso de información de los Grupos de la Oposición a la documentación y los expedientes son sólo dos de los múltiples aspectos que necesitan ser revisados.

Los Grupos firmantes de esta moción consideran esencial la modificación del Reglamento para mejorar el funcionamiento democrático de esta institución.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

La creación de una Comisión Informativa Especial del Pleno que tenga como único objeto la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santander; Comisión en la que todos los Grupos Municipales podrán presentar propuestas de modificación del Reglamento Orgánico para su debate y votación en Comisión, previa al resto de su tramitación."

El Sr. Fuentes-Pila Estrada lee la moción antes transcrita.

Durante la lectura de la moción, Dña. Mirian Díaz Herrera, D. Pedro Nalda Condado y D. Juan Domínguez Munáiz abandonaron el Salón de Plenos.

El Sr. Saro Díaz aclara que la Comisión de Participación Ciudadana no tiene competencias para la iniciativa normativa, por lo que no puede presentar una propuesta de un nuevo Reglamento, porque corresponde a la Junta de Gobierno Local. Indica que se trata del mismo debate que cuando se solicitó una Comisión Especial del Pleno, en que las competencias que tenga el grupo de trabajo son las que determine el Pleno, por lo que, si se acuerda, la Comisión puede debatir plenamente y con toda la amplitud sobre una Ordenanza; en el caso del Reglamento, será la Junta de Gobierno Local quien decida, en virtud de su iniciativa normativa, una modificación. Anuncia que apoyará la moción, porque es necesaria la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno para cuestiones, como por ejemplo, que los Concejales que no forman parte del Equipo de Gobierno no han tenido, con tiempo suficiente, los expedientes que se presentan para su conocimiento antes del Pleno, por lo que, en alguna ocasión, han tenido que abstenerse. Por lo tanto, estas materias, como muchas otras, deberían ser retocadas para su mejor funcionamiento, como sucedió en la Comisión de Cuentas que no estaba regulado cómo proceder con las Enmiendas del Grupo Mixto. Entiende que es razonable y lógico que se someta a la consideración del Pleno y se apruebe que haya una modificación del Reglamento Orgánico del Pleno, a través de la única fórmula posible, en la que participen todos los Grupos Políticos.

El Sr. Mantecón Merino dice que, obviamente como firmantes de la moción, están a favor, porque es necesaria la modificación del Reglamento de funcionamiento del Pleno para afrontar una cohesión en la que todos los Grupos Políticos estén presentes.

El Sr. Díaz González pregunta qué impide presentar directamente las modificaciones a la Junta de Gobierno Local, ya que la Comisión decidirá si se aprueba o se deniega, como

se ha hecho en las últimas, y luego irá al Pleno. No entiende qué sentido tiene crear otra Comisión; por lo que no apoyarán la moción.

Durante la intervención del Portavoz del Grupo Regionalista, se incorporó la Sra. Díaz Herrera al Salón de Plenos.

El Sr. Casares Hontañón anuncia que apoyarán la moción, porque son conscientes de la necesidad de reformar el Reglamento Orgánico del Pleno. Cree que se está intentando confundir hablando sobre la creación de Comisiones, perdiéndose en debates; cuando se debe a que los Partidos de la Oposición no tienen otra forma de modificar el Reglamento, puesto que han intentado presentar alegaciones sobre todo el texto, y el Equipo de Gobierno ha respondido que sólo puede ser sobre los artículos que se modifican; además esa potestad corresponde a la Junta de Gobierno Local. Por lo tanto, la única forma es por medio de una moción, para que el Pleno inste a la modificación para reformar y mejorar el Reglamento Orgánico del Pleno.

Durante la intervención del Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Nalda Condado y el Sr. Domínguez Munáiz se incorporaron al Salón de Plenos.

El Sr. Díaz Maza explica que se han constituido 8 Comisiones de Pleno que abarcan todas las áreas de gobierno, una de las cuales es la Comisión de Administración y Participación Ciudadana, en donde se ha tratado la modificación del Reglamento; por lo tanto, si se quieren plantear asuntos que tengan que ver en qué y cómo se quiere modificar el Reglamento, o con cualquier otra cuestión, se puede hacer en la Comisión, estableciéndose el debate oportuno y adoptándose los acuerdos que sean precisos. Insiste en que no es necesario que se cree, y lee la moción, "una Comisión Informativa Especial del Pleno que tenga que ver con el único objeto de la modificación del Reglamento", puesto que se pueden plantear las iniciativas que se quieran, como ha hecho el Grupo Popular para que se modifique el Reglamento para que se pueda constituir un Grupo Municipal con un mínimo de 2 Concejales, en vez de con 3.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista, del Grupo Regionalista y de Ganemos Santander Sí Puede e Izquierda Unida, pertenecientes al Grupo Mixto, y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto; y a favor los 5 Concejales del Grupo

Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejales de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto.

138/11.- MOCIÓN presentada por D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del **Grupo Socialista**, instando al **creación de un fondo** de ayuda para el **pago de suministros básicos de la vivienda**, del siguiente tenor literal:

“En los últimos años el incremento de los precios de los servicios energéticos, unido a los efectos de la crisis económica que ha ampliado la brecha de la desigualdad, hace que muchas familias de Santander no puedan hacer frente a los gastos corrientes de una vivienda.

La pobreza energética es un problema social que afecta a muchas personas, que, sobre todo en esta época del año, con el inicio del invierno, la bajada de las temperaturas, tienen que sobrevivir incluso sin agua, sin luz y sin calor con el que protegerse del frío, al no disponer de los ingresos necesarios para pagar la energía suficiente que satisfaga las necesidades doméstica y que hacen imposible el uso de estos servicios. Cada invierno, el gasto energético es uno de los principales gastos de los santanderinos.

El Gobierno de Cantabria contará en su Presupuesto para 2016 con un fondo extraordinario de 2 millones de € para hacer frente a los suministros básicos de las familias más necesitadas en la Comunidad Autónoma, paliar la pobreza energética y hacerse cargo de diversas situaciones de emergencia social.

El Ayuntamiento de Santander, como Administración más cercana a los ciudadanos, debe desarrollar un plan municipal de lucha contra la pobreza energética que establezca criterios en los que facilitar ayudas de carácter finalista para personas y familias para el pago de recibos de luz, agua y gas, así como establecer los parámetros, las directrices concretas y coordinar actuaciones evitar el corte del suministro energético en los hogares de Santander.

En Cantabria, algunos municipios, como la ciudad de Torrelavega, han empezado a diseñar una línea de ayudas para contrarrestar los efectos que produce la pobreza energética, convocando ayudas económicas para atender al pago de los suministros básicos de la vivienda, es decir, luz, agua y gas.

Por todo ello, Grupo Municipal Socialista, propone para su debate y aprobación la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) Instar al Ayuntamiento de Santander a realizar una modificación presupuestaria para desarrollar un fondo específico, con el objetivo de convocar una línea de subvenciones para el pago de los suministros básicos de la vivienda, es decir, luz, agua y gas.

2º) Instar al Ayuntamiento de Santander a establecer unas Bases reguladoras concretas para la concesión de estas ayudas, con el objeto de llegar al máximo número posible de beneficiarios.

3º) Instar al Ayuntamiento de Santander a un plan municipal de lucha contra la pobreza energética que establezca los parámetros, las directrices concretas y coordine actuaciones como información y asesoramiento para evitar el corte del

suministro energético y, en caso de haberse producido, cómo afrontar la situación.”

El Sr. Casares Hontañón lee la moción antes transcrita.

Durante la lectura de la moción, Dña. Gema Igual Ortiz y Dña. Carmen Ruiz Lavín abandonaron el Salón de Plenos.

El Sr. Mantecón Merino manifiesta que apoyarán la moción, porque, como se recordará, presentaron una Enmienda con una partida presupuestaria específica para esta problemática, dotada con aproximadamente 1 millón de €; la cual fue rechazada.

La Sra. Vielva Sumillera considera que en el Presupuesto existen partidas dedicadas a este asunto, y que los trabajadores sociales asesoran y ayudan a las familias que lo necesitan. Piensa que esta moción se deberá a algún caso concreto, en el que no se haya actuado correctamente o fue demasiado tarde, provocando algún corte de suministro; por ello, pide al Equipo de Gobierno que revise este asunto. Anuncia que votarán en contra, porque lo que se solicita se está llevando a cabo.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada cree que hace falta definir con claridad la emergencia social y los criterios de exclusión social para que los Servicios Sociales puedan actuar y detectar las situaciones de precariedad que colocan a las personas al borde de la pobreza; y dentro de esa definición debe estar incluida la pobreza energética, más allá de lo que los Servicios Sociales estén haciendo. Considera que la obligación del Ayuntamiento es aportar la información suficiente sobre los recursos humanos, materiales y económicos para dar cobertura de forma preventiva en una situación de prevención primaria y secundaria, como de emergencia terciaria; y no tener que esperar a que llegue una familia en situación de demolición completa. Indica que la moción encaja en la Enmienda que presentaron al Presupuesto para una Unidad de Emergencia Social dotada con 1,5 millones de €; y que hay que racionalizar en cuanto a cuáles son los servicios que se aportan a los ciudadanos. Por lo tanto, apoyarán la moción, sin ningún tipo de cuestionamiento.

La Sra. Tejerina Puente recuerda que en el Pleno anterior hablaron del coste que supone para las familias el pago de los suministros, especialmente en invierno, donde la factura de calefacción y electricidad se incrementan de forma sustancial; suponiendo un extra que muchas familias no pueden afrontar. Explica que el Ayuntamiento dispone de un Fondo de Emergencia para gastos de primera necesidad de carácter extraordinario; el cual se complementa con la partida de acción e inserción social, y cubre las ayudas destinadas

al alquiler de vivienda, el pago de suministros básicos y los gastos generales como productos de higiene, alimentación o ropa. Por lo tanto, ya se dispone de una ayuda para pagar los suministros básicos de agua, luz y calefacción; la cual se distribuye con criterios técnicos, según la valoración del Trabajador Social de cada Unidad de Trabajo Social y la propuesta de la Mesa técnica, que se reúne cada viernes alterno. Asegura que este procedimiento es el más adecuado para valorar y detectar las necesidades de las familias, puesto que son los trabajadores municipales quienes realizan el seguimiento. Indica que es preciso garantizar, por un lado, que el Fondo disponga de un presupuesto suficiente, por lo que se realizarán las aportaciones necesarias, cuando haya que incrementarlo; y por otro, que llegue al máximo número de familias, por lo que se han comprometido a estudiar, junto con los Técnicos Municipales, la Ordenanza reguladora de las ayudas económicas para analizar si es posible mejorar la eficacia de las ayudas que otorgan, tal como se acordó en la última Comisión Socio-sanitaria con la creación de un grupo de trabajo, entre cuyos objetivos está buscar la forma de ser más efectivos para llegar a más familias. Por lo tanto, no apoyan la moción, porque se dispone de un Fondo para pagar los suministros básicos, y de un asesoramiento particularizado a las familias a través de las Unidades de Trabajo Social.

Durante la intervención de la Concejala del Grupo Popular, abandonaron el Salón de Plenos D. Juan Domínguez Munáiz y Dña. Mirian Díaz Herrera.

El Sr. Casares Hontañón lamenta la posición del Grupo Popular y de Ciudadanos, porque o confunden la realidad o no entienden nada; porque del Fondo de Emergencia Social sólo se han gastado poco más de 100.000 €, y se pregunta ¿si sólo hay necesidades por 100.000 €, cuando el Gobierno de Cantabria ha tenido que conceder 4.000 rentas sociales básicas?. Es consciente de que el Ayuntamiento tiene una línea de ayudas económicas de carácter excepcional, que se llama Fondo de Emergencia; pero lo que está reclamando el Grupo Socialista es que se ponga en marcha una línea de subvenciones concretas y específicas, que se determinen en función de la renta y de la situación de las familias, y que tengan como fin el pago de los recibos del agua, luz y gas. Piensa que el Grupo Popular confunde siempre los Servicios Sociales y el Estado del Bienestar con la política de caridad; en cambio, el Grupo Socialista pretende que quienes soliciten una ayuda, conozcan las Bases y que, si no cumplen los requisitos, el Ayuntamiento les ayude. Pone el ejemplo de Torrelavega que, hace unos días, el Alcalde socialista ha informado de

la apertura del plazo para pedir ayudas para atender el pago de la electricidad, del agua, del gas o de la vivienda, con el objeto de evitar que las familias sufran la pobreza energética, y de garantizar que todos los vecinos puedan disfrutar de luz, de agua y de calefacción durante el invierno. Por lo tanto, quieren lo mismo para Santander: una línea de subvenciones, lo cual no tiene que confundirse con un Fondo Extraordinario de Emergencia que, además, no se gasta.

Durante la intervención del Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Domínguez Munáiz, la Sra. Igual Ortiz y la Sra. Ruiz Lavín se incorporaron al Salón de Plenos.

El Sr. Alcalde manifiesta que Torrelavega ha puesto en marcha esa línea de subvenciones, porque no dispone de un fondo específico de ayudas para la vivienda, la luz, el agua y el gas, que gestiona por unas Bases reguladoras y que se otorgan las ayudas a las familias según la valoración de los Técnicos Municipales y a propuesta de la Comisión de valoración. Indica que además existe un fondo adicional, el Fondo Extraordinario, que es un refuerzo de recursos, por si fuera necesario; así como también, por ejemplo, las ayudas para las mujeres que sufren violencia de género. Pide al Portavoz del Grupo Socialista que acuda a los Servicios Sociales para que le expliquen todo aquello que están gestionando, o que asista a la Comisión de valoración para que compruebe cómo se conceden las ayudas por los Técnicos. Por lo tanto, se están subvencionando a las familias que lo necesitan las cuestiones que se piden en la moción a propuesta de una Comisión de valoración que se reúne habitualmente, conforme a unos criterios técnicos y de acuerdo con las Bases reguladoras; lo cual desconoce el Portavoz del Grupo Socialista, ya que no son más de 100 personas, sino que los Servicios Sociales atienden a 14.000 personas al año con una inversión de 21 millones de € y no de 100.000 €. Por lo tanto, el Equipo de Gobierno es consciente de la situación que atraviesan las familias, y no son los que dicen que no es competencia del Ayuntamiento atender a las personas que duermen en la calle, como ha escrito el Gobierno de Cantabria. Por lo tanto, se está haciendo demagogia con esta moción, porque se está jugando con las necesidades de las familias en necesidades y suministros básicas, que afectan también a los menores.

Durante la intervención del Sr. Alcalde, se incorporó al Salón de Plenos la Sra. Díaz Herrera.

Se somete a votación la Moción de Grupo Socialista y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13

Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía; y a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejal de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto.

139/11.- MOCIÓN presentada por el Portavoz del **Grupo Socialista**, el Portavoz del **Grupo Regionalista**, y los Concejales de **Ganemos Santander Sí Puede** y de **Izquierda Unida** integrantes del Grupo Mixto, instando al inicio de los trámites para la **modificación puntual** del Plan General de Ordenación Urbana **para el AE 3(B)**, del siguiente tenor literal:

“I. El pasado 14 de agosto, la plataforma vecinal constituida por los vecinos del Barrio del Pilón afectados por el desarrollo del Área Específica 3(B) del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, registró un escrito solicitando a la Junta de Gobierno Local una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en dicha Ficha.

Dicha Área Específica prevé un aumento de un 100 % de la edificabilidad máxima permitida en suelo urbano no consolidado, hasta las 140 viviendas por hectárea, escudándose en una pretendida actuación de reforma interior que sólo sirve de excusa para justificar ese aumento de edificabilidad, dado que la actuación y método de gestión prevista en la Ficha supone arrasar con todas las edificaciones existentes en el Área. Una reforma interior, justificación expuesta en la memoria de la Ficha, pese a reflejarse en la misma que los inmuebles existentes se encuentran en buen estado.

Los objetivos que persigue la actuación, según la Ficha, y en ese marco de pretendida reforma interior sobre el que se escuda para doblar la edificabilidad del Área son “sustitución de la edificación y trama existente por una nueva más acorde con la colindante y con los caracteres de la ciudad actual” mediante la conexión de las Calles Juan del Castillo y Guillermo Arce, para dar un segundo frente a General Dávila y estructurar el entorno. No obstante, la propia Ficha específica que “las determinaciones en esta materia de la presente Ficha se consideran no vinculantes, en particular se podrá alterar el diseño de los viales, la sección tipo, y la ubicación de las plazas de estacionamiento en vía pública, e inclusive minorarlas, siempre que se mantenga el número de plazas legalmente requerido y se cumpla con cuanta normativa sea de aplicación, y en particular, la de accesibilidad”.

No existe tampoco en el plan una evaluación económica pormenorizada de la implantación de servicios y ejecución de obras de urbanización y los plazos de ejecución de los deberes de urbanización y edificación.

II. El pasado septiembre, el Equipo de Gobierno nos comunicó a los representantes de los vecinos y que los integrantes la Junta de Compensación habían solicitado una suspensión por el plazo de 3 meses de la tramitación del expediente administrativo, con el objeto de poder negociar con los vecinos residentes en el Área Específica. Hasta la fecha, y según los vecinos, no ha existido ninguna comunicación por parte de los promotores a los vecinos. No

parece existir ese ánimo negociador, y si más bien un intento de apartar del escrutinio público este debate en periodo electoral.

Los vecinos que residen en el Área han solicitado una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para esa Área Específica que modifique el sistema de compensación por el de cooperación; el estudio con los vecinos y distintos colectivos sociales y profesionales de otras soluciones técnicas alternativas frente a la prevista conexión entre las Calles Juan del Castillo con Guillermo Arce, de forma que la actuación suponga una intervención mínima sobre una zona urbana consolidada y proceder, en su caso, al inicio del trámite para la declaración de Zona de Rehabilitación, regeneración y renovación urbana prevista en los artículos 7 y siguientes de la Ley 8/2013, de 26 de junio, que establezca las bases de equidistribución de las actuaciones a realizar en cumplimiento de esta norma, que garantiza el derecho de realojo de los vecinos afectados en el mismo Área.

A esta solicitud se ha venido negando tajantemente el Equipo de Gobierno, alegando su imposibilidad con base en supuestos informes negativos de los Técnicos del Ayuntamiento, informes que no han dado a conocer en ningún momento.

En abierta contradicción con esta negativa, actualmente hay varias modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana iniciadas por la Junta de Gobierno Local en trámite. Todas ellas tendentes a favorecer los intereses de los propietarios afectados, bien eliminando situaciones de fuera de ordenación, bien aumentando la edificabilidad y la posibilidad de obras en edificios en entornos protegidos, como es Plan Especial del El Sardinero.

Por lo expuesto, se presenta para su aprobación por el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santander, previsto para el próximo 25 de noviembre de 2015, para que, de ser aprobada, reciba la tramitación correspondiente, la siguiente

MOCIÓN:

1º) Instar a la Junta de Gobierno Local a que, siguiendo lo prescrito en el artículo 83 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio de Cantabria, inicie los trámites para iniciar la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para el Área Específica 3(B) que cambie el actual sistema de actuación por compensación por el de una simple reparcelación de fincas, así como la inclusión de la carga urbanística de realojo de los habitantes del barrio en el propio Área, tal como se ha establecido por el Plan General en los casos de las Áreas de Actuación del Promontorio de San Martín y Prado San Roque.

2º) Instar a la Junta de Gobierno Local a que modifique el sistema de actuación del Área Específica 3(B) pasando de compensación a cooperación.

3º) Se proceda, cumplimiento de lo previsto en el artículo 65 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio de Cantabria, a la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación o demolición y de las demás que se estime procedente en el Área Específica 3(B) durante la tramitación del procedimiento de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

4º) Se establezca un sistema de diálogo permanente con los vecinos afectados por el Área Específica 3(B) para que éstos y sus Técnicos puedan participar activamente en el diseño final del barrio, de forma que se garanticen sus derechos

constitucionales a una vivienda digna y a participar en los beneficios o plusvalías de la actuación urbanística establecida por el Ayuntamiento para el Plan General.”

El Sr. Saro Díaz lee la moción antes transcrita.

Durante la lectura de la moción, Dña. Mirian Díaz Herrera y D. Pedro Nalda Condado abandonaron el Salón de Plenos.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada manifiesta que el Grupo Regionalista, para poder debatir libremente sobre el contenido de la moción, retira su apoyo expreso a la misma, a la vista de las situaciones que se han producido en los últimos días, y sin que se pueda cuestionar el apoyo de su Grupo a los vecinos. Quiere explicar lo que se ha venido produciendo en el último mes y medio, ya que han estado en presencia de una situación de mucha dificultad; que se ha venido disgregando en grupos de trabajo de participación activa y activista, no solamente de los vecinos y los Grupos Municipales, sino de asesoramiento externo y de funcionarios municipales del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico. Recuerda que en la primera reunión a la que asistió se plantearon algunas dificultades como que, con independencia de la aprobación del Plan General de Urbanismo, la Ficha técnica o su modificación no constituía la paralización del proceso de la Junta de Compensación, un aspecto relevante en ese momento; y que suponía una vulneración del derecho de realojo y retorno, y los Servicios Jurídicos presentaron un borrador a los Grupos Políticos, a los vecinos y al Gobierno de Cantabria para que se corrigiera esa vulneración, un documento al que, en principio, nadie pone trabas, porque ahonda en los principios de justicia social y de equidad. Indica que, cuando firmó la moción, no tenía ninguna información del Equipo de Gobierno sobre la situación de extrema vulnerabilidad de los vecinos, y que posteriormente, hace dos días, se reúne nuevamente el grupo de trabajo, con una representación vecinal distinta a la que se produjo en la primera reunión, y en donde quería centrar el debate en la situación de vulnerabilidad y de injusticia de los vecinos y en la paralización temporal del procedimiento, más allá de la discusión sobre el Plan General de Urbanismo; en la cual surgió que un derecho fundamental no estaba siendo respetado por un vacío legal y, a través de los informes jurídicos, se planteaba que se podía, con una menor seguridad jurídica, intentar que el realojo fuera efectivo antes de que se produjera cualquier otro tipo de intervención, y por eso se planteó por los técnicos municipales que la resolución parcial del conflicto vecinal pasará por limitar el desarrollo de los Estatutos de la Junta de Compensación. Dice que, aunque en la reunión se produjo un debate, no hubo

una confrontación de opiniones que hiciera levantarse de la mesa de negociación a nadie, pero se pidió por un representante de Ganemos un compromiso de los Técnicos en algunas áreas urbanísticas y de realojo y garantías a la hora de establecer los criterios de aceptación de los Estatutos. Informa que en esa reunión expresó que el proceso podía estar podrido por la posición de la promotora, quien podía estar utilizando al Ayuntamiento como ariete para establecer expropiaciones y no pagar directamente. Expone que también se expresaron diferentes aspectos de carácter jurídico sobre las limitaciones de intervención del Ayuntamiento en cuanto a establecer garantías para el derecho de realojo y de retorno. Cree que en este momento es imprescindible que lo que se establezca en la Comisión no sea contradicho de forma radical a través de los medios de comunicación; porque si se está de acuerdo con mantener la comisión, también se estará con la búsqueda de soluciones favorables y que se ajusten a los derechos de los vecinos; y porque, no habiéndose recibido ninguna propuesta, es imprescindible que los Servicios Municipales de Urbanismo y Jurídicos y los Grupos Políticos mantengan la firmeza en la línea de trabajo que se han marcado, porque para llegar al Juzgado siempre se está a tiempo. Piensa que, después de haberse facilitado una información exhaustiva y un informe al acabar la Comisión, en la próxima reunión, a celebrar lo más urgentemente posible, quienes están planteando diferentes posiciones confrontadas, los Servicios Municipales puedan dar explicaciones sobre la realidad de esta situación confrontada; los cuales están comprometidos en la defensa de los intereses de los vecinos afectados. Quisiera saber la posición del resto de los Grupos Políticos para analizar si se mantiene la comisión, en la que se están dando explicaciones sobre todos los puntos en cuanto a las limitaciones legales y jurídicas; porque qué sentido tiene la comisión, si después de cada reunión, se van a encontrar con un debate o un planteamiento totalmente distinto al de la comisión.

Durante la intervención del Portavoz del Grupo Regionalista, se incorporaron al Salón de Plenos el Nalda Condado y la Sra. Díaz Herrera.

El Sr. Díaz Maza manifiesta que le produce tristeza la presentación de esta moción, porque en otros momentos podía haber cuestiones que todavía no habían sido tratadas en profundidad, pero ahora todos los Grupos Políticos conocen, porque directamente les han informado los funcionarios, cuál es el contexto técnico o jurídico para buscar unas soluciones que todos quieren encontrar. Considera que tratar este asunto en anteriores Plenos ha servido para muy poco, a pesar de que en el debate hubo constantes alusiones

al diálogo y a la participación, cuando se acordó crear una comisión con representación de los Grupos Políticos, los vecinos y los funcionarios para buscar esas soluciones; porque, previamente a esta moción, no ha habido ninguna comunicación, ni intercambio de opiniones, ni propuesta de las que se plantean en una comisión, en donde cualquiera puede proponer cualquier asunto o cuestión para que los técnicos municipales pudieran orientar e informar sobre el contexto técnico-jurídico. Por ello tiene esa sensación de tristeza y desasosiego, porque esta moción poco ayuda a encontrar soluciones en un contexto de diálogo y de participación; por ello destaca la coherencia del Grupo Regionalista, y no solamente por lo que ha dicho en el Pleno, sino en la comisión. Piensa que de la comisión, del grupo de trabajo, es de donde pueden salir las soluciones que los Técnicos Municipales ponen sobre en la mesa, ya que eso no lo pueden hacer los Concejales; y quiere constatar la voluntad de los funcionarios de encontrar esas soluciones, aun a costa de saber la inseguridad jurídica que ahora mismo tiene el contexto normativo que regula la posibilidad de realojo, y quienes han manifestado su disposición a defender ese planteamiento en el caso de que pudiera llegar a los tribunales. Por ello, pide que se retire la moción para que puedan seguir trabajando en la comisión buscando soluciones; teniendo en cuenta que el plazo se ha ampliado al mes de agosto, al haberse aprobado la suspensión temporal de las Bases y los Estatutos; y a que los Técnicos han dicho que continuarán requiriendo cuestiones, como la equidistribución o al plan de realojos, y que harán todo lo posible para garantizar el derecho de realojo, un problema que se está generando por un vacío legal existente y que no se puede resolver a través del Plan General o una modificación puntual. Explica que el informe de los Técnicos, del cual tienen copia los vecinos, da contestación a los tres primeros puntos que se proponen en la moción; y en cuanto al cuarto punto, entiende que cae por su propio peso, porque el sistema de diálogo es permanente con los vecinos, a través de una comisión que no es necesario que sólo sea convocada por el Equipo de Gobierno, sino que puede ser a instancia de cualquiera de sus miembros y con la inclusión en el Orden del día de los asuntos que se quieran. Finaliza insistiendo en que lo más coherente es retirar la moción, para seguir buscando soluciones dentro de la comisión.

El Sr. Saro Díaz dice que está de acuerdo con que el problema de los realojos de este Área Específica no puede ser resuelto fácilmente desde el Ayuntamiento; no obstante, hay unas doce Áreas Específicas descritas en el Plan General que contemplan el derecho de realojo en sus fichas urbanísticas, aunque es cierto que ese derecho no está

contemplado con el nivel de detalle que propone el Equipo de Gobierno al Gobierno de Cantabria a través de una modificación legislativa de la Ley del Suelo, la cual es garantista. Indica que existen otras complicaciones jurídicas, para las cuales el Director Jurídico Municipal ha optado por la alternativa contemplada por la Ley del Suelo de Asturias, para la aplicación retroactiva de dicha modificación normativa a este Área Específica. Expone que el origen de esta moción está en que el promotor no ha tenido ningún tipo de comunicación con los afectados, puesto que ha transcurrido más de la mitad del plazo establecido, por lo que se ha constatado su falta de voluntad en el proceso negociador con los Servicios Técnicos Municipales, el Equipo de Gobierno y el resto de los Grupos; por ello, se ha presentado la moción, que contempla la única solución factible en ese contexto y que garantizaría el derecho de retorno de los vecinos, y que es la modificación puntual de esta Área Específica que contemple el derecho de retorno y realojo. Señala que este Área Específica contempla un brutal incremento de la edificabilidad, doblando el límite máximo, fundamentado en la reforma interior, en poder compensar tanto las obras de urbanización como el derecho de retorno y realojo de los vecinos, pese a que no se contempla en la ficha. Piensa que existe un margen para trabajar hasta que se apruebe el Estudio de Detalle con los parámetros que marca la ficha, puesto que no se establece una obligatoriedad de una conexión transversal directa entre los dos viales, que es la excusa para justificar la ficha. En cuanto a la suspensión del otorgamiento de licencias, dice que hay una controversia sobre si esa suspensión afectará a todo el proceso de gestión urbanística, teniendo en cuenta la Ley de rehabilitación, regeneración y renovación urbana que configura un derecho general para su aplicación en todo el territorio del Estado y desarrollarse legislativamente por cada Comunidad Autónoma; por lo que están ante un proceso en el que existe poca seguridad jurídica, derivada de la falta de desarrollo normativo por parte del Gobierno de Cantabria. Señala que al mismo tiempo está el problema de la falta de determinación de la ficha, porque si detallara al nivel de la propuesta que se ha remitido al Gobierno de Cantabria para que se modifique la Ley del Suelo, podría ser impugnado, porque esa carga no tiene un sustento legal en cuanto al derecho de realojo, a pesar de las gigantescas plusvalías urbanísticas que se van a generar por el contenido de la ficha. Explica que es oportuna esta moción y, por lo tanto, mantenerla, puesto que no existe otra herramienta para la tutela del derecho del retorno y realojo y de la equidistribución de las cargas urbanísticas; a pesar de la voluntad de los

Técnicos Municipales, quienes tienen concentrada en este momento toda su capacidad, profesionalidad y competencia para resolver este asunto.

Durante la intevervención del Concejal de Izquierda Unida, la Sra. Díaz Herrera abandonó el Salón de Plenos.

El Sr. Mantecón Merino explica que la convocatoria de la última comisión se realizó después de que se presentase esta moción; lo cual ha sido una constante del Equipo de Gobierno en los últimos meses: plantear soluciones en la comisión, después de que presentaran una moción al Pleno por este tema, siempre a rebufo de la iniciativa de los otros Grupos políticos. Insiste en que han presentado la moción por el inmovilismo del Grupo Popular y de la empresa constructora, la cual se iba a poner en contacto con los vecinos para intentar llegar a un acuerdo en cuanto a su realojo; lo cual le causa tristeza: que siempre tenga que recurrir a estas acciones para que se reúnan y se intenten buscar soluciones; y quiere dejar claro que respeta el trabajo de los Técnicos Municipales, puesto que este asunto es de clara voluntad política. Dice que no se trata de que el derecho del realojo tenga que determinarlo el Plan General de Ordenación Urbana, puesto que en varias Áreas Específicas está recogido; por lo que esta diferencia de trato con los vecinos de El Pílon es una violación del artículo 14 de la Constitución, siendo éste, por lo tanto, un elemento suficientemente significativo para la paralización del expediente. Explica que no sólo se ha hablado del derecho de realojo, sin que también, desde el principio, se ha planteado la modificación del sistema de compensación por el de cooperación, porque la adhesión a este sistema garantiza más derechos y unas condiciones más ventajosas, puesto que la Administración Pública diseña y lleva a cabo el proyecto. Manifiesta que, además de este motivo para la suspensión de la ejecución del expediente, los vecinos han aportado documentos que han sido analizados en los que aducen el elevado índice de edificabilidad para este Área Específica sin que exista una justificación para ello. Dice que no retira la moción, porque, independientemente de las negociaciones que se sigan llevando a cabo en la comisión, es necesario que el Pleno adopte definitivamente una postura respecto de la indefinición que se está produciendo en este asunto, para que los Grupos Políticos se definan, si están de parte de la defensa de los derechos de los vecinos de El Pílon.

El Sr. Díaz González comparte la visión del Portavoz del Grupo Regionalista, ya que es la más adecuada; y que no profundizará sobre ella, porque lo ha explicado consistentemente.

El Sr. Fuentes-Pila Estrada manifiesta que todos están de acuerdo en cuál es el problema, y que el cambio de compensación por cooperación también fue expresado como una posibilidad en la comisión. Asegura que todos los contenidos deben ser tratados en la comisión, porque ahí es donde está la información técnica; porque allí se estableció límites para poder actuar de forma taxativa y contundente en beneficio del realojo y retorno de los vecinos, lo cual se determinó como una prioridad. Cree que cuando unos derechos de los vecinos de Cantabria son cuestionados, y no sólo los de El Pílon, porque no hay seguridad jurídica en las políticas de realojo y retorno, el Gobierno tiene que sentarse a analizar las necesidades de los vecinos que están en situación de posible expropiación y su derecho de realojo; porque no es garantista llevar nuevamente el documento a la comisión para ser discutido, cuando lo fundamental es que exista un compromiso de todos de ir en la misma dirección, sin que se produzca una fractura en un proceso que, en este momento, parece que se está pudriendo. Indica que hay contenidos de la moción que deben ser confrontados en la comisión, las partes externas y los funcionarios y los Grupos Municipales, para saber si todos quieren que el derecho de realojo acabe siendo garantizado, y que, si no puede serlo por motivos puramente políticos, se tenga la certeza de que se está colocando a la promotora en una situación de inviabilidad, a pesar de llegar a instancias jurídicas. Piensa que no tiene mucho sentido que en la comisión hayan debatido hasta el límite y que ahora se cuestionen los principios que se extrajeron de esas reuniones y que sean rediscutidos con aquello que se apruebe de esta moción.

El Sr. Casares Hontañón indica que respeta y valora el trabajo desarrollado en la comisión para intentar llegar a una solución; la cual surgió por una moción que se presentó al Pleno. Asegura que el Grupo Socialista asiste a las reuniones con intención de aportar y buscar soluciones pensando en los vecinos, quienes no entienden de informes técnicos y jurídicos, ni de decisiones políticas, sino que quieren vivir en sus casas o de encontrar una solución para poder tener el derecho a una vivienda. Informa que, después de la comisión, estuvieron analizando los informes, valoraron la posibilidad de retirar la moción y seguir trabajando; pero, debido a la falta de lealtad del Grupo Popular, ya que, esa misma tarde, a pesar de que se acordó valorar los informes, envió una nota de prensa diciendo que es el Gobierno de Cantabria quien debe solucionar este asunto a través de la Ley del Suelo, lo

cual no ayuda en nada al problema de los vecinos. Asegura que el Gobierno de Cantabria se ha comprometido a regular los realojos y los retornos, pero los Técnicos del Gobierno, por el calado de la reforma que se plantea, desaconsejan que se realice a través de Ley de acompañamiento de forma urgente, porque este asunto requiere sosiego para que sea de acuerdo con la Ley y con todas las garantías; ya que, a diferencia de los desahucios, no es una emergencia social, sino que es la consecuencia de una actuación urbanística. Indica que los Gobiernos Regionales anteriores no han tenido encima de la mesa una reforma integral de la Ley del Suelo como la que se está llevando actualmente por el Gobierno de Cantabria, con un borrador que ya está muy avanzado; por ello, no es razonable una modificación sustancial, cuando se está a punto de aprobar una reforma. Cree que el Ayuntamiento debe exigir que se desarrollen las Bases, porque se ha dado a esa zona el doble de edificación para facilitar el realojo, y exigir que se detalle el realojo en los instrumentos que tiene el Ayuntamiento, en esa extraordinaria labor que están llevando a cabo los Técnicos Municipales, y todos reconocen, para intentar salvar una situación, que no tiene nada que ver con las cuestiones políticas en las que están actuando. Entiende que todos los Grupos, los vecinos y los Técnicos Municipales están trabajando y asistiendo a la comisión con lealtad, para tratar de buscar soluciones; pero un problema técnico requiere una respuesta política, lo cual es lo que están haciendo hoy en el Pleno, por lo que apoyarán la moción.

Duante la intervención del Portavoz del Grupo Socialista, la Sra. Díaz Herrera se incorporó al Salón de Plenos.

El Sr. Díaz Maza lamenta que no se retire la moción, porque no soluciona el problema; ya que no se puede instar a la Junta de Gobierno Local a que inicie los trámites para modificar el Plan General que incluya la carga urbanística del realojo de los habitantes del Área Específica 3(B), los Técnicos han dicho que es ilegal, porque, según unas Sentencias, si no está regulado en la legislación autonómica, el Ayuntamiento, a través del Plan General, no puede imponer la carga del realojo. Explica, como se dijo en la comisión, que hay que cambiar el sistema de actuación de compensación al de cooperación, pero no por los motivos que dice el Concejal de Ganemos Santander Sí Puede, que en ese momento no estaba en la comisión porque se había ido, de que el sistema de cooperación da más derechos, puesto que no cambian por los sistemas de gestión urbanística, ni tiene que ver con el derecho de realojo, tal como dicen los informes técnicos y jurídicos. Expone

que para cambiar el sistema de gestión, la Ley del Suelo establece cuándo se puede hacer y no es porque un Ayuntamiento quiera; no obstante, aunque se pudiera, según el informe de los técnicos, no ofrece ninguna ventaja. Manifiesta que se ha alabado el trabajo de los Técnicos Municipales, hasta que les interesa lo que informan, que en ese momento dicen que no vale; y pregunta ¿qué documentos o soluciones han aportado en contra de los criterios de los técnicos?, o ¿cuándo han solicitado la convocatoria de la reunión para tratar este asunto?, o ¿cómo han materializado esa preocupación que están manifestando por los vecinos?. Le gustaría leer el informe de los Técnicos Municipales sobre las cuestiones que se están planteando, ya que, según el cual, la solución no pasa por aprobar esta moción, sino por una regulación legislativa autonómica para evitar la inseguridad jurídica; no obstante, a pesar de esta inseguridad, los Técnicos están dispuestos a hacer una interpretación que puede ir mucho más allá de lo que establecen las Bases en relación con el realojo, aun corriendo el riesgo de acabar en un tribunal y perderlo. Asegura que este planteamiento es casi la única salida a la solución que pasa por la regulación autonómica del derecho de realojo; y se pregunta ¿por qué tienen que moverse en un contexto de inseguridad jurídica, si tienen la posibilidad de dar la seguridad jurídica a través de la reforma de la Ley de Suelo por la Ley de acompañamiento, o dentro de dos meses con la modificación de la Ley del Suelo?. Aclara que el Partido Popular ha planteado la Ley de acompañamiento, porque entienden que es la forma más urgente para conseguir la regulación autonómica, sin que haya sido estudiada por el Gobierno de Cantabria suficientemente la propuesta que se ha hecho, a pesar de haberse entregado con tiempo suficiente. Finaliza diciendo que seguirán insistiendo para que se haga, y esperan contar con el apoyo de los Grupos Políticos que tienen representación en el Parlamento, porque les interesan los vecinos, hay que darles un marco de seguridad jurídica; lo cual es una decisión política. Finaliza diciendo que están sometidos a los informes técnicos municipales, y que si no hay más opciones, los Técnicos adoptarán la postura de someterse, con la inseguridad jurídica, al dictamen de un tribunal; lo cual tendría que ser la última opción, porque el camino de la seguridad jurídica es la modificación de la Ley del Suelo y, por eso, presentarán una Enmienda.

El Sr. Alcalde pide a los Grupos Municipales que trasladen a sus Partidos Políticos en el Parlamento de Cantabria la necesidad de apoyar la Enmienda que presentará el Partido Popular; porque ha habido tiempo suficiente para aprobar una modificación que supondría una ayuda al Ayuntamiento; y que será él primero en agradecerse al Gobierno

de Cantabria, puesto que no tienen ningún interés en hacer política de este asunto. Insiste en que se haga un esfuerzo por dejar a un lado la política para poder sacar adelante esta medida en la Ley de acompañamiento.

Se somete a votación la Moción del **Grupo Socialista** y de **Ganemos Santander Sí Puede** y de **Izquierda Unida** integrantes del Grupo Mixto y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 2 Concejales de Ganemos Santander Sí Puede y el Concejale de Izquierda Unida de Cantabria que forman parte del Grupo Mixto; y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía que forman parte del Grupo Mixto.

12.- RUEGOS y preguntas.- De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno, se han presentado las siguientes:

1ª PREGUNTA presentada por Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejala de **Ciudadanos** integrante del Grupo Mixto, por el **coste** derivado por **celebrar el Pleno por la tarde**, del siguiente tener literal:

“Desde el comienzo de la presente legislatura los Plenos ordinarios del Ayuntamiento de Santander se han venido realizando en turno vespertino.

Esta acción, al no realizarse en el turno de trabajo habitual de los trabajadores del Ayuntamiento, supone un incremento al gasto del Consistorio.

Por todo esto nuestro Grupo solicita conocer la diferencia, en términos económicos, que existe entre realizarse el Pleno en turno de mañana o en turno de tarde.

PREGUNTA:

¿Cuáles son los costes derivados de realizar los Plenos ordinarios en turno de tarde en lugar de en turno de mañana?.”

La Sra. Vielva Sumillera lee la pregunta antes transcrita.

El Sr. Nalda Condado responde que existen algunos costes que no son cuantificables, como pueden ser el gasto en luz; en cambio se puede cuantificar la disponibilidad de tres funcionarios que tienen que atender las distintas necesidades del Pleno, siendo el importe total de 85 € por hora. Por ello estima que en esta reunión plenaria, por la hora que es, se superarán los 800 € en gastos directos cuantificables; lo cual no sabe si es mucho o poco, pero es evitable.

2ª PREGUNTA presentada por D. Miguel Saro Diez, Concejal de **Izquierda Unida** integrante del Grupo Mixto, por el **coste del alumbrado Navideño**, del siguiente tener literal:

“El pasado 9 de noviembre apareció en prensa que por tercer año el Ayuntamiento de Santander adelantaría a noviembre el encendido del alumbrado de Navidad, el cual lleva varias semanas ya colocado en nuestras calles. Una vez más vemos, bajo el paraguas de apoyo al comercio local, que el Ayuntamiento de Santander contribuye a la mercantilización de las fiestas navideñas, convirtiendo unas entrañables fiestas familiares en un continuo “bombardeo” de publicidad, anuncios y luces desde prácticamente un mes antes del inicio de estas.

La Asociación de Consumidores FACUA ha criticado este tipo de medidas tomadas por parte de numerosos Ayuntamientos, ya que además de suponer un aumento del consumo energético irresponsable e insostenible, incita a un clima de publicidad para elevar el consumo de familias ya de por sí endeudadas en estas fechas.

Bajo nuestro punto de vista encender el alumbrado de Navidad el 27 de noviembre es un completo derroche económico, siendo debatible incluso la necesidad del volumen del mismo, que asciende a más de 244.000 luces LED.

Pensamos que el supuesto apoyo que esto brinda al comercio local no es del todo así, ya que el colocar el alumbrado de Navidad un mes antes del inicio de las fiestas, favorece el clima de publicidad masiva de las grandes cadenas comerciales, que inician también las campañas navideñas en Noviembre, dejando en clara desventaja al pequeño comercio local, que no puede competir con la publicidad de la gran empresa ni con eventos como el “black friday” o la apertura de domingos en Navidad.

PREGUNTAS:

1ª) ¿Cuál es el coste económico previsto en luz y otros gastos, de adelantar el alumbrado de Navidad a noviembre?.

2ª) ¿Cuál es el gasto total que supone el alumbrado de Navidad?.

3ª) ¿Se ha planteado el Equipo de Gobierno usar adornos navideños que no supongan un gasto de luz?.

4ª) ¿Se ha planteado el Equipo de Gobierno emplear esta partida en una campaña de políticas de lucha contra el desempleo y el trabajo precario.”

El Sr. Saro Díaz lee la pregunta antes transcrita.

El Sr. Quirós García-Marina responde a las dos primeras preguntas que el coste del alumbrado navideño se compone, por un lado, del consumo de energía que, según el Servicio de Ingeniería Industrial, es de un poco más de 20 € diarios, por lo que el encendido del alumbrado desde el 27 de noviembre de 2014 al 6 de enero 2016, el gasto total se estima en casi 900 €; y por otro lado, del montaje, desmontaje y puesta a disposición que, según la oferta presentada por Ditra Cantabria, asciende aproximadamente a 111.000 €, con independencia del periodo de encendido. Por lo tanto,

adelantar el encendido del alumbrado navideño al 27 de noviembre supone un sobrecoste de 150 €. En cuanto a la tercera pregunta, contesta que el consumo eléctrico asociado al alumbrado navideño es prácticamente despreciable; y a la cuarta, que el Presupuesto Municipal es el más social de la historia, tal como quedó reflejado en el último Pleno, ya que incluye el esfuerzo destinado a la creación de empleo; además el alumbrado navideño favorece el consumo, y ello supone creación de puestos de trabajo, una de las mejores políticas sociales.

En cuyo estado, siendo las dos horas y cinco minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil quince, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.

De acuerdo con el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno, Dña. María José García Gutiérrez, D. Dictinio Talamillo Gómez en representación de la Comunidad de Propietarios de la Cuesta de la Atalaya nº 25 A - 27 B - 27 C, Dña. Virginia Velarde Alonsoy Dña. María Rocío Ruiz Díez solicitaron intervenir en el Pleno; fueron llamados por la Presidencia, sin que ninguno estuviera presente en el Salón de Plenos.